

## **NOVENA SECCION**

### **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

#### **REGLAS de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el del ejercicio fiscal 2017 y 1, 4, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos de la Federación los programas, a través de los cuales se deben otorgar subsidios, y se deben sujetar a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de estos recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo en dicho Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se deberán sujetar las Reglas de Operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15, "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones aplicables, a la población en condiciones de rezago social, mediante acciones que promuevan su inserción a la dinámica económica de las ciudades y centros de población, atendiendo para ello las estrategias y políticas públicas destinadas a fortalecer el papel de la ciudad como polo de desarrollo urbano, económico y social.

Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) realiza la ministración de los recursos del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares PASPRAH con cargo a los recursos que se aprueban en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; dicha ministración puede reducirse, suspenderse o darse por terminada cuando en su otorgamiento o ejercicio no se cumpla con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones generales aplicables.

"El Programa se alinea con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, con los siguientes objetivos transversales:

Objetivo Transversal 4 "Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar", en su estrategia 4.3 "Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda" y en la línea de acción 4.3.1 "Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres", 4.3.2 Apoyar alternativas de autoconstrucción de viviendas para las mujeres. 4.3.3 Incrementar los apoyos para el mejoramiento y ampliación de las viviendas propiedad de mujeres. 4.3.4 Diseñar esquemas crediticios y de fomento para la adquisición de vivienda nueva para las mujeres jóvenes, solteras y adultas mayores. 4.3.5 Desarrollar acciones afirmativas para facilitar el acceso de las madres en hogares ampliados a la propiedad de la vivienda. 4.3.6 Diseñar acciones afirmativas para que las mujeres con discapacidad y adultas mayores tengan acceso a la propiedad de una vivienda. 4.3.7 Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabitar, regularizar o adquirir vivienda. 4.6.4 Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas. Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia 5.1.7 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios, Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte, 5.3.1 Impulsar acciones de seguridad vial, señalización, pasos peatonales,

etcétera para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas. 5.3.2 Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas y seguras para mujeres, niñas y niños. 5.3.3 Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas, Estrategia 5.4 Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación, 5.4.1 Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación, 5.4.2 Incorporar la participación de mujeres para mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales, 5.4.4 Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para convivencia familiar. 5.4.5 Promover cruces vecinales seguros y accesibles, en vialidades urbanas primarias para la protección de mujeres, niñas y niños. 5.4.6 Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, indistintamente en el lugar en que se encuentren dentro del territorio nacional, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Información de Desarrollo SIFODE. Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección: [http://normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_SIFODE.pdf](http://normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE.pdf).

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en todas las Zonas de Atención Prioritaria vigentes que ha determinado la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

### **Presentación**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los párrafos primero, segundo y tercero del Artículo 1, mandata que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano y la obligación ineludible de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad.

El crecimiento de las áreas urbanas y suburbanas se ha presentado de manera expansiva y desordenada sin armonizar la interrelación de las ciudades y su entorno, generando procesos de urbanización inequitativos altamente vulnerables, tanto en lo social, como en lo ambiental y urbano; que se manifiesta en el territorio mediante la presencia de asentamientos humanos irregulares, cuya principal característica es la falta de certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra y el rezago social.

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares PASPRAH, es un instrumento de apoyo para que los hogares que se encuentran en esta situación puedan acceder a la certeza jurídica de sus lotes, con el fin de propiciar un desarrollo urbano ordenado y se cuente con las condiciones de bienestar social para sus moradores, que les permita superar las condiciones de rezago social en las que subsisten.

El PASPRAH, se fundamenta en los principios y directrices de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los postulados del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, para que mediante una planeación integral se regule el crecimiento urbano, garantizando que los servicios y satisfactores que demanda la población sean suficientes y óptimos para una mejor calidad de vida partiendo de la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

Asimismo, el PASPRAH se consolida como una estrategia de política pública de desarrollo urbano y vivienda que aporta elementos para que el proceso de planeación nacional resulte más incluyente al integrar de manera sustentable y ordenada a los asentamientos humanos irregulares a las dinámicas urbanas del país.

La aplicación de apoyos federales dirigidos a la regularización de la propiedad de la tierra en localidades de 2,500 habitantes o más a través del PASPRAH, coadyuva con el mejoramiento y después con la consolidación de áreas urbanas formales, que posteriormente pueden recibir recursos públicos complementarios que concreten políticas urbanas sustentables de carácter integral de los diferentes órdenes de gobierno dirigidas al mejoramiento urbano y ambiental de los centros de población.

Lo anterior lleva a resaltar el papel que el PASPRAH desempeña como precursor de otros programas de desarrollo urbano en el país, que requieren que sus zonas de actuación se ubiquen en asentamientos humanos regulares.

El PASPRAH se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 con la Meta 2 “México Incluyente”, Objetivo 2.5 “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, Estrategia 2.5.1 “Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, y línea de acción que promueva el uso eficiente del territorio a través del desarrollo de programas que otorguen certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra.

De igual forma PASPRAH se alinea con la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género del propio PND.

El Programa es congruente con las premisas y principios que fundamentan el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, al llevar a cabo acciones que fomentan la regularización de la propiedad social y la certeza en la tenencia de la tierra, como se consigna en el Objetivo 1, Estrategia 1.2, Línea de Acción 1 de este Programa Sectorial: “Regularizar la tenencia de la tierra bajo criterios de planeación que aseguren el efectivo aprovechamiento del territorio”.

Asimismo, el PASPRAH se alinea con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018, al llevar a cabo acciones que brindan certeza jurídica de la propiedad de los asentamientos humanos irregulares, tal y como se delinea en el Objetivo 3, Estrategia 3.4, Líneas de Acción 1 y 2 del mismo: “Fomentar el ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares para generar certeza jurídica de la propiedad de la tierra” y “Fortalecer el financiamiento del PASPRAH para apoyar en los procesos de regularización de la propiedad del suelo”.

El Programa atiende el Decreto por el que se establece la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012 que dispone que las autoridades del Gobierno Federal, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones deberán incluir a la prevención social de las violencias y la delincuencia en sus planes y programas, a través de acciones que favorezcan la cohesión social, combatan las adicciones, rescaten espacios públicos, mejoren la infraestructura social y promuevan proyectos productivos, entre otras.

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de esta política pública, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), como integrante de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a través del PASPRAH impulsa la realización de acciones en localidades que se ubiquen preferentemente en los polígonos de prevención establecidos como prioritarios en la política pública para la prevención social de la violencia y la delincuencia, con el propósito de recuperar espacios públicos, unidades habitacionales de interés social, y para mejorar la infraestructura social básica y la vivienda en zonas con altos índices delictivos en el país.

En este contexto la actual política del sector establece como una de sus estrategias, que el Gobierno Federal apoyará a las autoridades locales en la regularización de predios, considerando que la certeza jurídica de la propiedad permite impulsar los mercados secundarios de tierra y vivienda, además de abrir las puertas de la formalidad a sus propietarios.

Es trascendente resaltar la importancia que reviste la participación de los órdenes de Gobierno de los ámbitos estatales y municipales como Instancias Ejecutoras del Programa, en particular por el conocimiento de las localidades que conforman su territorio, por ser los niveles de gobierno más cercanos a la población objetivo y por contar con la facultad técnica y administrativa para determinar si el suelo a regularizar con el PASPRAH presenta las características para ser incorporado al desarrollo urbano; son además quienes están autorizados constitucionalmente para emitir los instrumentos de planeación y las opiniones desde el punto de vista urbano y de análisis de riesgo correspondientes de las áreas a intervenir.

Es por lo anterior que el PASPRAH debe privilegiar la participación de los gobiernos de los estados y de los municipios en la ejecución y ejercicio de los recursos del PASPRAH, dado el nivel de responsabilidad que poseen, al conducir la planeación urbana y dotar de servicios a los asentamientos que se integran a la formalidad.

En el marco del cumplimiento de los compromisos presidenciales adquiridos por el gobierno federal la SEDATU trabaja de manera conjunta y coordinada con las instancias de gobierno competentes para garantizar la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, en beneficio de la ciudadanía. Por ello el PASPRAH brinda atención prioritaria a las estrategias y políticas dirigidas al cumplimiento de los compromisos que el Titular del Poder Ejecutivo Federal adquiere en esta materia.

**CAPÍTULO 1. Glosario.**

1.1 Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Acta de Aplicación y Comprobación de Recurso Federal: Documento que suscriben la Delegación y la Instancia Ejecutora para comprobar ante el sistema de contabilidad federal los recursos entregados anualmente por entidad federativa.
- II. Asentamiento Humano Irregular: corresponde a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, e independientemente de su régimen de tenencia de la tierra.
- III. Autoridad competente: corresponde a la(s) instancia(s) responsables del desarrollo urbano, protección civil y/o prevención de riesgos en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- IV. Beneficiario: Persona titular de derechos y obligaciones que cumplieron con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación y en consecuencia recibieron el apoyo que otorga el PASPRAH.
- V. Carta de Liberación de Adeudo: Documento que emite la Instancia Ejecutora mediante el cual informa a la persona beneficiaria que ha quedado totalmente cubierto el costo del procedimiento de la regularización a su favor respecto del lote que tiene en posesión quedando con ello comprobada la aplicación de los recursos.
- VI. Catálogo de Polígonos: registro por parte de la Instancia Ejecutora de los nombres de identificación y claves de identidad de las áreas susceptibles de aplicar el Programa
- VII. Comité: el Comité del Programa.
- VIII. Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Creada mediante Acuerdo publicado el 11 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, con carácter de permanente y tiene como objeto la coordinación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- IX. Comisión intersecretarial: la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- X. CONAPO: el Consejo Nacional de Población: [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx).
- XI. CONAVI: la Comisión Nacional de Vivienda.
- XII. Condición de Pobreza: A la situación en la que se encuentra una persona cuyos ingresos son menores a los de la línea de bienestar que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estima mensualmente y es afectado al menos por una de las siguientes carencias sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación; de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda de 2010.
- XIII. Convenio de Coordinación: Acuerdo de voluntades entre SEDATU y entidades gubernamentales federales, estatales o municipales que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos federales.
- XIV. Cruzada: la Cruzada Nacional contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de la personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosechas y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.
- XV. CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares.
- XVI. Delegación: la Unidad administrativa adscrita a la SEDATU establecida en cada una de las Entidades Federativas, con facultades para resolver sobre las materias que se le determine y supervisar que en todos los asuntos cuya atención les corresponda, se cumplan estrictamente las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- XVII. DGCS: Dirección General de Comunicación Social.

- XXVIII. DGDUSV: Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.
- XIX. DGPP: Dirección General de Programación y Presupuestación.
- XX. Documento oficial: corresponde a la escritura, título de propiedad y/o cualquier otro documento público que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto a su patrimonio.
- XXI. DOF: Diario Oficial de la Federación. [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).
- XXII. Facultad de regularización: autorización que tiene la Instancia Ejecutora para cumplir con sus fines al disponer de los instrumentos jurídicos que le otorgan tal derecho.
- XXIII. Hogar beneficiario: es el hogar cuyas personas titulares de derechos y obligaciones que los conforman, reciben el apoyo que otorga el Programa.
- XXIV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- XXV. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XXVI. Informante: es un integrante del hogar, con al menos 15 años de edad o jefe del hogar que conozca la información necesaria de todos los integrantes del mismo, que no tenga algún impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas y que no se encuentre bajo el influjo de alcohol o enervantes.
- XXVII. Instancia Normativa: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV).
- XXVIII. Instancia Coordinadora: La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.
- XXIX. Instancia Auxiliar: La delegación de la SEDATU en cada entidad federativa.
- XXX. Instancia Ejecutora: La Dependencia o Entidad de alguno de los tres órdenes de gobierno, preferiblemente federal, facultada para llevar a cabo el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra.
- XXXI. Justicia Cotidiana: Es el derecho subjetivo que tiene cualquier persona para que las autoridades que intervienen en la operación del Programa respeten oficiosamente y cabalmente los derechos objetivos contemplados con el carácter de derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que sea parte el Estado Mexicano.
- XXXII. Lotes irregulares vacantes: Lotes en posesión que no están habitados que no presenta construcciones, y que se ubican en un polígono donde la Instancia Ejecutora se encuentre regularizando.
- XXXIII. Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios del Programa.
- XXXIV. Perímetros de Contención Urbana: Son el resultado de la aplicación de metodologías geoespaciales a partir de fuentes oficiales como INEGI, SEDESOL y CONAPO. Se clasifican en tres ámbitos o contornos: Intraurbanos (U1: Son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos. Resultan de la variable de Potencial de Empleo, definida como medida de accesibilidad física a los puestos de trabajo para cada localización (unidad geográfica) al interior del área urbana), primer contorno (U2: zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%) y segundo contorno (U3: zonas contiguas al área urbana, en un buffer (cinturón periférico al área urbana) definido de acuerdo al tamaño de la ciudad). Esta información se puede consultar en la página oficial de la SEDATU ([www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)).
- XXXV. Perspectiva de Género: "Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género, permite entonces entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos".
- XXXVI. Polígono: al área delimitada por la Instancia Ejecutora donde se encuentran los lotes sujetos al proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

- XXXVII. Programa: El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares PASPRAH.
- XXXVIII. Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD): Instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México que tiene por fin fortalecer los factores de protección para la prevención social de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y los factores que la generan, buscando propiciar la cohesión comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, los poderes de la unión la sociedad organizada, las instancias nacionales e internacionales y la ciudadanía.
- XXXIX. Propuesta de aplicación de recursos: Corresponde a la acción o conjunto de acciones que integra la Instancia Ejecutora mediante la formulación de los anexos 6 (por entidad federativa) y 7 (por localidad), para ser presentados ante la Delegación para su aprobación.
- XL. RAN: El Registro Agrario Nacional.
- XLI. Reglas: Las Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.
- XLII Regularizar: Conjunto de actos jurídicos técnicos necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra.
- XLIII SEDATU: La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- XLIV. SEDESOL: La Secretaría de Desarrollo Social.
- XLV SFP: La Secretaría de la Función Pública.
- XLVI. SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XLVII. Sistema Integral de Información del Programa: Aplicación informática implementada para capturar los CUIS, llevar a cabo la revisión, validación, aprobación, control y seguimiento general del Programa.
- XLVIII. Solicitante: La persona que solicita el apoyo otorgado por el Programa.
- XLIX. SSDUV: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- L. Vivienda Vertical: Viviendas construidas en un lote con un mínimo de tres niveles habitables, constituidas en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Instancia Normativa.
- LI Zonas de Atención Prioritaria: Las áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en las Zonas de Atención Prioritaria vigentes.

## **CAPÍTULO 2. Objetivos.**

### **2.1 Objetivo general.**

**2.1.1** Contribuir a promover el desarrollo urbano, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyos para los hogares poseedores de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares de los polígonos de actuación, con el objeto de regularizar la propiedad de dichos lotes y tener acceso a los servicios básicos

### **2.2 Objetivos Específicos.**

#### **2.2.1.** Son los siguientes:

I. Otorgar apoyos a poseedores de sus lotes, para obtener certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra para la regularización de lotes en asentamientos humanos irregulares.

II. Otorgar certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra de los lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares, a efecto de que sus poseedores, con el tiempo, tengan acceso a servicios urbanos básicos y consoliden áreas urbanas formales y sustentables.

## **CAPÍTULO 3. Lineamientos.**

### **3.1 Cobertura.**

**3.1.1.** El Programa se aplicará a nivel nacional en los polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, y en su caso en los polígonos ubicados en las localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y en las zonas urbanas que presentan condiciones de vulnerabilidad social y requieran aplicar acciones anticipadas para la reducción de conflictos sociales ubicadas preferentemente, en las demarcaciones urbanas del PNPSVD.

El Programa interviene en los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en Zonas de Atención Prioritaria vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>, y con ello coadyuvar en la construcción de un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora y urbanización de las ciudades, que se refleje en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social comunitaria, reduciendo así los rezagos asociados a estas carencias.

De ser el caso, el Programa podrá intervenir con apego a estas reglas de operación en las localidades que enfrenten desastres naturales, declarados formalmente como tales por las instancias competentes del Gobierno Federal, en términos del objetivo general del Programa, previa autorización de la Instancia Normativa.

Asimismo, con el propósito de impulsar la conformación de zonas socialmente sustentables, con una red social cohesionada y fuerte, el Programa podrá apoyar casos específicos en los que se prevea la posibilidad del rompimiento de la unidad social, derivado de la falta de certeza jurídica en la tenencia de la tierra y que puedan generar problemas de violencia de cualquier índole.

### **3.2 Población Potencial**

**3.2.1.** Población total de hogares que tienen posesión, pero no certeza jurídica respecto al lote que habitan y que, por lo tanto, pudieran ser elegibles para su incorporación y atención del PASPRAH.

### **3.3 Población Objetivo.**

**3.3.1.** Corresponde a la población potencial, con perspectiva de género, que tienen posesión pero no certeza jurídica respecto su lote, que se encuentran en condición de pobreza y que se ubican en localidades de 2,500 habitantes o más, así como en las cabeceras municipales de los municipios donde interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la población en pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La perspectiva de género, desde el punto de vista del programa, se enfoca a brindar la oportunidad de manera igualitaria y equitativa para que, tanto hombres como mujeres que conforman la población objetivo, puedan acceder a los beneficios del mismo.

### **3.4 Beneficiarios**

**3.4.1** Son los hogares cuyos titulares de derechos y obligaciones que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa y consecuentemente han regularizado sus lotes a través de la Instancia Ejecutora, la cual ha aplicado en su favor el recurso federal del PASPRAH.

### **3.5 Requisitos y Criterios de Elegibilidad.**

#### **3.5.1 Criterios Generales.**

El Programa podrá intervenir en los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI, en apego a lo dispuesto por la Ley de Vivienda y en concordancia con la Política Urbana y de Vivienda del gobierno federal. Esta acción permitirá que los beneficiarios encuentren en el entorno concentración de fuentes de empleo así como infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados que mejoren su calidad de vida.

El Programa podrá intervenir en los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en las Zonas de Atención Prioritaria definidos por la SEDESOL.

**3.5.1.1.** Para definir los Polígonos de actuación del Programa se observarán los siguientes criterios conforme al Anexo 1.

I. Encontrarse inmerso dentro de un Perímetro de Contención Urbana.

II. Si al sobreponer el polígono propuesto dentro de los Perímetros de Contención Urbana, se encuentra una sobre-posición espacial, será factible otorgar el apoyo a la totalidad de los hogares solicitantes del polígono que se encuentren en posesión irregular de un lote.

III. Identificar si el polígono propuesto, presenta una sobre posición espacial con una o más Zonas de Atención Prioritaria. De ser así, se pueden destinar apoyos del Programa a la totalidad de los hogares solicitantes que integran el polígono.

En caso de que no exista sobre posición sólo podrán incorporarse al Programa aquellos solicitantes que observen la condición de pobreza, lo cual será determinado mediante la aplicación del CUIS.

IV. Para las estrategias de atención a la población señaladas en el artículo 4 se aplicará el CUIS para recabar datos de registro.

### 3.5.1.2. Requisitos para determinar polígonos elegibles:

I. Acreditar la existencia de asentamientos humanos irregulares.

II. Estar definidos como áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano en los instrumentos de planeación urbana vigentes, emitidos por las autoridades competentes o contar con la autorización de las autoridades locales para llevar a cabo el proceso de regularización.

III. Formar parte del catálogo de polígonos que deberá ser generado por la Instancia Ejecutora, conforme al Anexo 1.

IV. Contar con Opiniones Técnicas favorables desde el punto de vista urbano y de análisis de riesgos, emitidas por parte de las autoridades competentes, para asegurar que los lotes a regularizar se localicen en áreas aptas para el desarrollo urbano.

V. Contar con un diagnóstico de la cobertura general de servicios (agua potable, drenaje, energía eléctrica, manejo de residuos sólidos y transporte masivo).

VI. Estar considerado en el Programa de Trabajo elaborado por la instancia Ejecutora.

VII. Preferentemente contar con Atlas de Peligros Naturales o de Mapas de Riesgos.

### 3.5.2 Casos de Excepción.

Para incorporar al Programa áreas que se encuentran localizadas fuera de su cobertura territorial, en las que la Instancia Ejecutora lleve a cabo acciones de regularización, como polígonos de excepción se debe considerar los siguiente:

La Instancia Ejecutora debe de entregar un proyecto de regularización de lotes a la DGDUSV, debiendo dar cumplimiento a los aspectos técnicos, jurídicos administrativos y financieros que para el efecto defina la propia DGDUSV, que permitan contar con argumentos tendientes a valorar la autorización del proyecto (Anexo 1).

Los lotes considerados en el proyecto no deben encontrarse en litigio de ningún tipo y estar en posesión de la Instancia Ejecutora de forma pacífica, continua y pública.

En caso de que se trate de lotes irregulares vacantes, la instancia Ejecutora debe suscribir un Convenio con algún organismo Municipal, Estatal o Federal de Vivienda que garantice el objetivo de construir Vivienda en los lotes a regularizar.

En dicho Convenio debe establecerse el compromiso de que la Vivienda que se edifique se debe asignar a los titulares de derechos y obligaciones de los hogares poseedores de los lotes vacantes que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad que se consignan en las Reglas del Programa.

En caso de que el Proyecto sea aprobado, se le asignarán recursos de subsidio del Programa, observando el siguiente orden de precedencia:

- a) Fecha de recepción del Proyecto.
- b) Integralidad del Proyecto.
- c) Fecha de dictaminación del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

La autorización del Proyecto se informa a la Instancia Ejecutora mediante un oficio suscrito por el titular de la SSDUV o por el titular de la DGDUSV.

Se tendrá como rechazado aquel proyecto del cual la Instancia Ejecutora no reciba el mencionado oficio o algún comunicado oficial dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se registre su recepción oficial.

Por otra parte, a solicitud debidamente fundamentada de otras dependencias y entidades públicas del Gobierno Federal, la Instancia Ejecutora podrá presentar como caso de excepción, proyectos que promuevan destinar subsidios del Programa para regularizar asentamientos producto de procesos de reubicación, que propicien su incorporación al desarrollo urbano y con ello mejorar e impulsar la planeación y ordenamiento territorial como articulador del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo y cuya realización e impacto fortalezca la unidad social.

Dicho proyecto deberá presentarse por escrito ante la DGDUSV y deberá contar con los documentos que demuestren la elegibilidad del área a intervenir, de conformidad con las presentes Reglas, además de contener la justificación del impacto y relevancia social que dicha acción representa para la comunidad apoyada.

Para este tipo de casos de excepción podrá destinarse hasta el 20% de los recursos del Programa etiquetados como subsidios.

Con el propósito de fortalecer y contribuir al diseño e implementación de las estrategias y políticas de la planeación sectorial, el Programa deberá remitir a la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI), la documentación referente a la metodología empleada para la determinación, verificación y evaluación de los criterios de elegibilidad, los instrumentos de recolección de información, y los espacios territoriales donde intervendrá (agregación máxima a nivel municipio).

El Programa deberá remitir a la UPPEI, a más tardar 30 días antes de la conclusión del año fiscal la documentación referida en el párrafo anterior, misma que se empleará para diseñar las estrategias de políticas para la planeación sectorial y evaluación de resultados para el siguiente ejercicio fiscal.

### 3.6. De los Hogares Beneficiarios.

**3.6.1.** Para participar en este Programa y ser elegibles, la o el solicitante deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos específicos:

Criterios	Requisitos(documentos requeridos)
1.- Que la o el solicitante sea mayor de edad.	1. Entregar copia y presentar original para cotejo de cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Acta de Nacimiento o CURP.
2.- Presentar solicitud y llenar el CUIS y cumplir con las disposiciones para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.	2. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) (Anexos. 2 y 3) Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora validar la información proporcionada por las o los solicitantes.
3.- Tener posesión de un lote irregular.	3. Entregar copia de Constancia emitida por la Instancia Ejecutora de que el lote forma parte del censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes, que podrá ser consultado con la misma.
4.- No haber recibido previamente recursos del Programa.	4. No estar incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa de anteriores ejercicios fiscales, lo que se comprobará mediante la entrega de copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

### 3.7 Criterios de Selección.

**3.7.1.** Para seleccionar las acciones y hogares beneficiarios que serán apoyados, se atenderán las solicitudes debidamente integradas en orden cronológico de recepción y sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa por Entidad Federativa.

Para este efecto se atenderá la perspectiva de género, la condición de rezago social o de víctimas de violaciones a los derechos humanos a las que se refiere la segunda hipótesis contenida en fracción I del Artículo 2 de la Ley General de Víctimas.

**3.7.2.** Las áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano serán determinadas por autoridades locales, a través de las disposiciones normativas aplicables.

Para seleccionar los hogares que serán apoyados, la Instancia Ejecutora previamente verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad (apartado 3.5) e integrará analíticamente la demanda de apoyos por localidad, municipio y entidad federativa.

### 3.8 Tipos y Montos de Apoyo.

**3.8.1.** Los tipos y montos de apoyo por hogar beneficiario son los siguientes:

- I. Cuando el costo total de la regularización sea menor o igual a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), el Recurso del Programa será del 100%.
- II. Cuando el costo total de la Regularización sea mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el monto excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora.
- III. Bajo ninguna circunstancia existirá aportación del Beneficiario.

**3.8.2** Los criterios descritos en el artículo anterior no se modifican ni se ajustan al nivel del orden de gobierno que se desempeñe como Instancia Ejecutora, es decir, que serán siempre iguales sin importar que ésta sea del gobierno federal, estatal o municipal.

**3.8.3.** Se podrá autorizar la aplicación del recurso para regularizar lotes irregulares vacantes en polígonos donde la Instancia Ejecutora tenga facultad de regularización bajo los siguientes criterios

- I. Los solicitantes deberán cumplir con criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.6 Que los lotes vacantes sean susceptibles de incorporarse a programas de vivienda del sector público.
- II. Los apoyos destinados para lotes irregulares vacantes, no podrán exceder el 20% del total del presupuesto etiquetado como subsidio del Programa.

**3.9. Derechos y Obligaciones de las y los Beneficiarios.****3.9.1. Son derechos de las y los beneficiarios:**

- I. Acceder a la información necesaria del Programa;
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;  
La solicitud de información puede ser realizada de la siguiente manera:
  - a) Directamente o mediante llamada dirigida a los números telefónicos de la DGDUSV que se pondrán a su disposición al momento de ser levantado el CUIS.
  - b) Mediante un escrito libre, el cual deberá contener nombre completo y domicilio (opcionalmente el correo electrónico) para recibir notificaciones, así como la descripción clara de la información que solicita y la modalidad de entrega.
- III. Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa;
- IV. Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- V. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- VI. Ser tratado con cabal respeto a los derechos humanos que le reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano y demás disposiciones jurídicas aplicables, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, en términos de lo dispuesto por los párrafos primero, segundo y tercero del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer efectivo su derecho al acceso a la justicia cotidiana. Para tal efecto, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDATU, atenderá las dudas, quejas y sugerencias relacionadas con la aplicación e interpretación de las normas en materia de derechos humanos para efectos del presente Programa.

**3.9.2. Son obligaciones de las y los Beneficiarios:**

- I. Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas.
- II. Permitir a la SEDATU y a la Instancia Ejecutora efectuar las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

**CAPÍTULO 4. Marco Institucional.****4.1 Instancia Normativa.**

**4.1.1.** La SSDUV será la Instancia Normativa del Programa, y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver sobre aspectos no contemplados en las mismas.

Asimismo tendrá la facultad para autorizar la intervención de las Instancias Ejecutoras que soliciten su participación en el Programa.

**4.2 Instancia Coordinadora.**

**4.2.1.** La DGDUSV será la Instancia Coordinadora del Programa y solicitará a la DGPP realice las transferencias de recursos a la Instancia Ejecutora para su aplicación, de acuerdo al diagrama de flujo del proceso de pagos de recursos al ejecutor del Programa, la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestal (Anexo 4).

La DGDUSV proporcionará a la Instancia Ejecutora correspondiente la información de los perímetros de contención urbana de las ciudades en las cuales se prevea implementar el Programa.

La DGDUSV podrá realizar todas las gestiones y procesos que las presentes Reglas asignan a las Instancias Auxiliares, cuando ocurran sucesos o se presenten circunstancias que así lo ameriten y justifiquen.

**4.3 Instancias Ejecutoras.**

**4.3.1.** Pueden participar como Instancia Ejecutora del Programa dependencias del orden federal, estatal o municipal.

**4.3.2.** Para participar como Instancia Ejecutora del Programa, deberá presentar su proyecto ante la DGDUSV para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las presentes Reglas. Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

En el caso de que el Gobierno Federal sea la Instancia Ejecutora, ésta corresponderá a una institución que entre sus fines tenga la regularización de la tenencia de la tierra que le permita llevar a cabo el proceso operativo en términos de las presentes Reglas.

Sólo en el caso de los Gobiernos Locales (Estatales o Municipales) que soliciten su participación como Instancia Ejecutora del Programa, se deberá documentar que están facultados para el desarrollo de procesos de regularización de la tenencia de la tierra y que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la emisión del documento oficial que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto de su patrimonio.

**4.3.3.** La Instancia Ejecutora del Programa tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Acreditar la facultad para la regularización de los polígonos.
- II Someter a la consideración de la instancia coordinadora la propuesta del polígono que pretende regularizar.
- III A partir de los polígonos validados por la instancia Coordinadora, generar el Catálogo de Polígonos donde llevará a cabo la aplicación del recurso, el cual deberá integrarse al Sistema Integral de Información del Programa atendiendo a los requerimientos del mismo,
- IV Contar para la zona en que se ubican los Polígonos, con la Opiniones Técnicas favorables y Evaluaciones desde el Punto de Vista Urbano y de Análisis de Riesgos, emitidas por parte de las autoridades competentes, para asegurar que los lotes a regularizar se localicen en áreas aptas para el desarrollo urbano. Ambos documentos deberán registrarse en el Sistema Integral de Información del Programa atendiendo a los requerimientos del mismo y serán resguardados en sus archivos.
- V. Integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- VI Proporcionar a la DGDUSV la información correspondiente al avance financiero y, en general, la información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, así como orientar su desarrollo, utilizando para ello el Sistema Integral de Información del mismo.
- VII Llevar a cabo la supervisión directa de las acciones, brindando las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones apoyadas por el Programa.
- VIII Aplicar el CUIS. Esta información deberá ser capturada oportunamente en el Sistema Integral de Información del Programa.
- IX. Desarrollar en coordinación con la Delegación las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios.
- X. Participar en las sesiones informativas y/u otorgar la información de las implicaciones de la regularización dirigidas a los beneficiarios.
- XI. Participar en el desarrollo del esquema de contraloría social.
- XII. Integrar un expediente con la documentación comprobatoria del gasto que reúna los requisitos fiscales.
- XIII. La Instancia Ejecutora debe entregar la documentación que compruebe lo señalado en las fracciones que anteceden, a solicitud de la Instancia Normativa y/o Coordinadora del Programa.

**4.3.4.** Las instancias ejecutoras tendrán las siguientes funciones:

- I. Solicitar su participación en el Programa.
- II. Presentar las propuestas de acciones de regularización de polígonos y hogares beneficiarios.
- III. Presentar a la DGDUSV, para su Autorización el Programa Anual (Anexo 5).
- IV. Suscribir el Convenio de Coordinación con la DGDUSV para la formalización del Programa, que debe contener, cuando menos los siguientes elementos:
  - a. El objeto, motivo o fin del mismo;
  - b. Las obligaciones entre las partes;
  - c. El monto de los apoyos a otorgar por parte de la SEDATU, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y disponibilidad programática;
  - d. La forma y términos en que se controla y evalúa el ejercicio de los recursos federales;
  - e. Que la Instancia Ejecutora debe cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

- f. La forma en que puede ser adicionado y modificado el Convenio de que se trate;
  - g. La vigencia del Convenio y;
  - h. La forma de resolución de controversias.
- V. Suscribir conjuntamente con la Delegación, el Acta de Entrega-Recepción de Aplicación de Recurso Federal del Programa; y
- VI. Las demás que deriven de las presentes.

#### **4.4 Instancias Auxiliares.**

**4.4.1.** La Delegación, será instancia auxiliar y desarrollará las siguientes acciones:

- I. Verificar el cumplimiento de estas Reglas conforme al ámbito de su competencia.
- II. Suscribir conjuntamente con la Instancia Ejecutora el Acta de Aplicación y Comprobación de Recurso Federal, para la comprobación de los recursos entregados durante el Ejercicio Fiscal en cada entidad federativa.
- III. Dar seguimiento a la operación del Programa e informar trimestralmente sobre su desarrollo a la DGDUSV.
- IV. Desarrollar las sesiones informativas dirigidas a los Beneficiarios, en su caso dar a conocer a los mismos, la información relativa a las implicaciones del proceso de regularización para los Beneficiarios respecto a su ingreso a la formalidad y de esta forma contribuir a los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

#### **4.5 Comité del Programa.**

##### **4.5.1 De su integración y funcionamiento.**

**4.5.1.1.** El Comité del Programa se integrará por los siguientes miembros

**Presidente(a):** Titular de la Secretaría, con voz y voto.

**Secretario(a) Ejecutivo(a):** Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien tendrá voz y voto.

**Secretario(a) Técnico(a):** Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, quien tendrá voz y voto.

**Vocales:** Titulares de la Oficialía Mayor, Unidad de Planeación, Políticas y Enlace Institucional, Dirección General de Programación y Presupuestación, Dirección General de Coordinación de Delegaciones, Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Dirección General de Desarrollo Regional, Jefatura de Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, quienes contarán con voz y voto.

**Invitadas(os) Permanentes:** Titulares del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con voz pero sin voto.

**Invitadas(os):** Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar quienes podrán tener voz pero sin voto.

En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité, éste designará a un representante quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

##### **4.5.2 Sesiones.**

**4.5.2.1.** La DGDUSV, será la instancia responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, autorización.

**4.5.2.2.** El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad

**4.5.2.3.** Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

##### **4.5.3 De sus atribuciones.**

**4.5.3.1.** El Comité tendrá la facultad de autorizar proyectos que contribuyan a los objetivos del Programa, y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que propongan el apoyo a proyectos de regularización en zonas distintas a las señaladas en el numeral 3.1;

- II. Que propongan la realización de estudios y proyectos que permitan identificar las áreas susceptibles de regularización o de suelo apto para el desarrollo urbano;
- III. Que propongan modificaciones a lo señalado en los numerales 3.5 y 4.2, en beneficio de la población objetivo;
- IV. Que se destine hasta el 5% del presupuesto del Programa para la atención de emergencias y/o desastres, con apego al objeto del Programa.

Una vez que el Comité apruebe algún proyecto, la DGDUSV elabora el Acta de Acuerdo correspondiente y se procede a implementar la ejecución del mismo.

En caso de algún suceso fortuito o de fuerza mayor que requiera atención urgente a través del Programa, el Secretario Ejecutivo del Comité podrá determinar las medidas a tomar o la atención conducente que se brindará al asunto en cuestión, acordando las mismas con el Presidente del mismo Comité.

#### **4.6 Coordinación Interinstitucional.**

**4.6.1.** La Instancia Normativa podrá celebrar convenios o contratos con las entidades u organismos, para la administración de los recursos, así como implementar los mecanismos jurídicos, financieros y administrativos de seguimiento y de supervisión que permitan la multiplicación de los recursos, la entrega oportuna y transparente de los mismos, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

También, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para que los programas y las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades.

### **CAPÍTULO 5. Mecánica Operativa.**

#### **5.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.**

**5.1.1.** Para ejercer los recursos del Programa, la Instancia Ejecutora deberá suscribir un Convenio de Coordinación con la SSDUV y con la asistencia de la DGDUSV, en el cual se establecerán los compromisos de las partes, así como el monto global del recurso federal que será asignado, mismo que al 31 de diciembre deberá quedar acreditado por parte de la propia Instancia Ejecutora ante la SEDATU, con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la DGDUSV podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora. Los recursos no ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, podrán ser reasignados por la DGDUSV con el apoyo técnico de la DGPP.

#### **5.2 Proceso de Operación.**

**5.2.1.** La Delegación y la Instancia Ejecutora darán a conocer a la población objetivo los apoyos y características del programa y requisitos que se necesitan para ser beneficiario del PASPRAH, haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el PASPRAH. Para tal efecto la Delegación solicitará opinión a la Dirección General de Comunicación Social de la SEDATU.

Ambas instancias habrán de hacer uso del Sistema Integral de Información del Programa para registrar la información referente al programa en el ámbito de actuación del mismo.

La Instancia Ejecutora deberá documentar ante la DGDUSV que los polígonos de actuación en los que se pretende desarrollar acciones del Programa cumplen con los requisitos señalados en el numeral **3.5.1** de las presentes Reglas. Se dará preferencia para su incorporación al Programa a los polígonos que obtengan los puntajes más altos, con base en la siguiente Ficha de Puntaje de Caracterización de Polígono del Programa (Anexo 6):

**5.2.2.** Las solicitantes y los solicitantes que deseen incorporarse a este Programa deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar una solicitud de apoyo económico para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.
- II. Presentar la documentación requerida para cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad referidos en el apartado 3.5.

Si al momento de entregar la solicitud la solicitante o el solicitante no presenta toda la documentación o faltase información de la prevista en la sección de criterios y requisitos de elegibilidad de estas Reglas, el servidor público le indicará en ese momento tal situación a la solicitante o el solicitante, que tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles para su integración. De no hacerlo así, quedará cancelada su solicitud.

- III. La entrega de solicitudes de apoyo se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. La Instancia Ejecutora deberá informar a la solicitante o el solicitante, en un plazo máximo de 15 días hábiles, si su solicitud de apoyo económico es aceptada. En caso de que la solicitante o solicitante no reciba respuesta en el plazo señalado, deberá considerar dicha solicitud como denegada.
- IV. Proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS por cada hogar que desee participar en el procedimiento. El CUIS recabado en el domicilio de la persona solicitante constituye el compromiso de la Instancia Ejecutora para integrarlo en el proceso de asignación, mismo que será registrado mediante el Sistema Integral de Información del Programa. No deberá entenderse este proceso de registro como un elemento que incida en la agilización del proceso de regularización.

La información que resulte de aplicar el CUIS y su procesamiento en el Sistema Integral de Información del Programa, adquirirá relevancia como instrumento de información pública oficial que será sustantiva en el seguimiento y evaluación del mismo.

Una vez que los solicitantes se determinen como aprobados en el Sistema Integral de Información del Programa, se considerarán devengados los recursos, al haberse constituido la obligación de su entrega, habiéndose acreditado su elegibilidad.

Las solicitudes que durante el ejercicio anterior se les aplicó el CUIS y que no fueron procesadas dentro del Sistema Integral de Información del Programa, podrán ser sometidas al proceso de captura para su procesamiento durante el presente ejercicio fiscal.

**5.2.3.** La Instancia Ejecutora integrará y presentará la propuesta de aplicación de recursos ante la Delegación, quien dispondrá de treinta días hábiles, después de recibida ésta, para su validación en el Sistema Integral del Programa, cada propuesta deberá ser presentada con su oficio de solicitud de asignación de número de expediente correspondiente dirigida a la DGDUSV.

Posteriormente, la DGDUSV revisará y autorizará en el Sistema Integral de Información del Programa las acciones que resulten procedentes, asignando mediante oficio el número de expediente a las propuestas autorizadas, en un plazo de quince días hábiles.

La DGDUSV remitirá el oficio de asignación de número de expediente a la Delegación y a la Instancia Ejecutora, en la entidad federativa.

Una vez que se registre en el Sistema Integral de Información del Programa la asignación del número de expediente, la Instancia Ejecutora emitirá al beneficiario una Carta de Liberación de Adeudo (**Anexo 7**) en un plazo no mayor a noventa días hábiles a partir de que reciba el oficio de autorización por parte de la DGDUSV y se informará de ello a la Delegación. La Carta de Liberación de Adeudo deberá ser suscrita y entregada por la Instancia Ejecutora y por la Instancia Auxiliar. En caso de no recibir la carta de liberación en dicho plazo, la solicitud se considerará denegada.

Con la aplicación del recurso federal las personas solicitantes quedarán registradas como parte del Padrón de Beneficiarios. Identificados éstos, son informados por la Delegación o por la Instancia Ejecutora de los derechos y obligaciones que implica la regularización.

Al mismo tiempo, la Instancia Ejecutora o el RAN inicia los trámites de inscripción del documento oficial en el Registro Público de la Propiedad.

Una vez inscrito, el documento oficial será entregado por la Instancia Ejecutora o en su caso, por el RAN a los beneficiarios, de manera coordinada y conjunta con la Instancia Auxiliar siendo responsabilidad de las instituciones señalar fecha y lugar a partir de la cual el documento oficial queda a disposición de los beneficiarios para que puedan recibirlo en un plazo no mayor a un año posterior a la entrega de la Carta de Liberación de Adeudo.

**5.2.4.** Trimestralmente la Instancia Ejecutora proporcionará a la DGDUSV la información de las personas Beneficiarias de los lotes irregulares vacantes a los cuales se les hubiera acreditado su elegibilidad en el Programa. La DGDUSV proporcionará semestralmente dicha información a la CONAVI para que considere su incorporación a los programas de vivienda social.

### **5.3 Autorización y ejecución de acciones.**

**5.3.1.** La Instancia Ejecutora del orden Federal presentará a la DGDUSV el Anexo 5 debidamente suscrito con la Programación Anual de las acciones en el primer trimestre del año para su revisión y en su caso autorización.

Para Instancias Ejecutoras Estatales y Municipales presentarán a la DGDUSV el Anexo 5 debidamente suscrito con la Programación Anual de las acciones en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la suscripción del Convenio de Coordinación para su revisión y en su caso autorización.

La propuesta de aplicación de recursos por entidad federativa y localidad deberá ser integrada por la Instancia Ejecutora, elaborando los Anexos 8 y 9 mismos que serán suscritos por la Delegación y la Instancia Ejecutora.

Cubierto el proceso anterior la Delegación deberá documentar y presentar ante la DGDUSV los anexos 8 y 9 con las propuestas de acciones por entidad federativa y por localidad. Ambos anexos serán suscritos por la Delegación y la Instancia Ejecutora para su revisión y en su caso, la asignación del número de expediente para documentar la asignación presupuestal en un periodo no mayor de quince días hábiles.

La DGDUSV realizará evaluaciones del avance de la entrega del recurso federal. Para estos propósitos, la DGDUSV, la Delegación y la Instancia Ejecutora mantendrán actualizado el Sistema Integral de Información del Programa con el Avance Físico y financiero (Anexo 10), así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada propuesta

Según sea el caso, se utilizan 3 diferentes modalidades de los Anexos 8 y 9 de las Reglas: de Autorización, de Modificación y de Cancelación (parcial o total).

De Autorización:

Son los que se integran con los posibles beneficiarios que se presentan por primera vez, para formalizar su asignación del subsidio presupuestal federal.

De Modificación:

Es utilizado cuando las propuestas ya han sido autorizadas y se les ha asignado Número de Expediente y sufren un cambio en su estructura financiera y/o número de beneficiarios, pudiendo ser una ampliación o una reducción; es importante aclarar que en una misma propuesta no puede haber combinaciones de ambas.

De Cancelación:

Parcial: Se utiliza cuando se genera una modificación de una Propuesta que reduce su estructura financiera y/o número de beneficiarios, lo cual implica la elaboración de un anexo de cancelación parcial como resultado de la misma.

Total: Se utiliza cuando se cancelan todas las acciones de una Propuesta que ya había sido autorizada y ya se le había asignado número de expediente.

En el caso de cualquier ajuste, cambio o cancelación a cualquier rubro o en su totalidad a las propuestas, se debe mantener el número nominal de las mismas. Si es necesario, todas las propuestas definitivas deben ser corregidas y solventadas para el cierre oportuno del ejercicio y elaboración del Acta de Aplicación de Recurso Federal.

### **5.3.2. Tipos de Expediente.**

#### **Expediente Básico.**

La Delegación recibe de la Instancia Ejecutora la propuesta de aplicación de recursos con el Expediente Básico de la propuesta mediante oficio.

El Expediente Básico debe integrarse por Propuesta y contener lo siguiente:

1. El Listado de solicitantes que se obtiene del Sistema Integral de Información del Programa (Base de datos por propuesta).
2. Anexos de Autorización 8 y 9 de las Reglas, que se obtiene del Sistema Integral de Información del Programa, elaborados conforme a lo dispuesto por las mismas Reglas.
3. Listado de referencia cartográfica de los Polígonos con nombres y claves.

Expediente Técnico.

El Expediente Técnico es integrado de manera progresiva por la Instancia Ejecutora de manera que atienda oportunamente a los requerimientos documentales de los procesos de operación del Programa. Dicho expediente queda al resguardo de la propia Instancia Ejecutora y se conforma por dos rubros específicos, uno de carácter general y otro de carácter unitario por beneficiario.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que al final del Ejercicio este Expediente Técnico contenga, al menos, los siguientes documentos:

1. General:

1.1 Base cartográfica de polígonos intervenidos

1.2 Datos de la Instancia Ejecutora documentando la facultad de que dispone para llevar a cabo acciones de regularización.

- 1.3 Documento a favor de la Instancia Ejecutora acreditando la propiedad del predio en que se ubican los lotes a regularizar.
  - 1.4 Opiniones técnicas favorables desde el punto de vista urbano y de análisis de riesgos emitidas por la autoridad competente.
  - 1.5 Evidencia documental de la existencia del Instrumento de Planeación.
  - 1.6 Ámbito territorial que incluye el proyecto (ubicación del polígono, indicando municipio y localidad).
  - 1.7 Base para el cálculo del costo de la regularización, incluyendo la Estimación de Valor elaborada por un valuador con registro.
  - 1.8 Anexo 8: Acciones por entidad federativa. (Responderá al ámbito de gobierno que corresponda).
  - 1.9 Anexo 9: Acciones por municipio y localidad.
  - 1.10 Listado de Beneficiarios por propuesta.
  - 1.11 Copia del Oficio de Asignación de Número de Expediente emitido por la DGDUSV.
  - 1.12 Anexo 11 Acta Aplicación y Comprobación de Recurso Federal.
  - 1.13 Plano de lotificación aprobado por la Autoridad competente.
  - 1.14 Diagnóstico
2. Por Beneficiario:
- 2.1 Solicitud de Apoyo.
  - 2.2 Identificación personal: Copia de la Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Acta de Nacimiento o CURP (al menos uno de los documentos).
  - 2.3 Anexos 2 y 3: CUIS original, capturado en el Sistema.
  - 2.4 Constancia de que el lote forme parte del censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes levantado por la Instancia Ejecutora en los polígonos en los cuales cuenta con facultad de regularización.
  - 2.5 Carta de Liberación de Adeudo.

Las fracciones 1.10 a la 1.14 son aplicables cuando se trate de una instancia de gobierno del ámbito estatal o municipal.

Estos expedientes podrán ser consultados por la Delegación en momento que lo justifiquen los requerimientos de verificación documental.

La Instancia Ejecutora debe proporcionar a la Delegación copia de la documentación identificada en el rubro de carácter general, complementándola progresivamente conforme avance el proceso de operación del Programa, atendiendo oportunamente a los requerimientos del mismo.

#### **5.4 Gastos de Operación.**

**5.4.1.** Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, se podrán destinar recursos de hasta el 5.145% del presupuesto asignado al Programa, dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, principalmente en los conceptos de remuneraciones al personal contratado por honorarios para la operación del programa, materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión en el desempeño de funciones oficiales, combustibles, lubricantes y aditivos, así como herramientas, refacciones y accesorios menores para vehículos oficiales, vestuario y uniformes para el personal en campo, servicios de investigación y otras asesorías para la operación de programas, servicios de traslado y viáticos del personal en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, gastos para reuniones de carácter oficial, así como materiales de difusión debidamente validados por la Dirección General de Comunicación Social de la SEDATU, entre otros que coadyuven a la operación del Programa.

Lo anterior, atendiendo el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre del 2012; los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas, publicados en el DOF el 30 de enero del 2013, los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable.

## **5.5 Ejercicio del Presupuesto.**

### **5.5.1 Ejercicio de los Subsidios.**

**5.5.1.1.** La DGDUSV recibe y atiende las solicitudes de recursos de la Instancia Ejecutora para el desarrollo de los proyectos aprobados. En este proceso participará la DGPP conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la SEDATU.

**5.5.1.2.** La DGDUSV solicita a la DGPP la liberación del presupuesto autorizado al Programa para su transferencia a la Instancia Ejecutora.

Esta última debe administrar los recursos transferidos a través de una cuenta bancaria productiva, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora enterar los rendimientos financieros de dicha cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) atendiendo la normatividad aplicable.

El manejo de esta cuenta bancaria, y la aplicación y comprobación de los recursos son responsabilidad de la propia Instancia Ejecutora.

En el ejercicio de los recursos federales, la SEDATU debe dar seguimiento y verificar, durante la ejecución de las acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con las metas y especificaciones aprobadas.

### **5.5.2. Comprobación del gasto.**

**5.5.2.1.** La Carta de Liberación de Adeudo recibida por el Beneficiario, es el documento que acredita y comprueba el ejercicio del subsidio.

**5.5.2.2.** La Instancia Ejecutora es responsable de llevar el registro y control de los subsidios federales ejercidos a nivel de propuesta de aplicación de recursos, así como el resguardo de la documentación comprobatoria de los proyectos ejecutados. Los Expedientes Técnicos deben contener la documentación probatoria necesaria, debidamente registrada y resguardada, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución del proyecto.

Los documentos originales de comprobación de gasto deben ser conservados por la Instancia Ejecutora, durante los plazos que disponen las leyes en la materia y la normatividad aplicable.

Las Instancias Coordinadora y Auxiliares serán las responsables de que los pagos efectuados por concepto de Gastos de Operación se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos”.

### **5.5.3 Avances Físicos-Financieros.**

**5.5.3.1** La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente a la DGDUSV durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al formato correspondiente, los avances físico-financieros del Programa (Anexo 10).

La DGDUSV remitirá a la DGPP, el Informe Trimestral sobre el presupuesto ejercido entregado a la instancia ejecutora a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, a efecto de que la DGPP lo remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **5.5.4 Recursos no ejercidos.**

**5.5.4.1.** La Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la DGPP y a la DGDUSV para su registro correspondiente

### **5.5.5 Cierre de Ejercicio.**

**5.5.5.1.** La Delegación y la Instancia Ejecutora integrarán y suscribirán al término del ejercicio el Acta de Aplicación de Recurso Federal (Anexo 11)

La Delegación, con apoyo de la Instancia Ejecutora, integrará el cierre del ejercicio y lo remitirá a la DGDUSV y a la DGPP dentro de los primeros 40 días naturales del siguiente ejercicio fiscal, impreso y en medios magnéticos. La DGDUSV y la DGPP verificarán la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

**5.5.5.2.** Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la DGDUSV, con apoyo de la Delegación, llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados de indicadores y metas alcanzadas.

## **CAPÍTULO 6. Evaluaciones externas**

### **6.1. Evaluación Externa**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.

La Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP) serán las encargadas de supervisar el cumplimiento normativo de las evaluaciones externas para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, conforme a lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.org.mx](http://www.coneval.org.mx)

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales serán propuestas por la UPPEI para su coordinación con la DGPP. La UPPEI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU.

## **CAPÍTULO 7. Indicadores.**

### **7.1 Indicadores**

**7.1.1.** Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa están contenidos en el Anexo **12** de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la DGDUSV a la DGPP para la integración de los Informes correspondientes.

## **CAPÍTULO 8. Seguimiento, Control y Auditoría.**

### **8.1 Seguimiento.**

**8.1.1.** La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control en la SEDATU, por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación y por la Tesorería de la Federación.

### **8.2 Control y Auditoría.**

**8.2.1.** La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **CAPÍTULO 9. Transparencia.**

**9.1** Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la instancia normativa deberá dar amplia difusión al Programa a nivel nacional, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades locales y municipales, a través de la página de internet <http://www.gob.mx/sedatu>, debiendo proteger los datos personales en estricto cumplimiento a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **9.2 Contraloría Social.**

**9.2.1.** Se promoverá la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEDATU deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", vigentes, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la SFP y que se indica en el "Esquema de Contraloría Social" (Anexo 13) y publicado en el portal de la SEDATU, [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

### **9.3. Padrón de Beneficiarios.**

**9.3.1.** La Unidad Responsable del Programa deberá elaborar, administrar e integrar al SIIPP-G. los padrones de personas físicas, morales u organizaciones, así como de las acciones de mejora o apoyos entregados, apegándose a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y las disposiciones normativas que emita la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) conforme se establece en el Artículo 15, numeral XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) para Personas físicas será el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU) a cargo de la UPPEI, por lo que se deberá solicitar e incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la no presentación de la CURP sea condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los apoyos, por lo que la Unidad Responsable deberá prever en su misma operación del Programa, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave.

Para los programas que operan con instancias ejecutoras, como Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, u Empresas Privadas que generan padrones de Organizaciones o personas morales, que a su vez impacten en otro tipo de figuras como personas físicas, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura; deberán de integrar los datos de los participantes indirectos al RUPATU, conforme se establezca en las disposiciones normativas que emita la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas físicas y morales, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (INEGI) en vigor, al momento de la generación del padrón. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet:

<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI a través de la siguiente URL:

<http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de personas físicas y morales, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura, deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente emitida por el INEGI, misma que podrá ser consultada a través de la página de internet:

[http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom\\_geo.aspx](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx)

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran presentar cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

### **9.4 Sesiones informativas.**

**9.4.1.** Se desarrollarán sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios, donde se les dará a conocer las características e implicaciones de la regularización, estas sesiones las llevarán a cabo la Delegación o la Instancia Ejecutora.

En dichas sesiones o cuando se les entregue el material de difusión se deberán considerar, cuando menos, los siguientes puntos:

- I. Los beneficios del procedimiento de regularización y el carácter urbano del Programa;
- II. Las estrategias específicas de regularización de los lotes que se aplicarán en la localidad, y
- III. Las implicaciones del proceso de regularización para los beneficiarios.

### **9.5 Medidas de Blindaje Electoral.**

**9.5.1.** En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de Recursos en Época Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### **CAPÍTULO 10. Derechos Humanos**

**10.1** Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

**10.2.** Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

**10.3.** De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

### **CAPÍTULO 11. Perspectiva de Género.**

**11.1.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

### **CAPÍTULO 12. Quejas y denuncias.**

**12.1.** Los Beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

- I. A la Coordinación del Programa, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 02 03 277; o al 01(55) 41237100 Extensión 52218.
- II. Al Órgano Interno de Control en la SEDATU, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números 01(55) 36 01 91 76 y 01(55) 36 01 91 29;
- III. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx). Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).
- IV. A la Delegación, de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día 1 de enero de 2017.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2015.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,  
**María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.

**ANEXO 1****Metodología para la Localización e Identificación de Polígonos****1. Presentación.**

Con el propósito de coadyuvar en la operación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) realizará el proceso de validación de áreas de actuación en las que se pueden ejercer recursos y llevar el control de los mismos, acciones, resultados y metas alcanzadas, mediante la generación de bases de datos ligadas a la localización geográfica de asentamientos irregulares (Polígonos) por Estado, Municipio y Localidad.

Con este propósito se ha generado la cartografía base para localizar los polígonos donde se aplica el programa. El presente anexo tiene como objetivo estandarizar, identificar y estructurar los polígonos donde se pretende realizar acciones por parte de los ejecutores del programa.

La información cartográfica se genera bajo los estándares de la cartografía digital computarizada, propia para SIG. La información cartográfica vectorial se manejó en formato digital basado en los elementos gráficos de un sistema vectorial: este será en polígonos y con las características requeridas, es decir, estar basada en un modelo a escala, tener coordenadas precisas y poseer características topológicas bien estructuradas.

**2. Elaboración de Cartografía Base****2.1. Catálogo de polígonos.**

La Instancia Ejecutora deberá generar un Catálogo de Polígonos para ser integrado al sistema de información geográfica y verificar la ubicación y características de cada polígono y realizar el proceso de filtrado para ser incorporado a los polígonos elegibles.

**2.2. Formato de la información.**

La información cartográfica susceptible de ser integrada debe ser operada en formato vectorial y debidamente georreferenciada dentro del software Arcmap 10.1 o bien 10.2. Por consiguiente, cada polígono debe representar coordenadas dentro del cuadrante geográfico.

**2.3. Base de referencia.**

La DGDUSV utiliza la cartografía base de referencia del Marco Geoestadístico Municipal 2014 Versión 6.0. Este es un sistema único y de carácter nacional, diseñado por el INEGI para referenciar la información estadística y geográfica. Esto con el propósito de que exista congruencia y compatibilidad, con quienes trabajan cartografía en los distintos niveles de ejecución, así como de manera complementaria con las delegaciones estatales de la SEDATU, se requiere contar con la misma cartografía y procedimiento de georreferenciación.

**2.4. El Catálogo del INEGI.**

El Catálogo del INEGI se puede consultar y descargar en la dirección electrónica <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, del mes de marzo del 2017.

**2.5. Archivo vectorial.**

En caso de utilizar algún otro paquete para la elaboración de los mapas, se debe de entregar el archivo vectorial como polígono en formato *shape* (shp) y los archivos cartográficos compatibles con Google Earth kmz que tendrán que ser convertidos a ese mismo tipo de archivo vectorial.

**2.6. Los polígonos.**

Los polígonos (asentamientos irregulares) del ejercicio correspondiente son integrados a una base de datos estadística y cartográfica que conforma el Sistema de Información Geográfica del programa. Por lo anterior su elaboración, debe sujetarse a las especificaciones.

**3. Integración de Base de Datos****3.1. La base de datos.**

La base de datos cubrirá un mínimo de variables y para cada una de éstas deberá estar debidamente explicitado su contenido. La conexión entre la información cartográfica y base de datos será Alfanumérica y esta mediada por "campos llave". Los presentes términos indican la estructura mínima que deben observar las bases de datos (campos, contenido y codificación).

## 3.2. Codificación por ejecutor.

La instancia Normativa establece una codificación alfanumérica de tres dígitos para cada ejecutor del programa.

## 3.3. Codificación utilizada por INEGI.

La tabla que se tendrá que generar estará compuesta por tres apartados, el primero se refiere a la codificación utilizada por INEGI que sirve para identificar localidades, lo que nos permitirá darle un identificador de localización cartográfica. En la parte dos se anexa el nombre, clave del Polígono y clave del Ejecutor otorgada por la DGDUSV. Este nos dará un identificador único por ejecutor y polígono. La última parte estará constituida por los resultados del análisis y filtrado de las variables que permiten definir la elegibilidad del polígono.

La Base de datos está constituida de la siguiente manera:

**Parte 1.-** Codificación utilizada por INEGI.

CAMPO	TIPO ANCHO DECIMAL	CODIFICACIÓN DE DATOS
<b>Cve_est</b>	TEXTO 2_0	Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá la Clave Estatal fijada por INEGI (01...).
<b>Nom_est</b>	TEXTO 50_0	Campo de formato texto de cincuenta caracteres de extensión que contendrá el Nombre Estatal fijado por INEGI.
<b>Cve_mun</b>	TEXTO 3_0	Campo de formato texto de tres caracteres de extensión que contendrá la Clave Municipal de acuerdo con el código de claves fijado por INEGI (001...).
<b>Nom_Mun</b>	TEXTO 50_0	Campo de formato texto de cincuenta caracteres de extensión que contendrá el Nombre Municipal fijado por INEGI.
<b>Cve_Loc</b>	TEXTO 4_0	Campo de formato texto de cuatro caracteres de extensión que contendrá la Clave de la Localidad de acuerdo con el código de claves fijado por INEGI (0001...).
<b>Nom_Loc</b>	TEXTO 50_0	Campo de formato texto de cincuenta caracteres de extensión que contendrá el Nombre de la Localidad fijado por INEGI.
<b>Cve_INEGI</b>	TEXTO 9_0	Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá la Clave de Localidad completa fijada por INEGI (010010001...).

**Parte 2.-** La Codificación utilizada da un identificador único al polígono por parte del ejecutor.

CAMPO	TIPO ANCHO DECIMAL	CODIFICACIÓN DE DATOS
<b>Nom_Pol</b>	TEXTO 50_0	Campo de formato texto de cincuenta caracteres de extensión que contendrá el Nombre del Polígono fijado por ejecutor.
<b>Cve_Pol</b>	TEXTO 9_0	Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá la clave del Polígono fijado por ejecutor (identificador único, alfanumérico).
<b>Cve_Ejec</b>	TEXTO 3_0	Campo de formato texto de tres caracteres de extensión que contendrá la clave del Ejecutor fijado por la instancia Normativa.

**Parte 3.-** Codificación utilizada por ejecutor. Para definir cuál de los criterios de elegibilidad le permitirá ingresar al Programa.

<b>CAMPO</b>	<b>TIPO ANCHO DECIMAL</b>	<b>CODIFICACIÓN DE DATOS</b>
<b>SUP_POL</b>	NÚMERO 9_2	Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá la superficie del Polígono en ha.
<b>PROG_1</b>	TEXTO 9_0	Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá Siglas del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH).
<b>POB_TOT</b>	NÚMERO 9_0	Campo de formato número de nueve caracteres de extensión que contendrá número de habitantes de la localidad.
<b>AMBITO</b>	TEXTO 7_0	Campo de formato texto de siete caracteres de extensión que contendrá ámbito de Rural o urbano.
<b>COBERT1</b>	TEXTO 2_0	Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá sí o no cuenta con la cobertura del programa.
<b>PROG_2</b>	TEXTO 9_0	Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá Siglas del programa donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (CNCH) si cuenta con la cobertura del programa.
<b>COBERT2</b>	TEXTO 2_0	Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá sí o no cuenta con la cobertura del programa.
<b>PROG_3</b>	TEXTO 9_0	Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá Siglas del programa donde se aplique el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD) si cuenta con la cobertura del programa.
<b>COBERT3</b>	TEXTO 2_0	Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá sí o no cuenta con la cobertura del programa.
<b>PROG_4</b>	TEXTO 9_0	Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá Siglas del programa donde se aplique Perímetro de Contención Urbana (PCU) si cuenta con la cobertura del programa.
<b>COBERT4</b>	TEXTO 2_0	Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá sí o no cuenta con la cobertura del programa.
<b>U_1</b>	TEXTO 2_0	Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá sí o no cuenta con la cobertura del programa.
<b>U_2</b>	TEXTO 2_0	Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá sí o no cuenta con la cobertura del programa.
<b>U_3</b>	TEXTO 2_0	Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá sí o no cuenta con la cobertura del programa.
<b>SUP_TRASL4</b>	NÚMERO 9_2	Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá la superficie del Perímetro de Contención Urbana en intersectado en ha.
<b>PORC_TRASL4</b>	NÚMERO 9_2	Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá porcentaje de traslape (%).
<b>PROG_5</b>	TEXTO 9_0	Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión que contendrá Siglas del programa donde se aplique Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) si cuenta con la cobertura del programa.

<b>COBERT5</b>	TEXTO 2_0	Campo de formato texto de dos caracteres de extensión que contendrá sí o no cuenta con la cobertura del programa.
<b>ZAP_SUP</b>	NÚMERO 9_2	Campo de formato texto de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá la superficie de la Zona de Atención Prioritaria que se intersecte en ha.
<b>SUP_TRASL5</b>	NÚMERO 9_2	Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá la superficie del Zona de Atención Prioritaria en intersectado en ha.
<b>PORC_TRASL5</b>	NÚMERO 9_2	Campo de formato número de nueve caracteres de extensión y dos caracteres en decimal que contendrá porcentaje de traslape (%).

#### 4. Criterios considerados para definir la cobertura del Programa.

La Instancia Ejecutora al contar con un Catálogo de Polígonos, codificados y georreferenciados procederá a realizar el filtrado con las cinco variables que permiten dar elegibilidad a los polígonos.

##### 4.1. Localidades con cobertura.

Verifica si el Polígono se encuentra inmerso en las localidades de al menos 2,500 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI. El resultado se integrará en la base de datos en el campo PROG\_1.

FIGURA 1.- Localidades de al menos 2500 hab. a nivel Nacional.

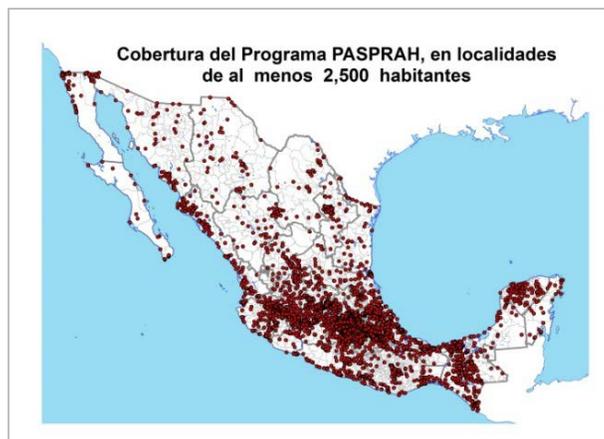


FIGURA 2.- Localidades de al menos 2500 hab.

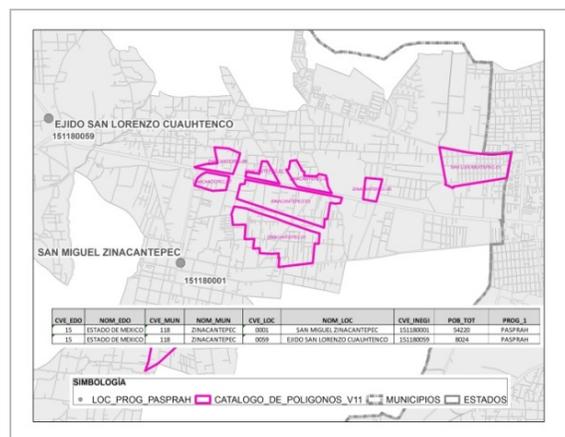




FIGURA 5.- Polígono se encuentran inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI.

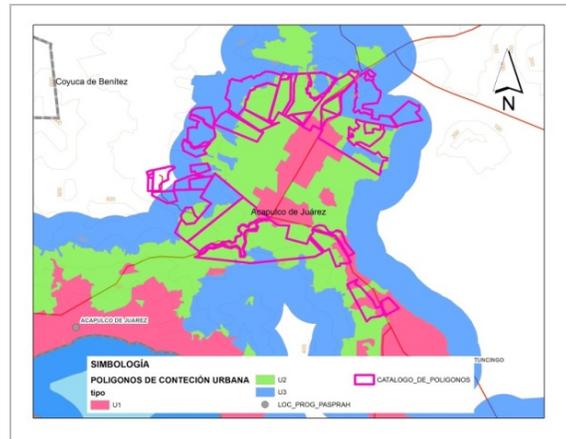
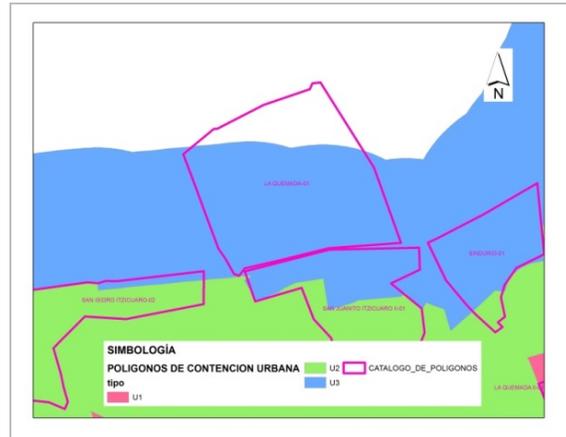


FIGURA 6.- Polígono se encuentran inmersos con una sobre posición espacial dentro de los Perímetros de Contención Urbana.



#### 4.5. Catálogo de Zonas de Atención Prioritaria.

Verificar, Si al sobreponer el polígono propuesto dentro de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, se encuentra una sobre posición espacial, será factible otorgar el apoyo a la totalidad de los hogares solicitantes del polígono que se encuentren en posesión irregular de un lote. Catálogo de ZAP 2016. El resultado se integra en la base de datos en el campo PROG\_5.

FIGURA 7.- El Polígono se encuentra inmerso en Zonas de Atención Prioritaria 2016.

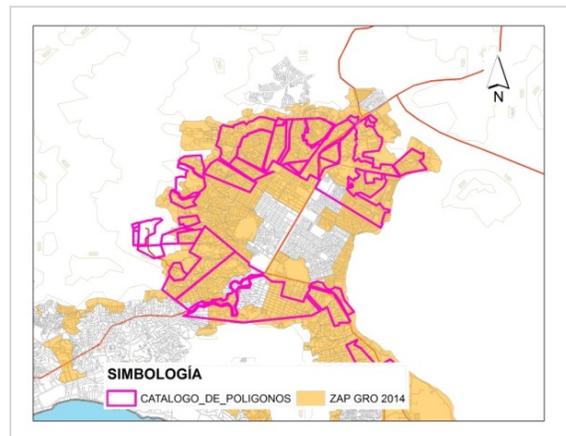
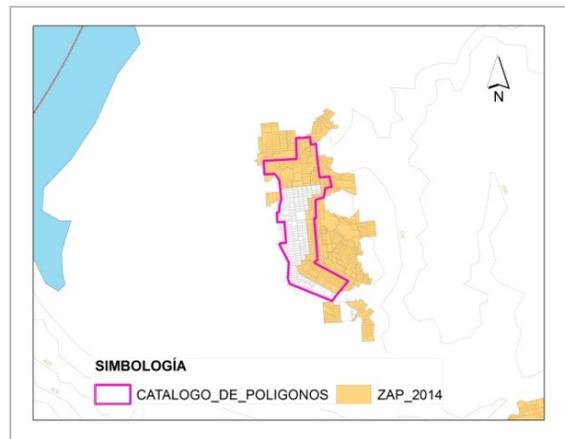


FIGURA 8.- El Polígono se encuentra inmerso en Zonas de Atención Prioritaria 2016, con una sobre posición espacial.



El polígono al encontrarse dentro de alguno de los Criterios anteriores supuestos podrá ser elegible para la aplicación de acciones del Programa.

## 5. Sistemas de Proyección Cartográfica

### 5.1. Proyección cartográfica.

La proyección cartográfica a utilizar es: Cónica Conforme de Lámbert (CCL), sistema de referencia ITRF92. Paralelos tipo 29° 30' (N) Y 17° 30' (N). Latitud origen en el paralelo 12° (N) = 0 metros en las "y" (ordenadas) y la longitud origen en el meridiano 102° (W) = 2,500,000 metros en las "x" (abscisas).

## 6. Entregas de Información Cartográfica y base de datos.

### 6.1. Catálogo de Polígonos donde pretenden llevar a cabo la aplicación del recurso.

La Instancia Ejecutora tendrá que Contar con un catálogo de Polígonos donde pretenden llevar a cabo la aplicación del recurso, el cual deberá integrarse al Sistema Integral de Información del Programa atendiendo a los requerimientos del mismo.

Para lo anterior la instancia Ejecutora contará con 30 días naturales para realizar la entrega de catálogo cartográfico y base de datos al inicio del ejercicio o firma del convenio.

### 6.2. Presentar proyecto ante la DGDUSV.

Para participar como Instancia Ejecutora del Programa, deberá presentar su proyecto ante la DGDUSV para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las presentes Reglas de Operación. Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

### 6.3. Notificación del resultado.

La DGDUSV notificará a la Instancia Ejecutora, el resultado de la evaluación del Catálogo, definiendo los polígonos elegibles para el Programa a la brevedad posible.

### 6.4. Entrega de nueva información.

Para el caso de incrementar el Catálogo de Polígonos la Instancia Ejecutora tiene un plazo de 10 días naturales al inicio de cada mes para realizar la entrega de la nueva información, para que ésta sea validada por la DGDUSV.

La DGDUSV tendrá 15 días para realizar la evaluación, ponderación de la nueva información que entrega la Instancia Ejecutora, misma que será notificada al terminar el plazo anterior.

## 7. Integración de Información en el Sistema Integral de Información del Programa PASPRAH (SIIPSO-PASPRAH)

### 7.1. Integración del SIIPSO.

La DGDUSV será la responsable de realizar la integración en el SIIPSO la información de los **Catálogos de Polígonos que se generen.**

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ANEXO 2 CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA



Formulario for socio-economic data collection including sections for control of completion, geographic identification, domicile, and housing information.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Large data table for household and individual information, including sections for health, education, labor, and housing conditions.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ANEXO 2 CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA



ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

Formulario sections: DATOS DEL HOGAR, INTEGRANTES DEL HOGAR, IV. TIPO DE VIVIENDA, V. NÚMERO DE HOGARES, VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR, VIII. SALUD, IX. DISCAPACIDAD, X. EDUCACIÓN, XI. ESTADO CIVIL, XII. CONDICIÓN LABORAL.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Formulario sections: VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR, VIII. SALUD, IX. DISCAPACIDAD, X. EDUCACIÓN, XI. ESTADO CIVIL, XII. CONDICIÓN LABORAL.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR				DATOS DEL HOGAR			
XII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 15 AÑOS CUMPLEDOS O MÁS)		XII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLEDOS O MÁS)		XVII. REMESAS			
PREGUNTA	CODIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CODIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CODIGO DE RESULTADO		
32. ¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado?	Se enfermó o estuvo incapacitado para trabajar (temporalmente) 01 Se jubiló o sea pensionado 02 Estuvo cuidando personas (niños, adultos mayores, enfermos) 03 Estuvo capacitándose 04 Enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente) 05 Edad avanzada 06 Realizó quehaceres en el hogar 07 Estuvo estudiando 08 Tuvó de la renta de alguna propiedad 09 Otra causa 10	39. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad? Diario 1 Cada semana 2 Cada 15 días 3 Cada mes 4 Cada año 5	40. ¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente...? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR HASTA 4 RESPUESTAS.	SAR, AFOPRE o fondo de pensiones? 1 seguro privado de gastos médicos? 2 seguro de vida? 3 seguro de invalidez? 4 otro tipo de seguro? 5 Ninguno de los anteriores 6 No sabe/No responde 9	43. ¿Algunos en el hogar reciben dinero proveniente de otros países? Sí 1 No 2 No sabe/No responde 9	<b>XIX. SEGURIDAD ALIMENTARIA</b> 46. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros del hogar? (DESAYUNOS, ALMUEZOS, COMIDAS Y CENAS) No sabe/No responde 9	
(NOMBRE) se desempeñó como... NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN REGIONAL.	abañil, cocinera, chofer, ayudante de albañil, enfermera) 01 ayudante en rancho o negocio familiar sin remuneración 02 ayudante en rancho o negocio no familiar sin remuneración (comerciales) 03 empleado(a) de gobierno 04 empleado(a) del sector privado 05 empleado(a) doméstico 06 jornalero(a) o peón de campo 07 miembro de un grupo u organización de productores 08 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) 09 patron(a) o empleador(a) de un negocio 10 profesional independiente 11 gestor(a) social 12 trabajador(a) por cuenta propia 13 vendedor(a) ambulante 14 otra ocupación 15 No sabe/No responde 16	41. ¿(NOMBRE) recibe dinero por...? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR HASTA 4 RESPUESTAS.	jubilaciones y/o pensiones originadas dentro del país? 1 jubilaciones y/o pensiones provenientes de otros países? 2 beneficio del Programa Pensión para Adultos Mayores? 3 beneficio de otros programas para adultos mayores? 4 No sabe/No responde 9	47. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)... A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejaron de desayunar, comer o cenar? C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? D. se quedaron sin comer? E. sintieron hambre pero no comieron? F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?	Sí 1 No 2 No sabe/No responde 9	48. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años del hogar... A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	
34. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor? Sí 1 No 2 No sabe/No responde 9	35. Entre otros, ¿el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) ha por cuenta propia? Sí 1 No 2 No sabe/No responde 9	42. ¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)? Sí 1 No 2 No sabe/No responde 9	43. ¿(NOMBRE) recibe dinero del componente de apoyo del programa para adultos mayores (OPORTUNIDADES)? Sí 1 No 2 No sabe/No responde 9	<b>CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR</b>			
36. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿tuvo derecho a alguna prestación como...? SAR o AFOPRE? 1 estipendio para vivienda? 2 guarderías? 3 aguinaldo? 4 seguro de vida? 5 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones 6 No sabe/No responde 9	37. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago? No 1 Sí 2 No sabe/No responde 9	44. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar? Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud 01 IMSS 02 IMSS-Oportunidades 03 ISSSTE 04 Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF) 05 Consultorio y hospital privado 06 Consultorio de farmacia 07 Curandero, herbero, comadrona, brujos 08 Se atiende en otro lugar 09 Otro 10 No sabe/No responde 99	<b>DATOS DEL HOGAR</b> <b>XVII. SALUD EN EL HOGAR</b>				

DATOS DEL HOGAR					
XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CODIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CODIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CODIGO DE RESULTADO
52. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra 1 Pavimento sin recubrimiento 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento 3	60. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camion o carrito de basura 1 La queman 2 La entierran 3 La tiran en el basurero público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o elsewhere 6	68. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras.	Asociación ejidal 98 No tiene escrituras 99
53. Alguna de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	Sí 1 No 2	61. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otro combustible 4 Leña o carbón 5	<b>XXI. CÓDIGO DE RESULTADO</b> PARA LOS CÓDIGOS DE 7 Y 07 SOLO APLICA CON INFORMACIÓN PRESENTANTE Completa 01 Incompleta 02 Estructura 03 No tiene agua 04 No se localizó la vivienda en la localidad 05	
54. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de asbesto 4 Palma o paja 5 Madera o tejamanil 6 Tejado con vigueta 7 Teja 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla 9	62. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3	Defunción de un(a) integrante 07 Vivienda no válida 08 Problemas físicos, sociales o económicos 09 Asueto o de uso temporal 10 Vivienda desocupada 11	
55. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de asbesto 3 Carrizo, bambú o palma 4 Embambo o bajareque 5 Madera 6 Adobe 7 Tejadillo, ladrillo, bloco, piedra o concreto 8	63. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda 1 Fuera de la vivienda 2	65. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen... ¿del servicio público? 1 ¿de una planta particular? 2 ¿de panel solar? 3 ¿de otra fuente? 4 ¿no tienen luz eléctrica? 5	
56. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?	Con conexión de agua 1 Le echan agua 2 Sin admisión de agua (letrina seca o hielera) 3 Pozo u hoyo negro 4 No tiene 5	64. ¿En su hogar tiene y sirve...?	Tiene 1 No 2	66. ¿Cuántos focos tiene su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO	
57. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	Sí 1 No 2	65. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...?	Sí 1 No 2	No sabe/No responde 99	
58. En esta vivienda tienen...	¿agua entubada dentro de la vivienda? 1 ¿agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? 2 ¿agua entubada de la red pública (o hidrante)? 3 ¿agua entubada que acaban de otra vivienda? 4 ¿agua de pipa? 5 ¿agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? 6	66. ¿La vivienda que habita es...?	¿propia y totalmente pagada? 1 ¿propia y está pagando? 2 ¿propia y está hipotecada? 3 ¿rentada o alquilada? 4 ¿prestada o la está cuidando? 5 ¿herencia o está en litigio? 6	67. La vivienda que habita es... ¿propia y totalmente pagada? 1 ¿propia y está pagando? 2 ¿propia y está hipotecada? 3 ¿rentada o alquilada? 4 ¿prestada o la está cuidando? 5 ¿herencia o está en litigio? 6	



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO			CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD		SECCIÓN A/ CARRETERA	
Aeropuerto.....01	Fracción.....15	Residencial.....30	Ampliación.....01	Pasaje.....15	<b>ADMINISTRACIÓN:</b> Estatal.....1 Federal.....2 Municipal.....3 Particular.....4	<b>DERECHO DE TRÁNSITO:</b> Cuota.....1 Libre.....2
Ampliación.....02	Fraccionamiento.....16	Rinconada.....31	Andador.....02	Peatonal.....16		
Barrio.....03	Granja.....17	Sección.....32	Avenida.....03	Periférico.....17		
Cantón.....04	Hacienda.....18	Sector.....33	Boulevard.....04	Privada.....18		
Ciudad.....05	Ingenio.....19	Supermanzana.....34	Calle.....05	Prolongación.....19	<b>SECCIÓN B/ CAMINO</b>  <b>MARGEN:</b> Derecho.....1 Izquierdo.....2	
Ciudad industrial.....06	Manzana.....20	Unidad.....35	Callejón.....06	Retorno.....20		
Colonia.....07	Paraje.....21	Unidad.....36	Calzada.....07	Viaducto.....21		
Condominio.....08	Parque.....22	Habitacional.....37	Cerrada.....08	Ninguno.....22		
Conjunto habitacional.....09	Privada.....23	Villa.....38	Circuito.....09	Carretera.....23		
Corredor industrial.....10	Prolongación.....24	Zona federal.....39	Circunvalación.....10	Brecha.....24		
Coto.....11	Pueblo.....25	Zona industrial.....40	Continuación.....11	Camino.....25		
Cuartel.....12	Puerto.....26	Zona militar.....41	Corredor.....12	Camino.....26		
Ejido.....13	Rancho.....27	Ninguno.....49	Diagonal.....13	Terracería.....26		
Exhacienda.....14	Región.....29		Eje vial.....14	Vereda.....27		

**SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN**  
*ANOTAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS*

SECCIÓN A/ CARRETERA			SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA	
SILA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.			SILA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA, O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
<b>ADMINISTRACIÓN:</b> VIALIDAD <input type="text"/>	<b>DERECHO DE TRÁNSITO:</b> ENTRE: VIALIDAD 1 <input type="text"/> VIALIDAD 2 <input type="text"/> VIALIDAD POSTERIOR <input type="text"/>	Código: Número de Carretera <input type="text"/>	<b>MARGEN:</b> VIALIDAD <input type="text"/> ENTRE: VIALIDAD 1 <input type="text"/> VIALIDAD 2 <input type="text"/> VIALIDAD POSTERIOR <input type="text"/>	

**SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN**

<b>TRAMO:</b> ORIGEN: <input type="text"/> DESTINO: <input type="text"/> ENTRE: V1 ORIGEN: <input type="text"/> DESTINO: <input type="text"/> V2 ORIGEN: <input type="text"/> DESTINO: <input type="text"/> VIALIDAD POSTERIOR: ORIGEN: <input type="text"/> DESTINO: <input type="text"/>	<b>CADENAMIENTO:</b> KILÓMETRO: <input type="text"/> METRO: <input type="text"/> KILÓMETRO: <input type="text"/> METRO: <input type="text"/> KILÓMETRO: <input type="text"/> METRO: <input type="text"/> KILÓMETRO: <input type="text"/> METRO: <input type="text"/>
--	--

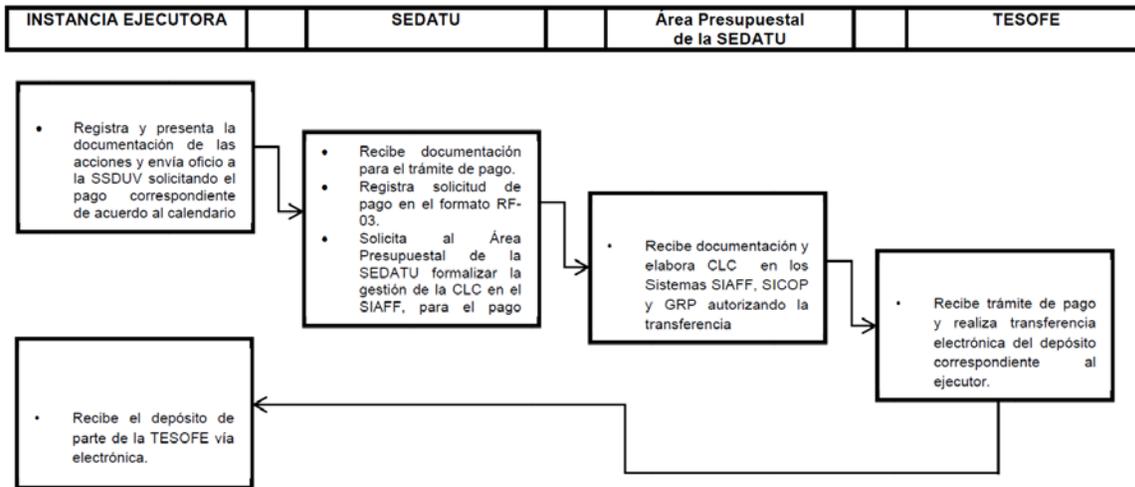
\* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas \*  
 \* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social \*.

\_\_\_\_\_  
**Firma o huella digital del informante**  
 \*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa\*.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

## ANEXO 4 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS



**Instructivo para el llenado del ANEXO 5**  
**PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES (PASPAH) 2017**

**Objetivo:**

Registrar formalmente ante la Instancia Coordinadora las metas programadas en montos y acciones que se pretenden alcanzar durante el Ejercicio **2017** por la Instancia Ejecutora.

**Instrucciones**

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

**1. INSTANCIA EJECUTORA:** Se anotará el nombre o razón social de la Instancia Ejecutora del Programa, ejemplos:

- a) Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) Nivel Federal.
- b) Instituto de la Vivienda del Estado de Aguascalientes. Nivel Estatal
- c) Municipio de Jesús María del Estado de Aguascalientes. Nivel Municipal

**2. CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA, de acuerdo a la apertura programática se anotará:** S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

**3. CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, de acuerdo a la apertura programática se anotará:** 010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana.

**4. CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA,** de acuerdo a la apertura programática se anotará: S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

**5. NIVEL de GOBIERNO.** Se anotará: **Federal, Estatal o Municipal,** según sea el caso del nivel de gobierno al que pertenezca la Instancia Ejecutora.

**6. EJERCICIO,** se anotará el año del ejercicio corriente del programa ejemplo: **2017**

**7. FECHA INICIO,** se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Enero-2017**

**8. FECHA TÉRMINO,** se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Diciembre 2017.**

**9. ENTIDAD FEDERATIVA,** se anotará el nombre de la Entidad Federativa conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**

**10. Municipio,** se anotará el nombre del Municipio conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes.**

**11. Localidad**, se anotará el nombre de la Localidad conforme al catálogo de entidades de federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes**.

**Los Puntos 9, 10 y 11 serán llenados para los siguientes casos.**

- a) Para el caso que la Instancia Ejecutora sea el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) del nivel de gobierno federal, programará sus metas o acciones de forma anualizada y por Entidades Federativas, por lo que NO llenará los puntos 10 y 11.
- b) Para el caso que la Instancia Ejecutora corresponda al nivel de gobierno Estatal, ésta programará sus metas o acciones de forma anualizada por Entidad Federativa y por Municipio, por lo que NO llenará el punto el punto 11.
- c) Para el caso que la Instancia Ejecutora corresponda al nivel de gobierno Municipal, ésta programará sus metas o acciones de forma anualizada por Entidad Federativa, por Municipio y por Localidad, por lo que llenará los puntos 9, 10 y 11.

**12. CLAVE INEGI se anotará de acuerdo a los siguientes casos:**

- a) En el caso de que la Instancia Ejecutora sea del nivel Federal se anotará la clave de la Entidad Federativa conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: Aguascalientes **01**.
- b) En el caso de que la Instancia Ejecutora sea del nivel Estatal se anotará la clave de la Entidad Federativa y del Municipio conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: Aguascalientes **01 001**.
- c) En el caso de que la Instancia Ejecutora sea del nivel Municipal se anotará la clave de la Entidad Federativa, del Municipio y de la Localidad conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: Aguascalientes **01 001 0001**.

**13. ACCIONES.** Se anotará el número de acciones que se pretenden ejecutar en el ejercicio presupuestal. Ejemplo **15**.

**14. APORTACIÓN FEDERAL**, se anotará en pesos sin centavos incluyendo el IVA el monto de los recursos federales, por el total de acciones programadas en todo el ejercicio presupuestal. Ejemplo: considerando que el monto máximo autorizado por beneficiario (acción) es de \$ 10,000.00, entonces para 15 acciones a realizar la aportación federal sería de **\$ 150,000.00**

**15. TOTAL DE ACCIONES**, se anotará la sumatoria de las acciones programadas parcialmente, que es la cantidad total de Acciones que se pretende alcanzar en el ejercicio presupuestal.

**16. TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL**, se anotará en pesos sin centavos la sumatoria de las aportaciones federales parciales programadas para cada Entidad Federativa, Municipal o Localidad según sea el caso.

**17. TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL CON LETRA**, se anotará con letra el monto total de los Recursos Federales programados ejemplo: considerando que el Total de la Aportación Federal sea \$1, 500,000.00 se escribiría con letra (**Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.**).

#### **Firmas**

**18. NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará el nombre y el cargo del titular de la Instancia Ejecutora con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, la Instancia Ejecutora designará al funcionario responsable facultado para ello.

Notas al pie de página

**En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

Generalidades del Formato:

**El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.**



**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

**ANEXO 5 PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES (PRASPAH) 2017**

<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>	( 1 )	<b>NIVEL DE GOB.</b>	( 5 )
<b>PROGRAMA</b>	( 2 )	<b>EJERCICIO</b>	( 6 )
<b>ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:</b>	( 3 )	<b>FECHA INICIO</b>	( 7 )
<b>ACTIVIDAD PRIORITARIA:</b>	( 4 )	<b>FECHA TERMINO</b>	( 8 )

DESARROLLO						
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CLAVE INEGI	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	
1	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
2	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
3	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
4	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
5	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
6	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
7	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
8	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
9	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
10	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
11	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
12	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
13	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
14	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
15	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
16	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
17	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
18	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
19	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
20	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
21	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
22	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
23	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
24	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
25	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
26	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
27	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
28	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
29	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
30	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
31	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
32	( 9 )	( 10 )	( 11 )	( 12 )	( 13 )	( 14 )
<b>TOTAL</b>				( 15 )	( 16 )	

<b>TOTAL DE LA APORTACIÓN FEDERAL CON LETRA</b>	(17)
---	------

**POR LA INSTANCIA EJECUTORA**

( 18 )  
 \_\_\_\_\_  
 NOMBRE:  
 CARGO:

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa\*

## ANEXO 6 FICHA DE PUNTAJE DE CARACTERIZACIÓN DE POLÍGONOS

FACTORES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS PASPRAH		CRITERIO Y PUNTAJE		
1	Ubicación en Perímetro de Contención Urbana (PCU)	U1	20	
		U2	10	
		U3	5	
2	Inserción dentro de Plan o programa de Desarrollo Urbano (PDU)	Tipo de Plan o Programa de Desarrollo Urbano o si cuenta con anuencia municipal	Parcial	20
			Otro	10
			Anuencia	5
		Tiene uso del suelo habitacional o es compatible con este uso	Habitacional	20
			Compatible	10
		Cuál es la densidad habitacional del área, según el PDU	Alta	20
			Media	10
	Baja		5	
	Se respetan áreas verdes o de preservación ecológica		10	
3	Presenta Aptitud para su urbanización, por tener una pendiente de	Entre el 2 y 5 %		20
		Menor que al 2 %		15
		Mayor que 5 hasta el 10 %		10
		Mayor que 10 hasta el 15 %		5
4	El Porcentaje de población que se encuentra en condición de pobreza es mayor al 50%		20	
5	Presenta Atlas de Riesgo, Análisis de Riesgos o Mapa de Riesgos que indique si es factible ocupar el área con asentamientos humanos		20	
6	El asentamiento presenta un porcentaje de ocupación mayor al 50% de su área		10	
7	Presenta cobertura de servicios básicos: agua potable, electrificación y/o drenaje conectado a red pública	Uno	5	
		Dos	10	
		Tres	20	
8	Presenta acceso por medio de transporte público que pase a, máximo, las siguientes distancias del asentamiento	0-1 km=20	20	
		1-2 km=10	10	
9	Cuenta con cobertura de equipamiento básico (escolar, de salud o abasto)	Uno	5	
		Dos	10	
		Tres	20	
10	El polígono se ubica dentro de los límites de un centro de población		10	
<b>Puntaje final</b>				
El puntaje mínimo que puede obtener un polígono para recibir apoyo es 120				
La calificación mínima se obtiene recibiendo el puntaje más bajo de cada criterio que está en cada una de las celdas.				
El mayor puntaje que puede obtener un polígono para recibir apoyo es 230.				
Si algún polígono registra un elemento con puntaje cero, se excluirá el mismo y no se podrá emprender en él acción alguna.				

**ANEXO 7****CARTA DE LIBERACIÓN DE ADEUDO**

ESTIMADO (NOMBRE DEL AVECINDADO)

Por medio de la presente y con las facultades que tengo conferidas, me es grato hacer de su conocimiento que con el apoyo del Gobierno Federal y conforme a los registros de información que obran en esta Delegación Estatal en (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) de (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), ha quedado totalmente pagado el costo del procedimiento de la regularización social a su favor para el predio ubicado en la entidad de (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA), Municipio (NOMBRE DEL MUNICIPIO), Polígono (NOMBRE DEL POLÍGONO), identificado como lote (NÚMERO DE LOTE), Manzana (DENOMINACIÓN DE LA MANZANA), en la Zona (Denominación de la Zona).

Por lo anteriormente expuesto le informo que se han iniciado los trámites para emitir e inscribir el **documento oficial correspondiente a su favor en el Registro Público de la Propiedad en el Estado** de (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) como propietario del lote señalado en el párrafo anterior y que una vez que haya sido registrado y devuelto a esta Delegación, le será informado de inmediato el lugar y fecha en que estará a su disposición para que pase por él, debiendo presentar una identificación oficial a su nombre para este trámite.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y nuestras sinceras felicitaciones por haber logrado los derechos de propiedad sobre su patrimonio y el de su familia.

La presente se expide en (NOMBRE DEL MUNICIPIO), (NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA) a los (DÍA DE EXPEDICIÓN) días del mes de (MES DE EXPEDICIÓN) de (AÑO DE EXPEDICIÓN) para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cargo

Cargo

Nombre(s) Apellidos

Nombre(s) Apellidos

Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Por (Nombre de la Instancia Ejecutora)

**Instructivo para el llenado del ANEXO 8****ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA****Objetivo:**

Detallar la estructura financiera, las metas programadas y beneficiarios que se pretenden alcanzar para el ejercicio **2017**, por entidad federativa y por propuesta.

**Instrucciones**

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

**Encabezado**

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se anotará el nombre del anexo, es decir:

Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez).

Anexo de: **Cancelación Total** (aplica cuando por razones normativas, sociales o de operación se cancelen el total de los importes y cuando en una propuesta se **cancelen acciones parciales** se tendrá que elaborar el Anexo **6** de cancelación por las acciones canceladas, por una sola ocasión).

Anexo de: **Modificación** (aplica cuando en la acción haya reducción o ampliación en la estructura financiera, metas, beneficiarios o características específicas por una sola ocasión).

**2. NÚMERO DE PROPUESTA**, para fines de identificación de la propuesta, se anotará el número único asignado por el sistema SIIPSO, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa y tres para un número consecutivo de la propuesta, ejemplo **01-001**.

**3. NÚMERO DE HOJA**, se anotará el número consecutivo de la hoja y el número total de hojas que forman el anexo, ejemplo **1 de 1**.

**4. NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes**.

**5. CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana**.

**6. CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**.

**7. CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**.

**8. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI ejemplo: para Aguascalientes **01**.

**9. INSTANCIA EJECUTORA**, se anotará el nombre o razón social de la Instancia Ejecutora del programa ejemplo: Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) o el de cualquier otra Instancia Ejecutora.

**10. FECHA DE INICIO**, se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **Enero 2017**.

**11. FECHA DE TÉRMINO**, se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal. Ejemplo: **DICIEMBRE 2017**.

#### **Estructura financiera**

**12. APORTACIÓN FEDERAL**, se reportará el monto total de los recursos propuestos en pesos sin centavos incluyendo el IVA, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente por ejemplo: **\$1, 000,000.00**

**13. APORTACIÓN ESTATAL**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1, 000,000.00**

**14. APORTACIÓN MUNICIPAL**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1, 000,000.00**

**15. APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1, 000,000.00**

**16. TOTAL**, se reportará en pesos sin centavos el costo total de la obra, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera, ejemplo: **\$4, 000,000.00**

**17. TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA**, se anotará con letra el costo total de la obra, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera, ejemplo: **(Cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.)**

**18. UNIDAD DE MEDIDA**, se anotará como **“Carta de Liberación”**.

**19. CANTIDAD**, se reportará la cantidad total de acciones que se reporta en la propuesta.

**20. HOGARES**, se reportará el número total de hogares que beneficia la propuesta.

**21. HABITANTES**, se reportará el número total de habitantes que beneficia la propuesta.

**22. DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN**, se anotará el nombre que se le asignó a la acción y la entidad federativa en que se lleva a cabo la acción ejemplo: **Regularización de la Propiedad en el Estado de “Aguascalientes”**.

#### **Firmas**

**23. NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la Instancia Ejecutora con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, la Instancia Ejecutora designará al funcionario responsable facultado para ello.

**24. NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la Delegación SEDATU en la entidad federativa con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, deberá firmar el responsable facultado para ello (Personal de estructura).

#### **Notas al pie de página**

**En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

#### **Generalidades del Formato.**

**El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.**



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA  
**ANEXO 8 ACCIONES POR ENTIDAD FEDERATIVA**

ANEXO DE:	(1)	NO. DE PROPUESTA:	(2)	NO. DE HOJA:	(3)
ENTIDAD FEDERATIVA:	(4)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	(5)	ACTIVIDAD PRIORITARIA:	(6)
PROGRAMA:	(7)	FECHA DE INICIO:	(10)	FECHA DE TERMINO:	(11)
CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA (INEGI):	(8)	INSTANCIA EJECUTORA:	(9)		

ESTRUCTURA FINANCIERA				
APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION INSTANCIA EJECUTORA	TOTAL
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)

TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA:	(17)
--------------------------------------	------

METAS		BENEFICIARIOS	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOGARES	HABITANTES
(18)	(19)	(20)	(21)

DENOMINACION DE LA ACCION:
(22)

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

POR LA SEDATU

(23)  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
CARGO:

(24)  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
CARGO:

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.  
\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa\*

**Instructivo para el llenado del ANEXO 9**

**ACCIONES POR LOCALIDAD**

**Objetivo:**

Detallar la estructura financiera, las metas programadas y beneficiarios que se pretenden alcanzar para el Ejercicio 2017 por entidad federativa, localidad y polígono, por propuesta.

**Instrucciones**

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

**Encabezado**

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se anotará el nombre del anexo, es decir:

Anexo de: **Autorización** (aplica cuando las acciones son presentadas por primera vez)

Anexo de: **Cancelación Total** (aplica cuando por razones normativas, sociales o de operación se cancelen el total de los importes y cuando en una propuesta se cancelen acciones parciales se tendrá que elaborar el Anexo 7 de cancelación por las acciones canceladas por una sola ocasión).

Anexo de: **Modificación** (aplica cuando en la acción haya reducción o ampliación en la estructura financiera, metas, beneficiarios o características específicas, por una sola ocasión).

2. **NÚMERO DE PROPUESTA**, para fines de identificación de la propuesta, se anotará el número único asignado por el sistema SIIPSO, que estará integrado por: dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, cuatro para la localidad y tres para un número consecutivo de la propuesta, ejemplo: **01-001-0001-001**.

3. **INSTANCIA EJECUTORA**, se anotará el nombre o razón social de la Instancia Ejecutora del programa ejemplo: Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) o el de cualquier otra Instancia Ejecutora.

4. **NÚMERO DE HOJA**, se anotará el número consecutivo de la hoja y el número total de hojas que forma el anexo, ejemplo: **1 de 10**.

5. **CLAVE Y NOMBRE DEL PROGRAMA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**.

6. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana**.

7. **CLAVE Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRIORITARIA**, de acuerdo a la apertura programática se anotará **S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**.

8. **NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes**.

9. **CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**, se anotará conforme al catálogo de entidades federativas del INEGI ejemplo para Aguascalientes: **01**.

10. **NOMBRE DEL MUNICIPIO**, se anotará conforme al catálogo de municipios del INEGI, ejemplo: **Aguascalientes**, para el caso del Distrito Federal donde se localiza la acción se anotará el nombre de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).

11. **CLAVE DEL MUNICIPIO**, se anotará conforme al catálogo de municipios del INEGI ejemplo para el municipio de Aguascalientes: **001**.

12. **NOMBRE DE LA LOCALIDAD**, se anotará conforme al catálogo de localidades del INEGI ejemplo: **Aguascalientes**.

13. **CLAVE DE LA LOCALIDAD**, se anotará conforme al catálogo de localidades del INEGI ejemplo para la localidad de Aguascalientes: **0001**.

14. **FECHA DE INICIO**, se anotará el mes y el año del inicio del ejercicio presupuestal Ejemplo: **Enero 2017**.

15. **FECHA DE TÉRMINO**, se anotará el mes y el año del término del ejercicio presupuestal Ejemplo: **DICIEMBRE 2017**.

16. **POLÍGONOS DE ACTUACIÓN PASPRAH**, se anotará el nombre del **Polígono (s)** que le fue asignado por la Instancia Ejecutora.

17. **CLAVES DE POLÍGONOS DE ACTUACIÓN PASPRAH**, se anotará la clave del **Polígono (s)** que le fue asignada por la Instancia Ejecutora.

18. **CANTIDAD DE ACCIONES**, se reportará la cantidad de acciones (Cartas de Liberación de Adeudo) por **polígono (s)**.

19. **APORTACIÓN FEDERAL**, se reportará el monto de los recursos propuestos en pesos sin centavos incluyendo el IVA, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente por polígono (s) ejemplo: **\$1, 000,000.00**

20. **APORTACIÓN ESTATAL**, se reportará en pesos sin centavos por polígono (s) ejemplo: **\$1,000,000.00**

21. **APORTACIÓN MUNICIPAL**, se reportará en pesos sin centavos por polígono (s) ejemplo: **\$1,000,000.00**

22. **APORTACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA**, se reportará en pesos sin centavos por polígono (s) ejemplo: **\$1,000,000.00**

23. **NÚMERO DE HOGARES**, se reportará el número total de hogares que beneficia la propuesta.

24. **NÚMERO DE HABITANTES**, se reportará el número total de habitantes que beneficia la propuesta.

#### **Estructura Financiera**

25. **APORTACIÓN FEDERAL**, se reportará el monto total de los recursos propuestos en pesos sin centavos incluyendo el IVA, por obra sin incluir gastos indirectos, de acuerdo a la estructura financiera correspondiente por ejemplo: **\$1,000,000.00**

26. **APORTACIÓN ESTATAL**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1,000,000.00**

27. **APORTACIÓN MUNICIPAL**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1,000,000.00**

28. **APORTACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA**, se reportará en pesos sin centavos ejemplo: **\$1,000,000.00**

29. **TOTAL**, se reportará en pesos sin centavos el costo total de la obra, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera.

30. **TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA**, se anotará con letra el costo total de la obra, es decir la sumatoria de los rubros de la estructura financiera, ejemplo: **(Un millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**

**31. UNIDAD DE MEDIDA**, se anotará como **“Carta de Liberación”**.

**32. CANTIDAD DE ACCIONES**, se reportará la cantidad total de acciones que se reporta en la propuesta.

**33. NÚMERO DE HOGARES**, se reportará el número total de hogares que beneficia la propuesta.

**34. NÚMERO DE HABITANTES**, se reportará el número total de habitantes que beneficia la propuesta.

**35. DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN**, se anotará el nombre que se le asignó a la acción y la entidad federativa en que se lleva a cabo la acción, ejemplo: **Regularización de la Propiedad en el Estado de “Aguascalientes”**.

#### Firmas

**36. NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la **Instancia Ejecutora** con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, la Instancia Ejecutora designará al funcionario responsable facultado para ello (Estructura).

**37. NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la Delegación SEDATU en la entidad federativa con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, deberá firmar el responsable facultado para ello (Personal de estructura).

Notas al pie de página

**En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa y Normatividad Aplicable.**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

Generalidades del Formato:

**El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO						
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA						
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA		DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA						
ANEXO 9 ACCIONES POR LOCALIDAD								
ANEXO DE:	(1)	NO. DE PROPUESTA:	(2)					
PROGRAMA:	(5)	INSTANCIA EJECUTORA:	(3)					
ENTIDAD FEDERATIVA:	(8)	NO. DE HOJA:	(4)					
CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA (INEGI):	(9)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	(6)					
		ACTIVIDAD PRIORITARIA:	(7)					
		MUNICIPIO:	(10)					
		LOCALIDAD:	(12)					
		FECHA DE INICIO:	(14)					
		CLAVE MPO. (INEGI):	(11)					
		CLAVE LOC. (INEGI):	(13)					
		FECHA DE TERMINO:	(15)					
POLIGONOS DE ACTUACION PASPRAH:	CLAVES DE POLIGONOS DE ACTUACION PASPRAH:	CANTIDAD DE ACCIONES	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION INSTANCIA EJECUTORA	NUMERO DE HOGARES	NUMERO DE HABITANTES
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)
(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)
ESTRUCTURA FINANCIERA								
APORTACION FEDERAL		APORTACION ESTATAL		APORTACION MUNICIPAL		APORTACION INSTANCIA EJECUTORA		TOTAL
(25)		(26)		(27)		(28)		(29)
TOTAL DE LAS APORTACIONES CON LETRA:				(30)				
METAS				BENEFICIARIOS				
UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD		HOGARES		HABITANTES		
(31)		(32)		(33)		(34)		
DENOMINACION DE LA ACCION:								
(35)								
POR LA INSTANCIA EJECUTORA				POR LA SEDATU				
(36)				(37)				
NOMBRE:				NOMBRE:				
CARGO:				CARGO:				



**Instructivo para el llenado del ANEXO 11**  
**ACTA DE APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSO FEDERAL**

**Objetivo:**

Detallar la estructura financiera, así como las metas alcanzadas con los cuales se oficializa la aplicación del recurso federal ejercido para el Ejercicio 2017.

**Instrucciones para su llenado:**

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

**ENCABEZADO**

- a) Se anotará la clave y nombre de la entidad federativa.
- b) Se anotará el nombre de ciudad de la entidad federativa en donde se levanta el Acta de Aplicación y Comprobación de Recurso Federal del Programa.
- c) Se anotará el nombre del Estado donde se realiza el Acta de Aplicación y Comprobación de Recurso Federal del Programa.
- d) Se anotará la hora con minutos con que se inició el Acta de Aplicación y Comprobación de Recurso Federal del programa.
- e) Se anotará el día con que se inicia el Acta de Aplicación y Comprobación de Recurso Federal del Programa.
- f) Se anotará el mes con que se inicia el Acta de Aplicación y Comprobación de Recurso Federal del Programa.
- g) Se anotará el nombre completo del titular de la Delegación SEDATU en la Entidad Federativa.
- h) Se anotará el nombre completo del titular de la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa.
- i) Se anotará el nombre o razón social de la Instancia Ejecutora ejemplo: Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) o el de cualquier otra Instancia Ejecutora.

**1.- DATOS GENERALES****1.1 Antecedentes Programáticos.**

En el formato deberá decir: **“Al 010 Ordenación y Regularización de la Propiedad Rural y Urbana”**.

“AP S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

**2.- INVERSIÓN Y METAS****2.1.- Recursos Ejercidos (en pesos):**

- j) Se anotará la cantidad del Presupuesto Total programado al inicio del Programa conforme al anexo 5 Programa Anual.
- k) Se anotará la cantidad total del Presupuesto ejercido al cierre del Programa.
- l) Se anotará la cantidad total de la Aportación Federal ejercida al cierre del Programa.
- m) Se anotará la cantidad total de la Aportación Estatal al cierre del Programa.
- n) Se anotará la cantidad total de la Aportación Municipal al cierre del Programa.
- o) Se anotará la cantidad total de la Aportación de la Instancia Ejecutora al cierre del Programa.

**2.2 Metas alcanzadas.**

- p) Se anotará la cantidad total de Municipios Atendidos en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.
- q) Se anotará la cantidad total de Localidades Atendidas en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.

- r) Se anotará la cantidad total de Polígonos Atendidos en donde se aplicaron los recursos federales al cierre del Programa.
- s) Se anotará la cantidad total de Cartas de Liberación de Adeudo Generadas al cierre del Programa.

**Notas al pie de página de la primera hoja:**

**“La información corresponde a la referida en los Anexos 6 y 7 de las Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares 2017”.**

**3.- HECHOS**

3.1 “La Delegación y la Instancia Ejecutora declaran a través de sus representantes que los recursos referidos en el apartado 2.1 (de la propia acta) están sustentados de manera individual por las Cartas de Liberación de Adeudo entregadas a los beneficiarios apartado 2.2 (de la propia acta). De igual manera manifiestan que los expedientes técnicos integrados para cada uno de los beneficiarios del Programa se encuentran en los archivos de la Instancia Ejecutora”.

3.2 “Para estar en posibilidad de finiquitar de manera definitiva las acciones del **Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares** se deberá observar lo siguiente:

El representante de la Instancia Ejecutora manifiesta que mantendrá informada a la DGDUSV con periodicidad trimestral sobre el proceso de emisión de documentos oficiales a favor de los beneficiarios y del trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad (RPP).

Los documentos oficiales una vez inscritos en el RPP serán entregados por la Instancia Ejecutora o el Registro Agrario Nacional (RAN) a los beneficiarios en los términos previstos en las Reglas de Operación **2017** del Programa.

**4.- OBSERVACIONES**

t) En su caso, se manifestarán los acuerdos entre la Delegación SEDATU y la Instancia Ejecutora, asimismo se podrá detallar cualquier asunto pendiente y los compromisos por cumplir conforme a los objetivos del Programa.

**5.- FIRMAS**

u) **NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la Delegación SEDATU en la entidad federativa con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, deberá firmar el responsable facultado para ello (Personal de estructura).

v) **NOMBRE, FIRMA Y CARGO**, se anotará nombre completo sin abreviaturas y cargo del titular de la **Instancia Ejecutora** con firma autógrafa, en ningún caso se podrá utilizar facsímil, si por alguna causa de fuerza mayor el titular de la misma no pudiera firmar, la Instancia Ejecutora designará al funcionario responsable facultado para ello (Estructura).

**Notas al pie de página de la segunda hoja:**

**“En el ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.”**

Conforme a las disposiciones establecidas en el art. \_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere el Anexo \_\_\_ del PEF, deberán incluir la siguiente leyenda:

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**

**GENERALIDADES DE FORMATO**

- El formato autorizado no podrá ser modificado en su diseño y estructura.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL EJERCICIO 2017

### ANEXO 11 ACTA DE APLICACIÓN Y COMPROBACION DE RECURSO FEDERAL

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_(a)

En la ciudad de \_\_\_\_\_(b) Estado de \_\_\_\_\_(c) siendo las \_\_\_\_\_(d)  
Horas del \_\_\_\_\_(e) de \_\_\_\_\_(f) del 2017, se reunieron en las oficinas de la  
Delegación, el C. \_\_\_\_\_(g) titular de la misma y  
el C. \_\_\_\_\_(h) titular de  
\_\_\_\_\_ (i) como Instancia Ejecutora,  
para llevar a cabo el acto de Entrega Recepción de las acciones del **Programa para Regularizar  
Asentamientos Humanos Irregulares** para el ejercicio 2017 mediante la suscripción de la  
presente Acta.

#### 1.- DATOS GENERALES

##### 1.1 Antecedentes Programáticos

**AI 010** Ordenación y regularización de la propiedad rural y urbana  
**AP S213** Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares.

#### 2.- INVERSION Y METAS

##### 2.1 Recursos Ejercidos (en pesos):

Presupuesto Programado (Anexo 5 de R.O.)	Presupuesto Ejercido	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Instancia Ejecutora
(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)

##### 2.2 Metas alcanzadas:

Municipios Atendidos	Localidades Atendidas	Polígonos Atendidos	Total Cartas de Liberación Generadas
(p)	(q)	(r)	(s)

"La información corresponde a la referida en los anexos 6 y 7 de las Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares 2017."



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

## PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL EJERCICIO 2017

### 3.- HECHOS

**3.1** La Delegación y la Instancia Ejecutora declaran a través de sus representantes que los recursos referidos en el apartado 2.1 (de la propia acta) están sustentados de manera individual por las Cartas de Liberación de Adeudo entregadas a los beneficiarios apartado 2.2 (de la propia acta). De igual manera manifiestan que los expedientes técnicos integrados para cada uno de los beneficiarios del Programa se encuentran en los archivos de la Instancia Ejecutora.

**3.2** Para estar en posibilidad de finiquitar de manera definitiva las acciones del **Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares** se deberá observar lo siguiente:  
El representante de la Instancia Ejecutora manifiesta que mantendrá informada a la DGDUSV con periodicidad trimestral sobre el proceso de emisión de documentos oficiales a favor de los beneficiarios y del trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad (RPP). Los documentos oficiales una vez inscritos en el RPP serán entregados por la Instancia Ejecutora o el Registro Agrario Nacional (RAN) a los beneficiarios en los términos previstos en las Reglas de Operación 2017 del Programa.

### 4.- OBSERVACIONES:

(t)

### 5.- FIRMAS

Para constancia de las partes se levanta la presente acta sabedores de su alcance y contenido firmando las personas que intervienen en la misma.

DELEGACION SEDATU	INSTANCIA EJECUTORA
<p>(u)</p> <hr/> <p>NOMBRE, CARGO Y FIRMA</p>	<p>(v)</p> <hr/> <p>NOMBRE, CARGO Y FIRMA</p>

"En el ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones aquí descritas, la Instancia Ejecutora se compromete a cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
**Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda**

**ANEXO 12 INDICADORES**

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de hogares regularizados	(Total de hogares regularizados/total de hogares poseedores de lotes irregulares identificados en el ENIGH 2008)*100.	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de hogares poseedores de lotes irregulares que solicitaron y obtuvieron el apoyo del programa.	(Número de hogares poseedores de lotes irregulares apoyados por el programa en el año/total de hogares poseedores de lotes irregulares que solicitaron subsidio del programa en el año)*100.	Porcentaje	Anual

**ANEXO 13**

**ESQUEMA DE INTERVENCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017**

**ANTECEDENTES**

El presente Esquema de Intervención de Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPROAH), llevará a cabo conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, a su Reglamento y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social.

Las instancias responsables para la instrumentación del presente esquema, son: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV), como instancia normativa, la Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV), como instancia coordinadora y directa del Programa. Las delegaciones como representaciones federales responsables en la vigilancia y cumplimiento de la normatividad y operación del Programa. Las instancias ejecutoras serán las responsables directas del levantamiento de encuestas dirigidas a los beneficiarios del Programa sobre la optimización y conformación de la Contraloría Social, la promoción, organización y constitución de los Comités de Contraloría Social, así como de las convocatorias para las sesiones informativas dirigidas a los integrantes de los comités y la asesoría para el llenado de los informes. Asimismo tendrán la responsabilidad de ingresar la información requerida y necesaria en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Contraloría Social, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, es el mecanismo para que los beneficiarios de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

**Objetivo General**

Fomentar la participación ciudadana de los beneficiarios en la aplicación, vigilancia y seguimiento del ejercicio de los recursos públicos en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, para inhibir actos de corrupción y favorecer la transparencia y rendición de cuentas.

**Objetivos Particulares**

Promover y dar seguimiento a la Contraloría Social para verificar y apoyar el logro de los objetivos del Programa.

El Programa tiene como principal objetivo contribuir a promover el desarrollo urbano, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyos para los hogares poseedores de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares de los polígonos de actuación, con el objeto de regularizar la propiedad de dichos lotes y tener acceso a los servicios básicos.

La regularización está considerada como el conjunto de actos jurídicos y técnicos necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra; es decir la obtención del documento oficial que acredita como legítimos poseedores de un predio, a los hogares ubicados en asentamientos humanos irregulares, garantizando los derechos de propiedad del bien inmueble permitiendo ejercer sus derechos sucesorios, transmitir su propiedad o realizar cualquier otro acto legítimo regulado por la Ley común.

## **PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN**

### **DIFUSIÓN**

Las instancias ejecutoras informarán a los integrantes de los Comités de Contraloría Social constituidos en las localidades correspondientes, sobre el desarrollo y operación de la Contraloría Social en el Programa.

Para facilitar la difusión de información, la instancia coordinadora elaborará prototipos de materiales de difusión que podrán reproducir las delegaciones y las instancias ejecutoras, para su distribución entre los beneficiarios.

Asimismo, las delegaciones y las instancias ejecutoras, efectuarán la difusión del Programa y de los procedimientos de la Contraloría Social mediante la colocación de carteles, distribución de volantes, dípticos, trípticos u otros medios que se consideren efectivos para este propósito.

La información referente a las reglas de operación, y documentos normativos del Programa se pondrán a disposición del público en general, mediante su publicación en Internet a través de la página oficial de la SEDATU [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx)

Adicionalmente, es importante tomar en cuenta que la difusión de la información relativa al Programa y la Contraloría Social, comprende dos etapas:

Una inicial promovida por la instancia ejecutora sobre sus polígonos de actuación, con invitación a la ciudadanía para participar en la regularización de su lote irregular que habita y posee, con base en la normativa de las Reglas de Operación y la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa; y otra con la participación de las instancias responsables del Programa; para la entrega a los beneficiarios de las cartas de liberación de adeudo y documentos oficiales, que son el producto del beneficio y objetivo del Programa.

De igual forma, la información del Programa deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su reglamento.

La publicidad e información relativa al Programa deberán incluir las siguientes leyendas: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### **CAPACITACIÓN, SESIONES INFORMATIVAS Y ASESORÍA**

Los funcionarios involucrados en la promoción y seguimiento de la Contraloría Social estarán informados y capacitados para el adecuado cumplimiento de las funciones a realizar en esta materia.

En este sentido, se realizarán sesiones informativas de actualización y capacitación a distancia para los funcionarios de las Delegaciones Federales e instancias ejecutoras del Programa, con la finalidad de que estén debidamente informados de las acciones a desarrollar para la promoción y seguimiento de la contraloría social y las actividades en las que participarán, de acuerdo con la estrategia establecida para el Programa.

La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV), como instancia coordinadora del Programa, será la responsable de actualizar e impartir las sesiones informativas y la capacitación a distancia a los representantes federales de las instancias involucradas en la operación del Programa.

Con respecto a la divulgación de información, la capacitación y la asesoría a los beneficiarios e integrantes de comités, corresponderá a la instancia ejecutora en cada entidad federativa la realización de estas tareas.

Con esta finalidad, la instancia ejecutora desarrollará sesiones de capacitación e informativas dirigidas a los beneficiarios, para informar acerca de las características e implicaciones de la regularización y los mecanismos para ejercer la contraloría social, considerando los siguientes puntos de importancia:

- Los beneficios propios del procedimiento de regularización y el carácter social del Programa.
- Las estrategias específicas de regularización de los lotes beneficiados con el subsidio del Programa.
- Los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización para los beneficiarios.
- La formación y constitución de Comités de Contraloría Social y su funcionamiento.

Concluidas las sesiones informativas, las instancias ejecutoras deberán dejar constancia de su realización en los formatos establecidos para tal efecto en la Guía Operativa.

### **SEGUIMIENTO**

La instancia coordinadora dará seguimiento a las diferentes actividades de promoción de Contraloría Social, asignadas a las Delegaciones y a las instancias ejecutoras, a través de los compromisos y avances alcanzados en los Programas Estatales de Trabajo, y de los registros capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Con el propósito de documentar los avances de Contraloría Social en la ejecución del Programa, y su captura en el SICS las Instancias Ejecutoras recabarán los siguientes reportes:

- Reportes trimestrales con medición de resultados.
- Reportes de culminación y entrega de Constancias de subsidios a los beneficiarios del Programa (cartas de liberación de Adeudo)
- Reportes informativos sobre la entrega de documentos oficiales a los beneficiarios, señalándoles lugar y fecha para recibirlos dentro de un término de tiempo estipulado por la Notaría Pública correspondiente.
- Reportes de la captura de los informes elaborados por los propios comités y el contenido de estos documentos en el SICS.

### **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES**

Dentro de la promoción y seguimiento de la contraloría social, se requiere de la articulación de las instituciones participantes en la operación del Programa, quienes asumen la responsabilidad de realizar las actividades establecidas en el presente Esquema, mediante los procedimientos descritos en la Guía Operativa y con las especificaciones, compromisos y alcances indicados en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV) instancia coordinadora, supervisará que los responsables de operar el Programa en las Delegaciones Estatales y en las instancias ejecutoras cumplan y desarrollen coordinadamente sus actividades en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y con los documentos rectores de la Contraloría Social; Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo, con base en los Convenios y Acuerdos de Coordinación suscritos para estos fines.

Las actividades de promoción de la contraloría social (planeación, promoción y seguimiento) dispuestas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), serán la base y el punto de partida para que en los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) se establezcan las actividades comprometidas a desarrollar por las Delegaciones e Instancias Ejecutoras correspondientes.

---

**REGLAS de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; y 1, 4, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el PEF, los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con los criterios de política establecidos por el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, y el de Vivienda, considerando los criterios propuestos por las entidades federativas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente asigna un monto específico para el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, indistintamente en el lugar en que se encuentren dentro del territorio nacional, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo SIFODE. Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección: [http://normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sust\\_antisvas/Lineamientos\\_SIFODE.pdf](http://normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sust_antisvas/Lineamientos_SIFODE.pdf)

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas vigentes que ha determinado la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Que las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica priorizan la atención de personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>.

Que para la ejecución de dichas acciones, el PCRU podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos de coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Que la Unidad Responsable del PCRU deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Que con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados se ha tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**PRESENTACIÓN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1o., párrafos primero, segundo y tercero mandata que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, estableciendo el principio de interpretación conforme o pro-persona y la obligación ineludible de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y por su parte el Artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna, decorosa y un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

El acelerado crecimiento urbano, que se caracteriza por una tendencia a construir vivienda horizontal en zonas alejadas del centro de población, con suelo intraurbano subutilizado o en especulación, carente de servicios básicos y alejado de las fuentes de empleo, ha desencadenado diversos problemas como el incremento en el tiempo de traslado. Para mitigar esta tendencia, el PCRU subsidia la adquisición del suelo intraurbano que permita transitar a un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que inhiba la expansión descontrolada de las manchas urbanas mediante la densificación al interior de las mismas, al mismo tiempo que garantiza la existencia de equipamiento, servicios básicos, empleo, accesibilidad y movilidad.

Los componentes, estrategias y alcances de la Política Nacional Urbana y de Vivienda, establecen cuatro ejes para el logro de una mayor coordinación interinstitucional, mediante el alineamiento de los programas y acciones en materia de reservas territoriales, financiamiento y vivienda; transitando hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente, que inhiba el crecimiento desordenado de las ciudades y la expansión descontrolada de las manchas urbanas; reduciendo, de manera responsable, el rezago de vivienda para mejorar y ampliar la existente mediante la adquisición de vivienda nueva y procurar una vivienda digna y decorosa para los mexicanos.

Esta administración, se propone hacer frente a los problemas públicos derivados de una planificación insuficiente e inadecuada de las ciudades mexicanas, entre los cuales, la expansión irracional de éstas, es uno de los más relevantes por sus consecuencias en el bienestar y calidad de vida de las poblaciones con menores recursos que habitan las áreas urbanas del país. Esta situación propicia entre otros males públicos, la exclusión social de los sectores con menores ingresos, al circunscribirlos a habitar en las periferias de las manchas urbanas, normalmente ubicándose sobre suelo ejidal y en múltiples ocasiones, bajo condiciones de riesgo por la eventualidad de contingencias ambientales.

Estas condiciones generan inequidad y desigualdad entre los habitantes de un mismo centro de población, al diferenciar el aprovisionamiento de servicios de infraestructura y equipamiento, dificultando la movilidad de sus habitantes, lo que contribuye al deterioro de las condiciones ambientales del medio natural y de la calidad de vida de la población.

Bajo este escenario, se encarecen los costos de habitabilidad de las ciudades, impactando en el bienestar presente y futuro de la población que las habita, particularmente de quienes tienen menores ingresos y por ello se ven imposibilitados para ubicarse en las zonas con mejor habitabilidad en las ciudades del país, en donde el suelo tiene un costo mayor que en las áreas menos consolidadas y con menor habitabilidad.

El PCRU, es un instrumento de apoyo a la Política Nacional Urbana y de Vivienda, orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del país, cerrando la brecha existente entre aquellos de menores recursos y el resto de la población, mediante el otorgamiento de un subsidio para la adquisición de suelo intraurbano con bajo riesgo y con factibilidad para uso habitacional, destinado a la edificación de vivienda social vertical digna, decorosa y sustentable dirigida a la población con menores ingresos.

Con el PCRU, el Gobierno de la República contribuye a la consolidación de los centros de población, evitando su expansión irracional mediante, el fomento del uso intensivo de suelo urbano vacante, y propiciando la densificación de espacios urbanos en consolidación, fomentando y facilitando el acceso pleno a los servicios de infraestructura y equipamiento a las poblaciones de menores ingresos.

El PCRU se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) en la Meta Nacional 2. “México Incluyente”, Objetivo 2.5. “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, Estrategia 2.5.1. “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, mismas que fomentan ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo urbano; a inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas; al uso eficiente del suelo; a mejorar las condiciones habitacionales y su entorno; a lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo urbano y de vivienda.

De igual forma se alinea con la estrategia transversal para el Desarrollo Nacional del PND, en el objetivo transversal “iii) Perspectiva de Género”, dado que la presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres; así como para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, objetivo transversal 4 “Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar”, en su estrategia 4.3 “Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda” y en la línea de acción 4.3.1 “Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres”.

Asimismo, está en congruencia con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, alineándose a su objetivo 3. “Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes”.

Por ciudades incluyentes debe entenderse aquéllas en las que existan viviendas que contemplen las modalidades y/o elementos necesarios para facilitar la convivencia armónica de personas con discapacidad con aquellas que no la tienen, de modo tal que los elementos que se incorporen a las viviendas faciliten la accesibilidad y habitabilidad para las mismas.

En materia urbana, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se alinea con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, en el “Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes”. En particular la “Estrategia 1.3 Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades” y la “Estrategia 1.4 Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados”.

En materia de la Política Nacional Urbana y de Vivienda, el Programa se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, objetivo 2. “Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas”.

Con el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, la alineación se ubica en el objetivo 1. “Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda”, estrategia 1.1: “Promover que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional se concentre hacia el interior de los centros urbanos existentes”; estrategia 1.3. “Promover mecanismos para hacer accesible el suelo intraurbano, evitando la especulación y subutilización del mismo”; y la estrategia 1.4. “Diseñar mecanismos para que la construcción de vivienda contemple la integración social”.

“El programa se alinea con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, con los siguientes objetivos transversales:

Objetivo Transversal 4 “Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar”, en su estrategia 4.3 “Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda” y en la línea de acción 4.3.1 “Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres”, 4.3.2 Apoyar alternativas de autoconstrucción de viviendas para las mujeres. 4.3.3 Incrementar los apoyos para el mejoramiento y ampliación de las viviendas propiedad de mujeres. 4.3.4 Diseñar esquemas crediticios y de fomento para la adquisición de vivienda nueva para las mujeres jóvenes, solteras y adultas mayores. 4.3.5 Desarrollar acciones afirmativas para facilitar el acceso de las madres en hogares ampliados a la propiedad de la vivienda. 4.3.6 Diseñar acciones afirmativas para que las mujeres con discapacidad y adultas mayores tengan acceso a la propiedad de una vivienda. 4.3.7 Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabilitar, regularizar o adquirir vivienda. 4.6.4 Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas. Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia

5.1.7 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios, Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte, 5.3.1 Impulsar acciones de seguridad vial, señalización, pasos peatonales, etcétera para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas. 5.3.2 Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas y seguras para mujeres, niñas y niños. 5.3.3 Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas, Estrategia 5.4 Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación, 5.4.1 Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación, 5.4.2 Incorporar la participación de mujeres para mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales, 5.4.4 Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para convivencia familiar. 5.4.5 Promover cruces vecinales seguros y accesibles, en vialidades urbanas primarias para la protección de mujeres, niñas y niños. 5.4.6 Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas.

## Capítulo 1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**I. Accesibilidad:** Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

**II. Acción afirmativa:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

**III. Acción de vivienda:** Unidad de vivienda construida.

**IV. Áreas intraurbanas:** Son las zonas de las ciudades del país ubicadas dentro de los Perímetros de Contención Urbana establecidos por la CONAVI.

**V. Avance de obra:** Es la manifestación, debidamente firmada conforme al anexo 10, que expresa el avance físico de obra en proceso o terminada, de acuerdo con la fecha del reporte junto con la evidencia documental, medido en porcentaje y en viviendas terminadas respecto a la totalidad de las acciones del proyecto o etapa del mismo.

**VI. Beneficiario:** Persona con ingresos equivalentes de hasta 5 veces la Unidad de Medida y Actualización mensual, que adquiere una vivienda social vertical como resultado de la acreditación del subsidio al suelo otorgado por el Programa.

Para efecto del Programa, el término beneficiario comprende la participación equitativa e igualitaria en oportunidades tanto de mujeres como de hombres desde el punto de vista de la perspectiva de género impulsada por la actual administración federal.

**VII. Cargas financieras:** Cantidades generadas a cargo de las Instancias Ejecutoras adheridas al Programa, las cuales se causan por la devolución extemporánea de los subsidios que se les transfieren, sin encontrarse debidamente devengados dentro del ejercicio presupuestal vigente, en los términos previstos por el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El cálculo de las cargas financieras y su entero se realizarán en los términos que determine la Tesorería de la Federación.

**VIII. Centro de ciudad:** Son aquellas áreas que concentran las mayores actividades urbanas de una localidad como son las comerciales, administrativas, recreativas, culturales y turísticas.

**IX. Certificado:** Documento comprobatorio mediante el cual se refleja la aplicación del subsidio para adquisición de suelo en favor del beneficiario y reducción en el costo final de la vivienda. A nivel federal es controlado y emitido por la Instancia Coordinadora por ser uno de los insumos principales para la integración de la versión final del padrón de beneficiarios, pero a nivel local es la Instancia Ejecutora la encargada de vigilar el llenado y la aplicación del subsidio.

**X. CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda.

**XI. Convenio de Concertación:** Acuerdo de voluntades entre las Instancias Coordinadora y Ejecutora cuando esta última actúe bajo la figura de asociación público-privada, constituidas de conformidad a la Ley en la materia, que tiene por objeto establecer las obligaciones de ambas partes para el otorgamiento y ejecución del subsidio para adquisición de suelo intraurbano otorgados por este Programa.

**XII. Convenio de Coordinación:** Acuerdo de voluntades entre las Instancias Normativa y/o Coordinadora con la Ejecutora, que tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes para el otorgamiento del subsidio para adquisición de suelo intraurbano, otorgados por este Programa y la ejecución de las acciones.

**XIII. Convenio de Colaboración:** Acuerdo de voluntades entre la Instancia Ejecutora y la Desarrolladora, que tiene por objeto establecer los compromisos y las obligaciones de las partes para el otorgamiento del subsidio para adquisición de suelo intraurbano por este Programa y la ejecución de las acciones.

**XIV. Comisiones Intersecretariales:** Órganos Colegiados en los que la SEDATU participa activamente para coordinar acciones necesarias y lograr objetivos de cada Comisión. En el presente año, la SEDATU contribuye con acciones propias a los objetivos de las Comisiones Intersecretariales del Sistema Nacional para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;

**XV. Comité de Contraloría Social:** Es el conjunto de beneficiarios que representan al mecanismo para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**XVI. Densidad Neta:** Número de unidades de vivienda, por unidad de superficie, donde la superficie a considerar es sólo la fracción del predio donde se realizará el proyecto o la fracción que corresponde a la etapa de edificación de vivienda social vertical del Programa.

El procedimiento de cálculo es:  $Dvh = Vsv/Ha$ .

Donde:

Dvh = Densidad de viviendas por hectárea;

Vsv = Número de vivienda social vertical en el proyecto;

Ha = Superficie en hectáreas destinada a la etapa o totalidad del proyecto.

Si la superficie está dada en metros el procedimiento es:  $Dvh = (Vsv*10,000)/Sup$ .

Donde:

Dvh = Densidad de vivienda por hectárea;

Vsv = Número de viviendas social vertical en el proyecto;

Sup = Superficie total o fracción en metros cuadrados destinada al proyecto.

Este indicador da cuenta del grado de concentración espacial de la vivienda en la etapa correspondiente del proyecto.

**XVII. Dependiente económico:** Es la persona física que estando integrada al núcleo familiar del beneficiario tiene derecho a percibir alimentos a cargo de él. Para los efectos del PCRU se consideran dependientes económicos: cónyuges o concubinos, padres, hijos, hermanos y parientes por consanguinidad en segundo grado cuya dependencia es avalada por una instancia o autoridad competente.

**XVIII. Desarrollador:** Persona física o moral cuya actividad preponderante es la construcción de viviendas para su comercialización.

**XIX. Desarrollo Certificado:** Urbanizaciones que contemplan usos de suelo mixtos, vivienda, equipamientos, servicios, empleo y transporte, de forma equilibrada para el buen funcionamiento e incorporación adecuada a la ciudad; se clasifican en: intraurbanos, periurbanos y nuevas manchas urbanas.

**XX. Desarrollo Comunitario:** Se expresa mediante la organización y participación comunitaria que fortalecen las redes de relaciones, y cursos y talleres que atienden la integridad individual y comunitaria a través de la formación de habilidades para el trabajo, equidad de género y prevención social de la violencia.

**XXI. DGDUSV:** Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**XXII. DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuestación.

**XXIII. Diseño universal:** Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.

**XXIV. DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**XXV. ECOCASA o Programa de Cooperación Financiera para la oferta de Vivienda Sustentable en México:** Corresponde a un esquema financiero que promueve la producción de vivienda energéticamente eficiente, ofreciendo incentivos financieros que permitan al desarrollador proveer de este tipo de solución a la población con menores ingresos.

**XXVI. Espacio Público Adecuado:** Es aquel conformado por calles integrales, alumbrado público apropiado, vías para la conectividad y accesibilidad, y Centros de Desarrollo Comunitario que ofrecen un espacio público seguro.

**XXVII. Escritura:** Documento comprobatorio que emite el Notario Público donde hace constar el acto jurídico que otorga la certeza jurídica sobre un bien inmueble y en el que se debe reflejar en los apartados denominados declaraciones y clausulado de que se ha descontado del costo inicial de vivienda comprometido, el subsidio para la adquisición de suelo otorgado por el Programa.

**XXVIII. Fianza:** Es una garantía que busca asegurar el cumplimiento de una obligación, en este caso la debida ejecución o aplicación de los recursos federales del Programa.

**XXIX. Justicia Cotidiana:** Es el derecho subjetivo que tiene cualquier persona para que las autoridades que intervienen en la operación del Programa respeten oficiosamente y cabalmente los derechos objetivos contemplados con el carácter de derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que sea parte el Estado Mexicano.

**XXX. Habitabilidad:** Características y cualidades básicas, tanto sociales como urbanas, que contribuyen a crear un espacio público adecuado y favorable para el desarrollo comunitario de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa.

**XXXI. Hogar:** Es el conjunto de personas que pueden ser o no familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Una persona que vive sola también constituye un hogar. Para efectos del Programa la vivienda se utiliza como unidad de medida en la que se refleja la aplicación del subsidio para adquisición de suelo intraurbano.

**XXXII. Igualdad de Género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**XXXIII. Igualdad sustantiva:** También se conoce como "igualdad de hecho" o "igualdad de facto". Intenta garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos sin tener en cuenta las contribuciones verdaderas de un individuo o su capacidad de contribuir a la sociedad. Va más allá de la igualdad formal y de la igualdad de oportunidades mediante la garantía de la igualdad de los resultados. Por ejemplo, el enfoque de la igualdad de oportunidades podría intentar asegurar que los empleadores no discriminen a las personas con discapacidad que solicitan empleo. El enfoque de la igualdad sustantiva podría asegurar que los solicitantes con discapacidad hayan tenido acceso al tipo de educación requerido para hacerlos competitivos con relación a las otras personas que solicitan empleo, y que tienen acceso a la transportación que les permite llegar al trabajo así como a los cuidados de su salud que los mantiene saludables para que puedan trabajar, etcétera.

**XXXIV. Instancia Auxiliar:** La Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**XXXV. Instancia Coordinadora:** La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

**XXXVI. Instancia Ejecutora:** Organismo Estatal de Vivienda (OREVI); Organismo Municipal de Vivienda (IMUVI); Gobierno Estatal; Gobierno Municipal.

**XXXVII. Instancia Normativa:** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**XXXVIII. Listado de Solicitantes:** Lista de personas que forman parte de la población objetivo con posibilidad de ser atendida por el Programa.

**XXXIX. Movilidad sustentable:** Es la capacidad de desplazarse de un lugar a otro y adquiere la connotación de sustentable cuando comprende desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares motorizados y se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada, mejorando la calidad de vida de los habitantes, elevando la productividad económica de la ciudad y contribuyendo a mitigar el cambio climático mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto de invernadero.

**XL. NAMA:** Mecanismos de Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA por sus siglas en inglés: *Nationally Appropriate Mitigation Actions*) son actividades voluntarias dirigidas a reducir emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI/CO<sub>2</sub>) en países en desarrollo, mediante soporte económico y tecnológico.

**XLI. NAMA Mexicana de Vivienda Sustentable o NAMA de Vivienda:** Es un programa diseñado para la mitigación (reducciones de emisiones) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de acciones y soluciones en la vivienda que reduzcan los consumos de gas, energía y agua. Lo que contribuye a la mejora de la calidad de vida, la salud y el bienestar de las familias que habitan la vivienda. Las viviendas que cumplan con el Programa ECO CASA o cualquier otro programa que cumpla con los estándares que rigen en la NAMA serán consideradas para su evaluación por la Instancia Coordinadora para un posible incremento de subsidio por parte del PCRU.

**XLII. Oficio de Autorización Técnica:** Oficio que emite la Instancia Coordinadora mediante el cual informa a la Instancia Ejecutora que ha sido procedente el proyecto solicitado.

**XLIII. Padrón de beneficiarios: Listado** de personas físicas que en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres recibieron el subsidio para la adquisición de suelo, apoyado por el Programa, reflejado en la reducción del costo final de la vivienda social vertical que adquieran.

**XLIV. Perímetros de Contención Urbana o PCU:** Son polígonos determinados por la CONAVI en las ciudades del país, determinados mediante metodologías geoespaciales a partir de fuentes oficiales que identifican geográficamente el nivel de consolidación urbana mediante el acceso de sus habitantes a fuentes de empleo, servicios de infraestructura, equipamiento y movilidad. Se clasifican en tres ámbitos o contornos: intraurbano U1, son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos; primer contorno U2, zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje (mayor al 75%) y, segundo contorno U3, zonas contiguas al área urbana, cinturón periférico al área urbana definido de acuerdo con el tamaño de la ciudad.

**XLV. Persona con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**XLVI. Perspectiva de Género.** "Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género, permite entonces entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos".

De acuerdo a esto, la igualdad de género es el objetivo de desarrollo general y a largo plazo, mientras que la incorporación de una perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar este objetivo. La incorporación de una perspectiva de género integra la igualdad de género en las organizaciones públicas y privadas de un país, en políticas centrales o locales, y en programas de servicios y sectoriales. Con la vista puesta en el futuro se pretende transformar instituciones sociales, leyes, normas, culturales y prácticas comunitarias que son discriminatorias, por ejemplo, aquellas que limitan el acceso de las mujeres a los derechos sobre la propiedad o restringen su acceso a los espacios públicos.

**XLVII. Polígonos de Prevención Social:** Zonas territoriales definidas en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**XLVIII. Precio Máximo de Venta:** Importe máximo neto que el Desarrollador de Vivienda puede obtener como producto por la enajenación de una vivienda social vertical. Manifestado en el oficio de solicitud de inscripción del proyecto.

**XLIX. Programa o PCRU:** Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

**L. Proyecto:** Corresponde al desarrollo inmobiliario ubicado en suelo intraurbano, dentro del cual se incluye vivienda social vertical, por construir, edificada o en proceso de construcción que se somete a la consideración de la Instancia Coordinadora.

**LI. Reconversión habitacional:** Es la modificación o adecuación de inmuebles para uso de vivienda social vertical.

**LII. Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

**LIII. Reservas urbanas:** Suelo ubicado en zonas consolidadas de un centro de población con edificaciones, infraestructura y servicios urbanos, susceptible de aprovechamiento para la edificación de vivienda social vertical.

**LIV. Riesgo:** Daño o pérdida probable sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

**LV. SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**LVI. SDUV:** Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**LVII. Sesiones Informativas:** Son las reuniones en las que las Instancias Coordinadora, Ejecutora, Auxiliar o cualquiera de las instancias participantes, conjunta o separadamente, hacen del conocimiento de los solicitantes o de los beneficiarios del programa las particularidades, avances y, en su caso, los mecanismos para la conformación del Comité de Contraloría Social.

**LVIII. Sistema BRT o Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido:** Medio de transporte masivo que se caracteriza comúnmente por carriles exclusivos y prioridad para los autobuses en intersecciones, estaciones fijas de ascenso y descenso, autobuses con tecnologías limpias e integración con otros modos de transporte.

**LIX. Sistema Urbano Nacional:** Son las 384 ciudades del país con 15 mil y más habitantes de conformidad con el Censo General de Población y Vivienda 2010.

**LX. Solución habitacional:** Modalidad que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de la población.

**LXI. Subsidio:** Son recursos federales del PCRU que se otorgan y se destinan íntegramente a la adquisición de suelo intraurbano para la edificación de vivienda social vertical. El cual se refleja en la reducción del precio final de la vivienda en la escritura.

**LXII. Suelo apto intraurbano:** Porción del territorio en áreas intraurbanas, con factibilidad para uso habitacional.

**LXIII. TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**LXIV. Unidad Básica de Vivienda (UBV):** Vivienda con una área mínima de construcción de 42 m<sup>2</sup>, con una altura mínima interior de 2.40 m, que incluye, al menos dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño con regadera, inodoro y lavabo, y cocina, con servicios básicos e instalaciones hidrosanitarias y energía eléctrica para garantizar la habitabilidad de la misma; construida con materiales y sistemas que garanticen la máxima vida útil posible.

La superficie y espacios mínimos e instalaciones de una vivienda se pueden modificar con apego al Reglamento de construcción o a las disposiciones jurídicas locales aplicables.

**XLV. Unidad de Medida y Actualización o UMA:** Es la referencia en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de desindexación del salario mínimo". 27/ene/2016

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016)

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

El valor de la UMA lo publica el INEGI en el Diario Oficial de la Federación, debiendo considerar el valor vigente al momento de la firma del Convenio de Coordinación.

**LXVI. UPPEI:** Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional de la SEDATU.

**LXVII. Ventanilla Única:** Área de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la SEDATU; encargada de recibir solicitudes, propuestas o proyectos que las Instancias Ejecutoras deseen promover.

**LXVIII. Vivienda Incluyente:** Vivienda que cuenta con elementos mínimos necesarios para dar accesibilidad y habitabilidad a personas con discapacidad, como rampas de acceso, cajones de estacionamiento exclusivos, puertas de acceso más amplias, con la normatividad aplicable a personas con discapacidad, entre otros.

**LXIX. Vivienda Social Vertical:** Edificaciones construidas dentro de un desarrollo habitacional o fraccionamiento, con tres o más niveles, para tres o más hogares con mínimo una unidad básica de vivienda por nivel, constituidas en régimen de propiedad en condominio, y cuyo valor máximo de venta no exceda el equivalente a las 200 Unidades de Medida y Actualización Mensual (UMA).

Procedimiento para calcular el monto equivalente de 200 Unidades de Medida y Actualización Mensual (UMA) como valor máximo de la vivienda para solicitar el subsidio para adquisición de suelo:

El valor de las 200 UMA Mensuales se calcula con base en el valor diario de la UMA vigente multiplicado por 30.4 para obtener el valor mensual y el resultado por 200 veces para obtener el valor máximo de la vivienda.

$$\text{UMA mensual} = \text{UMA} \times 30.4.$$

$$\text{UMA200} = \text{UMA} \times 30.4 \times 200.$$

Dónde:

UMA200 = Monto monetario equivalente a 200 Unidades de Medida y Actualización Mensual.

UMA = Unidad de Medida y Actualización. El valor diario se tomará a partir de la publicación del Diario Oficial de la Federación o en la página del INEGI [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5423819&fecha=28/01/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423819&fecha=28/01/2016) y <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/uma/default.aspx> o la fuente oficial que se tome como base.

30.4 = Se consideran 30.4 días por mes.

**LXX. Zona de Atención Prioritaria Urbana:** Son Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación e Índice de Rezago Social Bajo, Medio y Alto, adicionalmente las AGEBS urbanas con Índice de Rezago Social Alto o Medio y Grado de Marginación Medio.

## **Capítulo 2. Objetivos del Programa**

### **2.1. Objetivo General**

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical que incrementen la densidad de vivienda por hectárea.

### **2.2. Objetivos específicos**

Son objetivos específicos del Programa:

- I. Propiciar la densificación del suelo urbano a través de la edificación de vivienda social vertical intraurbana y/o reconversión de inmuebles para uso habitacional.
- II. Propiciar que la población con ingresos máximos equivalente a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual, que preferentemente habite en las ciudades consideradas en la cobertura del Programa, acceda a una vivienda social vertical intraurbana.
- III. Fomentar el uso de mecanismos tendientes a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de acciones y soluciones en la vivienda que reduzcan los consumos de gas, energía y agua.

## **Capítulo 3. Lineamientos**

### **3.1. Población potencial**

Población con ingresos equivalente de hasta 5 UMA mensual, de acuerdo con los criterios y objetivos del Programa, que habitan en los municipios en que se localizan las ciudades de 50,000 o más habitantes y requiere una vivienda (ver Anexo 1).

### 3.2. Población objetivo

Corresponde a la población:

1. Con ingresos equivalente de hasta 5 UMA mensual que habita en las ciudades de 50,000 o más habitantes y requiere una vivienda; y
2. Que dispone de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda y/o pueda aportar un ahorro previo (anexo 1).

Tendrán prioridad aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Que habiten en alguna de las zonas de atención prioritaria urbanas;
- b) Que habiten en las cabeceras de los municipios donde interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- c) Que se encuentre en situación de pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Como parte de la población objetivo, la perspectiva de género, desde el punto de vista del programa, se enfoca a brindar la oportunidad de manera igualitaria y equitativa para que, tanto hombres como mujeres puedan acceder a los beneficios del mismo.

Con el subsidio aplicado para adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de vivienda social vertical se alcanza una mayor densidad habitacional, se incrementa el aprovechamiento del suelo, de los servicios, del equipamiento de la vialidad y el transporte, reduciendo de igual manera el costo de la edificación. Además, se apoya a la población beneficiada en la formación patrimonial mediante la adquisición de una vivienda digna y decorosa, ubicada en suelo intraurbano, aumentando el bienestar económico.

### 3.3. Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación corresponde a las ciudades de 50,000 o más habitantes (anexo 1), del Sistema Urbano Nacional publicado por el CONAPO, en el "CATÁLOGO SISTEMA URBANO NACIONAL 2012" publicado en la página: [http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Catalogo\\_Sistema\\_Urbano\\_Nacional\\_2012](http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Catalogo_Sistema_Urbano_Nacional_2012), y tomando como referencia denominativa para cada una de ellas, el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; el cual, se puede consultar en la dirección electrónica <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>.

De existir controversia respecto de ciudades no consideradas en el Anexo 1, la Instancia Ejecutora podrá documentar con información oficial, la incorporación de la ciudad correspondiente a la cobertura del Programa.

Adicionalmente forman parte de la cobertura de la Estrategia de Ciudades Sustentables de la SEDATU, incluidas en el Anexo 1.

### 3.4. Componentes del Programa

El Programa otorga un subsidio para la adquisición de suelo intraurbano para las siguientes modalidades:

- a) Vivienda Multifamiliar Vertical Nueva: Suelo destinado a la vivienda social por construirse, en construcción o terminada que cuente con al menos tres niveles habitables....
- b) Reconversión de inmuebles para uso habitacional que consiste en la adecuación de espacios para vivienda social vertical digna y decorosa.

En ambos casos, el precio máximo de venta de la vivienda social vertical será equivalente de hasta 200 UMA Mensual, sin considerar el subsidio para la adquisición de suelo.

### 3.5. Montos de subsidio

Se distribuirán los recursos por entidad federativa de acuerdo con el cuadro de distribución prevista en el Anexo 2.

A partir del presupuesto asignado al PCRU se elaborará un calendario de asignación de recursos en el periodo de enero a marzo por entidad federativa. En caso de que la Instancia Ejecutora no presente proyectos viables de acuerdo con estas Reglas que respalden la solicitud de recursos, la Instancia Coordinadora podrá reasignarlos a los proyectos que estime pertinente sin sujetarse a la distribución por entidad federativa en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2017.

El Beneficiario, recibirá un subsidio diferenciado para adquisición de suelo intraurbano de acuerdo con lo siguiente:

- I. De hasta \$40,000 por acción de vivienda ubicada en el centro histórico o centro de ciudad o en polígonos PROCURHA.
- II. De hasta \$30,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U1.
- III. De hasta \$25,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U2.
- IV. De hasta \$10,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U3, preferentemente con acceso a un Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido (también conocido como BRT).

- V. De hasta \$25,000 por acción de vivienda ubicada en Desarrollos Certificados Intraurbanos.
- VI. Para el caso de los proyectos contiguos se utilizarán las disposiciones del PCU mejor ubicado.
- VI. Se considerará hasta un 50% adicional para proyectos ubicados en la Ciudad de México conforme a la ubicación del proyecto referido a las fracciones anteriores, con el fin de promover la vivienda social vertical.
- VIII. Se podrá destinar hasta un 10% adicional por acción de vivienda que cumpla con el Programa ECOCASA o cualquier otro programa que cumpla con los estándares que rigen en la NAMA. Para ello, se deberá demostrar la acreditación mediante la validación documental por parte de la Instancia correspondiente.
- IX. Se podrá destinar hasta un 5% adicional del monto original correspondiente por acción de vivienda, a los proyectos que en el diseño arquitectónico y/o de las viviendas, consideren criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin.  
La instancia normativa dictará las medidas de equidad, inclusión y sustentabilidad social para que en la ejecución de las acciones de vivienda, la SEDATU cumpla con las especificaciones de accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar beneficiario. Para ello, el proyecto arquitectónico se deberá realizar con base en el Diseño Universal, con las adaptaciones y ajustes necesarios para que la vivienda ofrezca una completa solución a las necesidades de acceso, libre ingreso y desplazamiento de la persona con discapacidad a las diferentes áreas de la vivienda, así como en la misma unidad habitacional y su periferia.
- X. Se podrá destinar hasta un 45% adicional por acción de vivienda, cuando el beneficiario final y/o algún dependiente económico de éste compruebe ante la Instancia Ejecutora mediante documento legal alguno de los siguientes supuestos:
- a) Algún tipo de discapacidad;
  - b) Que habite en la vivienda del beneficiario.

Cuando el desarrollo y/o la vivienda cuente con un diseño universal que facilite la accesibilidad y el desplazamiento a todas las personas, derivado del diseño del entorno y los servicios, éstos serán considerados únicamente para la calificación del proyecto de acuerdo con la Tabla de Puntaje (Anexo 7) de las presentes Reglas sin que esto signifique destinar algún incremento adicional al monto del subsidio original.

El monto del subsidio para adquisición de suelo intraurbano deberá ser aplicado en la reducción del adeudo total del costo de la vivienda a favor del Beneficiario. El monto del subsidio se debe de aplicar íntegro a la reducción del precio de la vivienda, el cual deberá acreditar con el certificado de aportación y la escritura pública emitida por Notario Público.

Si las acciones de vivienda son resultado de procesos de reconversión de inmuebles se podrá incrementar el monto del subsidio, requiriéndose para ello la autorización del Comité del Programa.

### **3.6. Beneficiarios**

Corresponde a la persona física que por única vez, sin importar el ejercicio fiscal, firma y recibe el Certificado de aportación y la escritura, en los que se registran la reducción en el costo de la vivienda construida; lo anterior como resultado de la acreditación del subsidio para adquisición de suelo otorgado por el Programa.

### **3.7. Criterios y requisitos de elegibilidad**

Para acceder a los beneficios del Programa, la Instancia Ejecutora debe de acreditar:

- a) Tener un listado de solicitantes que de cumplir con las disposiciones previstas en las Reglas se integrarán al padrón de beneficiarios con ingresos equivalentes de hasta 5 UMA Mensual que dispongan de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda y/o puedan aportar un ahorro previo.
- b) Comprobar que el Proyecto está ubicado, en alguno de los siguientes casos: Centros Históricos o centros de ciudad, Polígonos PROCURHA, Perímetros de Contención Urbana U1 o U2. En los casos de U3, preferentemente cuando este último tenga accesibilidad al Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido (BRT) o se trate de Desarrollos Certificados Intraurbanos.
- c) Que la superficie del Proyecto no exceda de 3 hectáreas.
- d) Que el Proyecto tenga una densidad mínima de 120 viviendas por hectárea.
- e) Que se presente avance de obra en Proyectos de subsidio al suelo para edificación de vivienda social vertical.

#### **3.7.1 Focalización**

“Con el propósito de fortalecer y contribuir al diseño e implementación de las estrategias y políticas de la planeación sectorial, el Programa deberá remitir a la UPPEI, la documentación referente a la metodología empleada para la determinación, verificación y evaluación de los criterios de elegibilidad, los instrumentos de recolección de información, y los espacios territoriales donde intervendrá (agregación máxima a nivel municipio).

El Programa deberá remitir a la UPPEI, a más tardar 30 días antes de la conclusión del año fiscal la documentación referida en el párrafo anterior, misma que se empleará para diseñar las estrategias de políticas para la planeación sectorial y evaluación de resultados para el siguiente ejercicio fiscal.”

### 3.8 Casos de excepción

Se considerarán casos de excepción los siguientes proyectos:

1. Proyecto cuyo monto de subsidio sea mayor a los montos establecidos hasta un 40 por ciento;
2. Proyecto con superficie mayor en extensión hasta un 50 por ciento;
3. Proyecto ubicado donde las condiciones de empleo, servicios, equipamiento o algún otro elemento justifique su inclusión;
4. Proyecto con densidad de viviendas menor a la establecida;
5. Proyecto que por sus características lo hacen destacable y que justifica su incorporación al PCRU.
- 6.- Proyectos ubicados en ciudades con población menor a la establecida en la cobertura del Programa.

Será el Comité del Programa quien decida su inclusión conforme a las características y evidencias particulares de cada proyecto.

### 3.9. Incorporación de solicitantes al Programa

Los solicitantes que deseen incorporarse al Programa deberán de cumplir con el siguiente procedimiento;

- I. Acudir a la Instancia Ejecutora para solicitar su registro de inscripción en el listado de solicitantes de subsidio del Programa, mediante escrito libre debidamente firmado en el que mencione el nombre del proyecto en el que desea ser inscrito, si lo conoce; adjuntando al mismo los siguientes documentos en original y copia; También podrán acudir con la Instancia Auxiliar a recibir información del Programa, siendo en dichos casos canalizados ante la Instancia Ejecutora para su registro.
  - a) Credencial oficial vigente con fotografía, preferentemente credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Pasaporte.
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
  - c) Constancia de cotización que acredite su nivel de ingresos no mayor a la equivalencia de 5 UMA mensual, preferentemente expedida por las áreas competentes:
    - i. Del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
    - ii. Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE);
    - iii. Del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas (ISFAM);
    - iv. De cualquier otro organismo de seguridad social Municipal, Estatal o Federal;
  - d) Constancia que acredite que dispone de un esquema de financiamiento para la adquisición de vivienda y/o documento que sustente su posibilidad para aportar un ahorro previo.
  - e) En el caso de los no asalariados, presentar Constancia de Ingresos no Comprobables equivalente de hasta 5 UMA mensual de tal situación emitida por la Autoridad competente y aval de cumplimiento emitida por la Instancia Ejecutora.

La instancia Ejecutora, por conducto del personal designado para tal efecto, procederá a cotejar las copias con la documentación original exhibida, devolviendo los originales inmediatamente al interesado.

Las personas que deseen incorporarse al Programa deberán presentar su escrito de solicitud de inscripción ante la Instancia Ejecutora o formar parte del listado de solicitantes de la misma a partir del día 4 de enero y hasta el día 31 de agosto de 2017.

Si la Instancia Ejecutora detecta que la documentación presentada por el solicitante está incompleta, es ilegible o inconsistente en cuanto a su contenido de tal manera que resulte deficiente para acreditar su identidad, edad, nivel de ingresos, su disponibilidad de acceso a un sistema de financiamiento y/o posibilidad de otorgar un ahorro previo; informará de inmediato de tal hecho al solicitante, quien dispondrá de un plazo de 30 días naturales contados a partir de que se hagan de su conocimiento las deficiencias detectadas para que las subsane.

En caso de que el solicitante no subsane las deficiencias detectadas en el plazo señalado en el párrafo anterior, se desechará su solicitud de registro; quedando en aptitud de presentarla nuevamente cuando cumpla la totalidad de los requerimientos aludidos en los incisos anteriores.

- II. Una vez realizada su inscripción con la documentación referida en la fracción anterior, la Instancia Ejecutora le asignará un folio de inscripción en el listado de solicitantes que se integra con la clave correspondiente al número de entidad federativa, seguida del número del municipio y localidad; nombre del proyecto designado por el solicitante y número progresivo del solicitante.

Las claves de entidad federativa, municipio y localidad serán las mismas que se designan en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; el cual, se puede consultar en la dirección electrónica <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>.

En caso de que el solicitante no haya designado el nombre de algún proyecto de su interés, se asentarán las palabras "SIN NOMBRE".

La instancia Ejecutora deberá entregar al solicitante una boleta que contenga el folio de inscripción al listado de solicitantes, para su debido seguimiento.

- III. Integrada la información, la Instancia Ejecutora procede a realizar el registro de inscripción en el Listado de solicitantes.

El desarrollo del trámite a que se refiere el presente apartado, se regirá por lo establecido en las Reglas, aplicándose supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Entidad Federativa en la que el solicitante haya presentado su solicitud de registro de inscripción en el listado de solicitantes.

### **3.10. Derechos y obligaciones comunes de los solicitantes y beneficiarios**

Los solicitantes y los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- I. Ser considerados en la integración del listado de solicitantes.
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.  
La solicitud de informes puede ser realizada directamente a la Instancia Ejecutora o bien por escrito dirigido a la Instancia Normativa, quien responderá dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se verifique la recepción del escrito de solicitud.  
Si la solicitud de informes fuere ilegible, inentendible o inconsistente en cuanto al sentido de la información solicitada, la Instancia Ejecutora o la Instancia Normativa, según corresponda; prevendrá al solicitante para que la aclare, corrija o complete dentro del plazo de 20 días naturales. Si el solicitante no aclara, corrige o completa su escrito, se tendrá por no presentada.
- III. Recibir el subsidio que otorga el Programa conforme a las disposiciones establecidas en las Reglas, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y disponibilidad programática.
- IV. Acceder a la información necesaria del Programa.
- V. Tener la reserva y privacidad de sus datos en los términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad e igualdad.
- VII. A que se le respeten cabalmente los derechos humanos que le reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que sea parte el Estado Mexicano y demás disposiciones jurídicas aplicables, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia; en los términos de lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer efectivo su derecho al acceso a la justicia cotidiana.

La Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDATU será la instancia encargada de atender las dudas, quejas y sugerencias relacionadas con la aplicación e interpretación de los derechos humanos en la operación del Programa; por lo que cualquier solicitante o beneficiario podrá acudir ante dicha unidad mediante correo electrónico a la siguiente dirección [denunciatel@sedatu.gob.mx](mailto:denunciatel@sedatu.gob.mx) o vía telefónica marcando el número (0155)-5624-0000, extensión 2746.

Los beneficiarios, tendrán la obligación de:

- I. Utilizar el subsidio para los fines autorizados y suscribir el Certificado de Aportación y la Escritura Pública en los que se reflejan la aplicación del subsidio que otorga el Programa.
- II. Proporcionar, sin faltar a la verdad, la información que se requiera para la validación y/o verificación de la información y documentación a la que se refiere el apartado 3.9 Incorporación de solicitantes al Programa de las Reglas.
- III. Asistir, en su caso, a las sesiones informativas que convoquen las Instancias Ejecutora, Fiscalizadora, Coordinadora y Auxiliares.
- IV. Permitir a las Instancias Ejecutora, Fiscalizadora, Coordinadora y Auxiliares; la realización de las visitas de supervisión que se consideren necesarias.

### **3.11. Marco Institucional**

#### **3.11.1. Instancia Normativa**

La SDUV, es la Instancia Normativa del Programa y está facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

#### **3.11.2. Instancia Coordinadora**

La DGDUSV es la Instancia Coordinadora del PCRU, valora, califica y, determina la factibilidad económica y viabilidad técnica de los proyectos; además de coordinar la suscripción de los Convenios de Coordinación, da seguimiento a la operación del PCRU, resuelve las dudas en su ejecución y tramita ante la DGPP las transferencias de recursos a las Instancias Ejecutoras, una vez aceptado el proyecto y suscrito el instrumento jurídico correspondiente.

La Instancia Coordinadora, además, proporciona a la Instancia Ejecutora correspondiente, la información de los Perímetros de Contención Urbana y Desarrollos Certificados intraurbanos de las localidades en las cuales se prevé implementar el Programa.

### **3.11.3. Instancia Ejecutora**

Se consideran como Instancias Ejecutoras del Programa:

- I. Gobiernos de las entidades federativas y municipales.
- II. Organismos estatales y municipales de vivienda.

La Instancia Ejecutora del Programa tiene las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar a la Instancia Coordinadora el padrón de beneficiarios, de conformidad con la población objetivo del Programa, en los términos del formato contenido en el Anexo 3.
- II. Proporcionar a la Instancia Coordinadora, la información correspondiente al avance físico, financiero y en general, la información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, así como orientar su desarrollo.
- III. Realizar la supervisión directa de las acciones, brindando las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las mismas.
- IV. Participar en el desarrollo del esquema de contraloría social.
- V. Desarrollar, en coordinación con las Instancias Auxiliares, las sesiones informativas y acciones afirmativas, dirigidas a la población objetivo del Programa.
- VI. Participar activamente en el proceso de concertación de proyectos municipales de infraestructura habitacional en los polígonos de prevención social, que cumplan con las normas del Programa.
- VII. Entregar y comprobar a la Instancia Coordinadora los recursos federales que otorga el Programa mediante los documentos comprobatorios para los fines del mismo, los cuales son el certificado de aportación y copia de la Escritura Pública emitida y protocolizada por Notario Público, en su caso, si existe la participación de un Desarrollador o su representante legal le entregará los recursos y suscribirá un Convenio de Colaboración para determinar los compromisos y obligaciones de la ejecución del Programa.
- VIII. Solicitar a los Desarrolladores o responsables de la edificación de las viviendas la fianza que garantice el monto total de los recursos federales recibidos.

### **3.11.4. Instancias Auxiliares**

Es la Instancia Auxiliar la que acompaña a la Instancia Coordinadora y a solicitud de ésta, realiza las acciones de apoyo técnico que procedan, de conformidad con estas Reglas.

Deberán emitir opinión en materia de factibilidad económica y viabilidad técnica de los proyectos inscritos en el Programa, dicha opinión forma parte de la solicitud que presente la Instancia Ejecutora.

Son obligaciones de las Instancias Auxiliares:

- I. Verificar el cumplimiento de estas Reglas en apoyo de la Instancia Coordinadora.
- II. Dar seguimiento a la operación del Programa e informar trimestralmente sobre su evolución a la Instancia Coordinadora.
- III. Desarrollar las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios del Programa, para dar a conocer a los mismos, el avance del proceso de instrumentación del Programa.
- IV. Implementar los esquemas de contraloría social de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016 y conforme a las demás disposiciones normativas emitidas al efecto de conformidad con los Anexos 4 y 5 de las presentes Reglas.

### **3.11.5. Comité del Programa**

#### **3.11.5.1. De su integración y funcionamiento**

El Comité se integra por los siguientes miembros:

*Presidente(a)*: Titular de la Secretaría, con voz y voto.

*Secretario(a) Ejecutivo(a)*: Titular de la SDUV, tiene voz y voto.

*Secretario(a) Técnico(a)*: Titular de la Instancia Coordinadora, tiene voz y voto.

*Vocales*: Titulares de la Oficialía Mayor; Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional; Dirección General de Programación y Presupuestación; Dirección General de Coordinación de Delegaciones; Dirección General de Rescate de Espacios Públicos; Dirección General de Desarrollo Regional; Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios; quienes contarán con voz y voto.

*Invitado(as) Permanentes*: Titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control, con voz pero sin voto.

*Invitados(as)*: Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar, quienes podrán tener voz pero sin voto.

En caso de ausencia de algún integrante Titular en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

### **3.11.5.2. Sesiones**

La Instancia Coordinadora es la instancia responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del Comité, puede ser por oficio o correo institucional, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité y desde este momento se podrán presentar los asuntos para su validación y, en su caso, autorización.

El quórum legal del Comité se integra con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

### **3.11.5.3. De sus atribuciones**

El Comité del Programa tiene la facultad para autorizar el subsidio para adquisición de suelo intraurbano en los casos de excepción previo dictamen de la Instancia Coordinadora. Los casos de excepción consistirán en proyectos señalados en el apartado 3.8 Casos de excepción de las Reglas.

## **3.12. Coordinación Interinstitucional**

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones de seguimiento y supervisión en busca de potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

## **Capítulo 4. Mecánica de Operación**

### **4.1. Disponibilidad presupuestal**

Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, se podrán destinar recursos de hasta el 5.145% del presupuesto asignado al Programa, dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, principalmente en los conceptos de contratación de personal por honorarios, para diversos materiales y artículos de oficina, equipo, bienes informáticos, servicio postal, viáticos nacionales, pasajes aéreos y terrestres en el territorio nacional para labores en campo y supervisión en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; así como materiales de difusión debidamente validados por la Dirección General de Comunicación Social de la SEDATU, entre otros que coadyuven a la operación del Programa.

Lo anterior, atendiendo el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre del 2012; los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas, publicados en el DOF el 30 de enero del 2013, los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable.

### **4.2. Ejercicio y aprovechamiento de recursos**

El Programa otorga los subsidios de los proyectos aprobados a los beneficiarios por conducto de la Instancia Ejecutora y/o Desarrollador, el cual se comprobará mediante:

- I. Suscripción del certificado de aportación que contenga: Nombre del Proyecto, ciudad, nombre completo del beneficiario, clave CURP, domicilio, valor total de la vivienda, ingreso mensual y monto de subsidio recibido, utilizando el formato contenido en el Anexo 6.

Procedimiento:

- a) En todo momento, la firma del certificado deberá ser posterior o al momento de suscribir la escritura pública correspondiente;
  - b) La recepción de la escritura deberá de estar acompañada del certificado correspondiente y la relación de beneficiarios que en ese momento se está enviando.
- II. Escritura Pública en la que conste el acto traslativo de dominio de la vivienda construida en el suelo apoyado por el Programa a nombre del beneficiario, haciendo constar en apartados correspondientes la recepción del subsidio por parte del beneficiario para la adquisición de vivienda y se refleje la reducción del costo de la vivienda.

Para ejercer el subsidio del Programa, la Instancia Ejecutora debe de suscribir un Acuerdo de Coordinación o de Concertación, según sea el caso, con la Instancia Normativa y/o la Instancia Coordinadora, en el cual se establecerán los compromisos y las obligaciones de las partes, así como el monto global del recurso federal que será asignado, mismo que al final del ejercicio deberá quedar comprobado por parte de la propia Instancia Ejecutora ante la Instancia Coordinadora y la DGPP.

Con el fin de obtener un mejor desarrollo del ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Instancia Coordinadora preverá que el monto de recursos se aplique y ejerza de manera oportuna, con apego a la normatividad aplicable y dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

El proceso de compra venta y escrituración de las viviendas deberá realizarse desde el otorgamiento del subsidio para adquisición de suelo intraurbano hasta el tercer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

De no realizarse el proyecto, la Instancia Ejecutora debe de reintegrar los recursos a la TESOFE, con las respectivas cargas financieras de conformidad con la normatividad aplicable, en los términos del procedimiento establecido en el párrafo primero del apartado 4.4. Cancelación de propuestas y reasignación de recursos de las Reglas y enviar comprobante de dicho trámite a la Instancia Coordinadora y esta última a la DGPP.

A partir del 31 de marzo, la Instancia Coordinadora solicitará un informe trimestral pormenorizado que contenga el avance de las acciones y ejercicio de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora, por lo que se refiere a los proyectos apoyados durante el primer semestre del año 2017. Los recursos que no hubieren sido ejercidos el 30 junio de 2017 o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo con lo programado, serán devueltos a la TESOFE para su reasignación por la Instancia Normativa. Los productos financieros generados deberán ser reintegrados a la TESOFE.

### **4.3. Procesos de operación**

#### **4.3.1. Recepción de propuestas**

La Instancia Coordinadora debe disponer de una Ventanilla Única para recibir solicitudes, propuestas o proyectos que las Instancias Ejecutoras deseen promover. La recepción de solicitudes será a partir del día 2 de enero hasta el 30 de septiembre del ejercicio fiscal en curso.

La Ventanilla Única tiene su domicilio en:

Paseo de la Reforma Número 287, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06500. Correo electrónico [pcru@sedatu.gob.mx](mailto:pcru@sedatu.gob.mx).

En caso de cambio de domicilio de la Ventanilla Única, la Instancia Coordinadora publicará el nuevo domicilio en la página oficial de la SEDATU.

Para información del Programa se podrá acudir a las oficinas de las Delegaciones Estatales de la SEDATU, ubicadas en las entidades federativas, cuyo domicilio se puede consultar en la página electrónica de la Secretaría: <http://www.gob.mx/sedatu>.

El proceso general de operación del Programa se detalla en el diagrama de flujo contenido en el anexo 11.

#### **4.3.2. Del procedimiento de inscripción de propuestas**

La Instancia Ejecutora suscribirá y presentará ante la Ventanilla Única, en hoja membretada el Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que contenga la siguiente información:

1. Datos completos de la Instancia Ejecutora, especificando la naturaleza jurídica de dicha institución u organismo;
2. Datos generales del Proyecto: nombre, dirección completa, ubicación (coordenadas en grados decimales), superficie total del predio o reserva (m<sup>2</sup>), especificando la superficie (m<sup>2</sup>) destinada al Proyecto de Vivienda Social Vertical;
3. Datos del Título de Propiedad del predio en que se ubica el proyecto, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (Nombre del propietario, razón social, número de escritura, libro, fojas, fecha de registro). En su caso, Carta promesa de compraventa, suscrita con el actual propietario del predio;
4. Certificado de libertad de gravamen vigente (no mayor a seis meses);
5. Número y fecha de licencia de construcción vigente y/o constancia de terminación de obra;
6. Avalúo comercial del predio, o en su caso, indicar el valor comercial de la superficie donde se realizará el proyecto de vivienda vertical, conforme a un avalúo vigente (no mayor a seis meses, o en su caso a la normatividad local vigente), realizado por valuador o corredor público registrado; mismo que no podrá ser menor al monto total del subsidio solicitado;
7. Monto de los recursos que solicita la Instancia Ejecutora al Programa (número de viviendas a inscribir en el Programa por el monto de subsidio correspondiente);
8. Características del Proyecto: número de viviendas, superficie de construcción por vivienda (en m<sup>2</sup>), número de niveles por edificio, densidad (viv/ha), distribución arquitectónica del proyecto, superficie de áreas verdes y metros cuadrados por habitante de las mismas en el desarrollo del proyecto;

9. El precio máximo de venta por unidad básica de vivienda equivale a 200 UMA mensuales (indicado su valor equivalente en veces UMA y su equivalente en moneda nacional);
10. Escrito libre firmado por el representante legal del responsable de la edificación de las viviendas del Proyecto que exprese su compromiso de respetar el precio de venta de vivienda hasta la escrituración de la misma dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
11. Opinión de la factibilidad del proyecto formulada por la Instancia Auxiliar correspondiente.
12. Características del ingreso promedio de los solicitantes.

La Instancia Ejecutora adjuntará, al Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto; la carpeta del Expediente Técnico, la cual se integra con los documentos que acrediten los siguientes apartados:

1. Copia de la documentación referida en el apartado anterior 4.3.2. Del procedimiento de inscripción de propuesta.
2. Mapa impreso de la ubicación del proyecto, donde se identifique la poligonal del predio, señalando su dirección y entre qué calles se localiza. En formato digital, deberá entregarse un archivo en formato KMZ del predio (se puede generar desde Google Earth o Google maps).
3. Licencia de Construcción vigente y/o constancia de terminación de obra.
4. Análisis de riesgos emitido por la autoridad competente, y de ser el caso, visto bueno de la misma autoridad, indicando el cumplimiento de las recomendaciones requeridas para mitigar posibles riesgos.
5. Situación actual y porcentaje de avance de obra, calendario de obra del proyecto realizado en su totalidad en el año fiscal correspondiente (indicando el número de viviendas a inscribir en el Programa, fechas de inicio, etapas y conclusión).
6. Clave del RUV (Registro Único de Vivienda): RUC (Registro Único de Conjunto) y CUV (Clave Única de Vivienda, correspondientes al número de acciones de vivienda a inscribir, que incluya el precio de la vivienda).
7. Proyecto Arquitectónico (Plantas, cortes, fachadas).
8. Plano de conjunto en el que se especifiquen las superficies de los diferentes usos de suelo en el desarrollo indicando las superficies destinadas para áreas verdes.
9. Memoria descriptiva por etapa y/o sección que contenga al menos: nombre del propietario del predio, razón social, superficie del predio, número de viviendas, edificios, niveles, superficies de construcción de la vivienda y tipología, distribución (número de recámaras, sala, comedor, etc.); número de cajones de estacionamientos, densidad de viviendas por hectárea con su procedimiento de cálculo, descripción de áreas verdes (indicando metros cuadrados de éstas por habitante); en su caso, atributos que califican a la vivienda como incluyente indicando los elementos mínimos necesarios para dar accesibilidad a personas con discapacidad, como rampas, puertas, circulaciones con base en la normatividad vigente para discapacitados, para permitir el uso de sillas de ruedas, mobiliario adecuado en sanitarios, cajones de estacionamiento exclusivo para discapacitados, entre otros y de ser el caso, especificar los mismos datos de manera general, cuando la etapa y/o sección corresponda a un proyecto mayor.
10. Listado de solicitantes que en su caso se integrarán al Padrón de beneficiarios.
11. Documento de integración al contexto urbano que mencione los siguientes criterios.
  - I. Movilidad. Indicar la distancia al transporte público más cercano al desarrollo que dará el servicio al proyecto, así como descripción y evidencia de las rutas existentes. Puede ser un documento expedido por la autoridad local o el prestador del servicio.
  - II. Conectividad. Indicar el nombre y la distancia a las principales vialidades de acceso. Preferentemente en imagen de fotografía aérea (Google Earth o equivalente).
  - III. Accesibilidad. Indicar la señalización correspondiente que permita el fácil desplazamiento en los espacios públicos, tanto de personas con discapacidad, como de personas con necesidades especiales (las y los adultos mayores, mujeres embarazadas, carriolas, personas con limitaciones temporales, etcétera).
  - IV. Unidades de abasto y educación. Indicar la distancia, el tipo y el número de establecimientos en un radio de 2 kilómetros. Con base en fuentes oficiales como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE) y otros como Censos Locales.
  - V. Equipamiento de salud y centros de recreación. Indicar la distancia, el tipo y el número de establecimientos en un radio de 5 kilómetros. Con base en fuentes oficiales como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o equivalentes.

- VI. Fuentes de empleo. Indicar la distancia, el tipo y el número de establecimientos en un radio de 5 kilómetros. Con base en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o equivalentes.
- VIII. Vivienda habitada. Indicar la distancia del desarrollo a zonas con vivienda habitada. Con base en el Inventario Nacional de Viviendas o evidencia fotográfica.
- 12. Describir los elementos de sustentabilidad o ecotecnologías del desarrollo y/o de la vivienda; para el caso de las viviendas que cumplan con el Programa ECOCASA o cualquier otro programa que cumpla con los estándares que rigen en la NAMA serán consideradas para su evaluación por la Instancia Coordinadora para un posible incremento de subsidio por parte del PCRU, conforme al párrafo 3.5 Montos de subsidio, inciso VIII de las presentes Reglas de Operación.
- 13. Documento con información documental y estadística que justifica que el tamaño de la ciudad sustenta su inclusión en la cobertura del programa.

La carpeta del expediente técnico deberá entregarse de manera impresa y digital.

Una vez que se recibe la totalidad de la documentación que debe contener cada proyecto conforme a los apartados precedentes, la Instancia Coordinadora procederá en los siguientes términos:

1. Dentro de los 10 días hábiles siguientes, realizará su análisis por conducto del personal designado en el área de Ventanilla Única para verificar que la documentación esté completa y sea adecuada para acreditar los requerimientos referidos en el apartado 4.3.2. Del procedimiento de inscripción de propuestas.

Si la documentación presentada es correcta y está debidamente integrada conforme a las disposiciones precedentes, se le asigna un número de folio de registro para el control de su ingreso y se turna a las áreas Técnica y Normativa para su revisión y evaluación.

En caso de que la documentación presente deficiencias o faltantes, el personal adscrito a la Ventanilla Única requerirá a la Instancia Ejecutora para que proceda a complementarla, quien dispondrá de un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación conteniendo el requerimiento, para integrarla y/o complementarla.

Si la Instancia Ejecutora no diere cumplimiento al requerimiento mencionado en el término establecido, se desechará la solicitud de inscripción del proyecto de que se trate, quedando en aptitud de presentarlo nuevamente cuando haya satisfecho los requerimientos mencionados en el apartado 4.3.2. Del procedimiento de inscripción de propuesta de las Reglas.

2. Una vez que se le haya asignado el folio de registro, el personal adscrito al área de Ventanilla Única procede a turnarlo a las áreas Técnica y Normativa de la Instancia Coordinadora para la revisión y evaluación de la documentación presentada, las cuales dispondrán de un término de hasta 30 días hábiles para la revisión, análisis y evaluación de la documentación correspondiente al proyecto de que se trate.

Si la evaluación del área Técnica es aprobatoria de conformidad con la tabla de puntuación contenida en el anexo 7 y no existen objeciones de parte del área Normativa en cuanto a la idoneidad de la documentación jurídica del proyecto, se autorizará el mismo; procediendo la Instancia Coordinadora a la elaboración del Oficio de Autorización Técnica correspondiente y continuándose con el procedimiento establecido en el apartado 4.3.5. Autorización y ejecución de las acciones de las Reglas.

En caso de que el personal adscrito a las áreas Técnica y/o Normativa encuentren deficiencias en la documentación de algún proyecto, lo harán del conocimiento de la Instancia Ejecutora que corresponda dentro de los 30 días hábiles, en vía digital con efectos de notificación de requerimiento; quien dispondrá a su vez de similar plazo para complementar, corregir o sustituir el o los documentos deficientes.

Si la Instancia Ejecutora no diere cumplimiento al requerimiento mencionado en el término establecido, se desechará la solicitud de inscripción del proyecto de que se trate, quedando en aptitud de presentarlo nuevamente cuando haya satisfecho los requerimientos efectuados por las áreas Técnica y/o Normativa adscritas a la Instancia Coordinadora.

#### **4.3.3. Del procedimiento de inscripción de propuestas en casos de excepción**

La Instancia Ejecutora presentará su solicitud en la Ventanilla Única, especificando que se trata de un proyecto que puede constituir un caso de excepción por contenerse en aspectos contemplados en el apartado 3.8 Casos de excepción de las Reglas.

La Ventanilla Única verifica que la propuesta del proyecto, cuente con la solicitud de inscripción y demás documentación referida en el numeral 4.3.2 de las presentes Reglas. Posteriormente, procede a la asignación del folio de registro en los quince días hábiles siguientes, el cual estará sujeto a la resolución definitiva e inapelable que sobre el caso en particular adopte el Comité del Programa.

#### 4.3.4. De la selección de propuestas

La asignación de recursos federales que otorga este Programa, será recibida por las Instancias Ejecutoras cuyas propuestas cumplan con los requisitos señalados en estas Reglas, en términos de la disponibilidad programática y suficiencia presupuestaria.

Tendrán preferencia los proyectos donde exista aportación económica o inmuebles que acrediten ser propiedad de las Instancias Ejecutoras, siempre y cuando se cubra con los criterios y requisitos de elegibilidad.

En caso de que se presenten dos o más solicitudes de proyecto, se asignarán los recursos del subsidio a aquel que tenga la puntuación más alta y así sucesivamente en orden descendente para los proyectos subsecuentes. Cuando se presenten dos o más solicitudes de proyecto que obtengan la misma puntuación, los recursos se asignarán de acuerdo con la antigüedad de la fecha de inscripción. En el caso de que uno de estos proyectos, cuente con elementos de apoyo para personas con discapacidad, a pesar de contar con menor tiempo de antigüedad, éste será prioridad para la asignación del subsidio.

La Instancia Coordinadora es quien determina las propuestas de las Instancias Ejecutoras que serán beneficiadas por el Programa. La selección de propuestas se determinará priorizando aquellas que cuenten con lo siguiente:

- I. Listado de solicitantes que se integrarán al Padrón de Beneficiarios con menor ingreso (2.5 UMA mensuales) y así sucesivamente hasta aquéllos con ingreso máximo equivalente a 5 UMA mensuales.
- II. Listado de solicitantes de solicitantes que se integrarán al Padrón de Beneficiarios que estando conformados con perspectiva de género, incluyan a personas en situación de vulnerabilidad distinta a la mencionada en la fracción anterior o a víctimas de violaciones a los derechos humanos a las que se refiere la segunda hipótesis contenida en la fracción I del artículo 2 de la Ley General de Víctimas.  
Las propuestas que contengan listados de solicitantes en los que se incluyan a personas en situación de vulnerabilidad proveniente de su discapacidad, deberán estar directamente relacionadas a proyectos en los que se contengan viviendas que incorporen elementos que permitan considerarla como vivienda incluyente.  
Los proyectos que incorporen viviendas incluyentes serán valorados en los términos de la tabla de puntaje contenida en el anexo 7 de estas Reglas, independientemente de que no estén relacionados con listados de solicitantes con discapacidad.
- III. Proyectos:
  - a) Acreditación de la propiedad. La propiedad esté acreditada a un municipio, entidad federativa, OREVI, IMUVI o desarrollador.
  - b) Localizados en Centros históricos y/o centros de ciudad;
  - c) De reconversión de inmuebles para vivienda social vertical digna y decorosa;
  - d) Localizados en PCU U1;
  - e) Que sean Desarrollos Certificados Intraurbanos;
  - f) Localizados en PCU U2;
  - g) Localizados en PCU U3, que preferentemente cuenten con acceso a un Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido (BRT).
- IV. Mezcla de tipologías de vivienda (horizontal y vertical u otras combinaciones) y de proyectos que incluyan otros usos de suelo distintos al habitacional.
- V. Descripción de las soluciones en materia de movilidad, en las que se indique el tipo de transporte que brinda servicio al desarrollo objeto del proyecto y la conectividad respecto al área urbana. En ambos casos se debe especificar la distancia y las características (jerarquía y tipología vial, rutas de transporte, frecuencia y tiempo de traslado).
- VI. Considerar los elementos planteados por la Política Nacional Urbana y de Vivienda.
- VII. Cualquier otra información relevante que se posea relativa al suelo objeto de la propuesta y que pueda ser anexada al expediente, tales como estudios de mecánicas de suelo, impacto urbano, impacto vial, impacto ambiental, Cruzada Contra el Hambre, entre otros.

Los criterios de selección descritos en el párrafo anterior con sus fracciones se califican bajo un sistema de puntuación diseñado para obtener un máximo de 500 puntos, conforme a la tabla de puntuación contenida en el anexo 7 donde cada concepto es evaluado en forma individual con diferentes criterios. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se apoyan los proyectos con mayor puntaje considerando que 300 puntos es el puntaje mínimo aprobatorio.

Los proyectos que tengan elementos destacables como son: elevador, vivienda NAMA, diseño y elementos de apoyo para personas con discapacidad, podrán obtener hasta un 10% del puntaje inicial de la Tabla de Puntaje.

#### **4.3.5. Autorización y ejecución de las acciones**

La Instancia Coordinadora, recibe los expedientes de las propuestas susceptibles de inscripción al Programa, los cuales deben contener la documentación descrita en el numeral 4.3.2. La Instancia Coordinadora lleva a cabo la revisión del expediente y la Instancia Ejecutora realiza la visita de campo, a fin de verificar la veracidad de la información contenida en el mismo, asentándose ésta en un reporte de verificación.

Una vez revisado el expediente, cuando la Instancia Coordinadora o el Comité del Programa determinen la aprobación del Proyecto, la primera emite el Oficio de Autorización Técnica de la propuesta, mediante el cual se le informa a la Instancia Ejecutora que ha sido procedente el otorgamiento del subsidio contenido en la solicitud.

La Instancia Ejecutora al recibir el Oficio de Autorización Técnica, deberá de proceder a suscribir el Convenio de Coordinación o de Concertación correspondiente.

#### **4.3.6. De los Convenios**

Los Convenios de Coordinación y Concertación, constituyen un acuerdo de voluntades entre las Instancias Normativa y/o Coordinadora y Ejecutora, como entes de derecho público; mediante el cual formalizan su compromiso de participar en el Programa, en los términos y condiciones establecidas en las presentes Reglas, en la Legislación y en la normatividad aplicable.

##### **4.3.6.1. Del Convenio de Coordinación**

Los Convenios de Coordinación deben contener, cuando menos:

- I. El objeto, motivo o fin del mismo;
- II. Las obligaciones entre las partes;
- III. El monto de los subsidios a otorgar por parte de la SEDATU, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y disponibilidad programática;
- IV. La forma y términos en que se controla y evalúa el ejercicio de los recursos federales;
- V. Que la Instancia Ejecutora debe cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

- VI. La forma en que puede ser adicionado y modificado el Convenio de que se trate;
- VII. La vigencia del Convenio y;
- VIII. La forma de resolución de controversias.
- IX. De existir un desarrollador responsable de la edificación de las viviendas, distinto a la Instancia Ejecutora, ésta le podrá solicitar al respectivo desarrollador una fianza como garantía de los recursos federales ministrados.

Servirá como referencia del Convenio de Coordinación, el que se contiene en el Anexo 8 de las presentes Reglas.

##### **4.3.6.2. Del Convenio de Colaboración**

Convenio de Colaboración, en su caso, lo suscribe la Instancia Ejecutora con el desarrollador, cumpliendo con las siguientes consideraciones:

- a) El Convenio se suscribe por proyecto aprobado.
- b) Tratándose de Convenios que contemplen dos o más proyectos, la Instancia Ejecutora estará obligada a suscribir un Convenio con la persona física o moral responsable del proceso constructivo o sea propietaria de las viviendas por cada proyecto aprobado.
- c) En caso, de que un proyecto cuente con la participación de dos o más personas encargadas de la producción de vivienda o sean propietarias en un mismo proyecto aprobado, la Instancia Ejecutora suscribirá un solo Convenio en el que se incluya a cada una de las personas participantes.

El Convenio de Colaboración deberá contener los siguientes aspectos:

1. La relación que la Instancia Ejecutora mantendrá con el representante legal de la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o quien se ostente como propietario. De esta relación, la Instancia Ejecutora deberá informar a la Instancia Coordinadora y acreditar su naturaleza;
2. El objeto, motivo o fin del mismo;

4. El monto de los subsidios a otorgar por parte de la SEDATU, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y disponibilidad programática;
5. Se detallará la forma en que la Instancia Ejecutora dispersará los recursos federales a manera de ministraciones, al Desarrollador o su representante legal;
6. La forma y términos en que se controla y evalúa el ejercicio de los recursos federales;
7. La obligación ineludible de la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas para cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas que regulan la operación y ejecución del Programa, así como para facilitar la práctica de visitas de inspección y verificación del personal designado por las Instancias Normativa, Coordinadora, Ejecutora y/o cualquier ente fiscalizador del programa y para facilitar la información y documentación que dichas instancias le requieran;
8. La forma en que puede ser adicionado y modificado el Convenio de que se trate;
9. La vigencia del Convenio;
10. La Instancia Ejecutora podrá solicitar al responsable de la edificación de las viviendas, una fianza que garantice el total de los recursos federales ministrados y establecer como obligación el compromiso de pago de las cargas financieras que se pudieran generar en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la normativa aplicable.  
La fianza no podrá ser acreditada como parte de los recursos federales ministrados.
11. El mecanismo jurídico inmediato y eficaz por medio del cual la Instancia Ejecutora pueda hacer exigibles los recursos federales aportados, incluyendo una cláusula de sanciones para el caso de incumplimiento.

Servirá como referencia del Convenio de Colaboración, el que se contiene en el Anexo 9 de las presentes Reglas; el cual deberá ser remitido a la Instancia Coordinadora para su revisión y una vez suscrito el instrumento jurídico una copia del mismo para su integración al expediente correspondiente.

#### **4.3.6.3. Del Convenio de Concertación**

Las Instancias Ejecutoras suscribirán el Convenio de Concertación en los casos en que operen bajo la figura de Asociaciones Público-Privadas a las que hace referencia la Ley de la materia y debe contener, cuando menos;

- I. El objeto motivo o fin del mismo;
- II. Las obligaciones entre las partes;
- III. El monto de los subsidios a otorgar por parte de la SEDATU, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y disponibilidad programática;
- IV. La forma y términos en que se controla y evalúa el ejercicio de los recursos federales;
- V. Que la Instancia Ejecutora debe cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;
- VI. La forma en que puede ser adicionado y modificado el Convenio de que se trate;
- VII. La vigencia del Convenio y;
- VIII. La forma de resolución de controversias.

La Instancia Coordinadora es la responsable de la elaboración de los Convenios de Coordinación y, en su caso, de Concertación, así como de su formalización.

La firma del Convenio de Coordinación o Concertación, según corresponda, es un requisito de procedencia para la transferencia de los recursos federales.

#### **4.3.7. Ministración de recursos**

La Instancia Ejecutora debe de abrir una cuenta bancaria productiva en la que se depositen los recursos federales del Programa y entregar a la Instancia Coordinadora la certificación de la cuenta, en donde conste el nombre, domicilio fiscal, teléfono, RFC, nombre de la institución bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria con posición a 18 dígitos.

La cuenta es exclusiva para el depósito y ejercicio de los recursos otorgados al amparo del Programa y es una cuenta productiva que genera rendimientos financieros.

La Instancia Coordinadora debe realizar los trámites necesarios ante la DGPP para solicitar la transferencia de los recursos federales en los términos establecidos en los lineamientos del Sistema de Cuenta Única de la Tesorería, publicados en el DOF el 24 de diciembre de 2009 y sus modificaciones.

En caso de una actualización en el procedimiento o disposición la Instancia Coordinadora se apegará a lo dispuesto en la materia.

La transferencia bancaria de recursos federales a la Instancia Ejecutora se realiza en una sola exhibición una vez suscrito el Convenio, dicha aportación se hace de acuerdo con la disponibilidad programática y suficiencia presupuestal.

Una vez ministrados los recursos federales la Instancia Ejecutora deberá emitir a la SEDATU a través de la Instancia Coordinadora un recibo oficial por el monto total de los recursos recibidos, mismos que no generan IVA, especificando nombre del proyecto y el ejercicio fiscal correspondiente.

#### **4.3.8. Administración y ejercicio de los recursos**

La Instancia Ejecutora debe de entregar los recursos del PCRU al Desarrollador o su representante legal por avance de obra dentro del mismo ejercicio fiscal, avance que debe quedar registrado conforme al formato contenido en el Anexo 10.

La Instancia Ejecutora debe de acreditar ante la Instancia Coordinadora, o Entidad Fiscalizadora que lo requiera, el ejercicio de los recursos otorgados al amparo del Programa mediante documentación oficial.

Los recursos económicos que aporte la "SEDATU" conforme a las presentes Reglas, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes y no perderán el carácter federal al ser materia del presente Programa; ya que al ser transferidos para su aplicación, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación. Consecuentemente, no podrán ser considerados como ingresos que puedan constituir patrimonio gravable y por lo tanto no estarán sujetos a imposición tributaria alguna.

La Instancia Ejecutora debe recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado al Desarrollador o representante legal responsable de la construcción de las viviendas, dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos y remitirlos a la Instancia Coordinadora en un plazo de 15 días naturales.

#### **4.4. Cancelación de propuestas y reasignación de recursos**

Los recursos programados por entidad federativa a los que se alude en el apartado 3.5 Montos de subsidio de las Reglas podrán ser reasignados a otros proyectos en diferentes entidades federativas, si por cualquier causa estos no hubieren sido solicitados para su aplicación con proyectos específicos hasta el mes de mayo del ejercicio fiscal correspondientes.

Cuando se haya aceptado alguna propuesta, pero se desprenda de las visitas de verificación y/o del contenido de los informes trimestrales de avance físico y financiero, que la Instancia Ejecutora no estará en posibilidades de concluir el proceso en los plazos y términos convenidos, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La Instancia Coordinadora informará por escrito a la Instancia Ejecutora de los hallazgos que resulten y le hará saber la determinación fundada por la que se estima que no estará en posibilidad de concluir los procesos y acciones apoyadas, requiriéndola para que manifieste lo que a su derecho convenga.
2. La Instancia Ejecutora dispondrá de un término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Instancia Coordinadora haga de su conocimiento los hallazgos señalados en el punto anterior, para demostrar mediante oficio de justificación, la viabilidad de la conclusión del proyecto apoyado en tiempo y forma, o en su defecto, para que se apegue al mismo.
3. En caso de que la Instancia Ejecutora no emita el escrito de justificación dentro del plazo establecido en el numeral anterior, se tendrá por consentido y aceptado el escrito de hallazgos, por lo que la Instancia Coordinadora solicitará el reintegro de los recursos federales aportados al proyecto, junto con sus rendimientos financieros, para la reasignación a otro u otros proyectos.
4. Al tener la naturaleza de recursos federales, el procedimiento para la devolución será de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los lineamientos establecidos por la TESOFE.

La Instancia Ejecutora, mediante oficio, informará a la Instancia Coordinadora que ha realizado el depósito o transferencia bancaria. Esta última, informará a la DGPP para que pueda realizar la verificación correspondiente.

5. En caso de que la Instancia Ejecutora presente el oficio de justificación mencionado en el numeral 2 de este procedimiento, la Instancia Coordinadora procederá a analizarlo y en su caso resolverá en definitiva sobre la continuación del proyecto o procederá a la reasignación de recursos en los términos señalados en el numeral 3 y 6 del presente procedimiento.
6. En caso de que la Instancia Coordinadora resuelva sobre la continuación del proyecto, podrá realizar las visitas de verificación y requerimiento de informes de avance de obra a la Instancia Ejecutora con una periodicidad no mayor a un mes para constatar la ejecución del proyecto en los términos que permitan su conclusión de acuerdo con los plazos convenidos.

Lo anterior en el entendido de que si la Instancia Coordinadora realiza nuevos hallazgos que con fundamento lleven a establecer que no se concluirá la ejecución del proyecto en los términos autorizados, informará por escrito a la Instancia Ejecutora.

La Instancia Coordinadora procederá a requerirle la devolución de los recursos federales aportados, con las cargas financieras y sus rendimientos. De ser este el caso, la Instancia Ejecutora tendrá quince días naturales para el reintegro de los recursos federales junto con los rendimientos generados, remitiendo copia del comprobante del depósito a la propia Instancia Coordinadora, la cual deberá de informar a la DGPP.

7. En caso de incumplimiento de la Instancia Ejecutora en el reintegro oportuno de los recursos como se señala en el numeral anterior, deberán pagar además las cargas financieras.
8. En caso de que algún beneficiario renuncie al subsidio o fallezca antes de su acreditación, la Instancia Ejecutora lo podrá sustituir en el padrón de beneficiarios, siempre y cuando reúna las mismas características generales de la población objetivo.
9. La reasignación de los recursos le corresponde a la Instancia Normativa notificando a la Instancia Coordinadora.

#### **4.4.1. De los recursos no ejercidos**

La Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos, con sus correspondientes rendimientos, dentro de los quince días naturales contados a partir del cierre del presente ejercicio fiscal, remitiendo copia del comprobante del depósito a la Instancia Coordinadora, la cual deberá de informar a la DGPP.

Si la Instancia Ejecutora no reintegra los recursos federales en los términos apuntados en el párrafo anterior, deberá responder del pago de las cargas financieras que se generen, en los términos de las disposiciones emitidas por la TESOFE conforme lo determine TESOFE con apego a la LFPRH y su Reglamento.

Cuando la Instancia Ejecutora no realice el reintegro en los plazos establecidos en las Reglas y en el Convenio de Coordinación, la Instancia Coordinadora podrá mediante oficio la aplicación de la fianza para la recuperación de los recursos federales pactados en el referido Convenio. La aplicación de la fianza no exime del pago de las cargas financieras correspondientes conforme lo determine TESOFE conforme a la LFPRH y su Reglamento.

Las Instancias Ejecutoras también deberán proceder al reintegro de recursos federales con las cargas financieras a favor de la TESOFE, en los siguientes casos:

1. Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase el equivalente a las 200 UMA Mensual antes de la aplicación del subsidio.
2. Cuando se otorgue el subsidio a beneficiarios con ingresos superiores a los previstos en el apartado 3.1 Población potencial.
3. Cuando no se cumpla con los términos de la documentación prevista en el apartado 4.2. Ejercicio y aprovechamiento de recursos.

La Instancia Coordinadora auxiliará a los ejecutores del Programa respecto del procedimiento de reintegro de recursos.

#### **4.5. Registro de operaciones**

La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos y sin centavos.

##### **4.5.1. Avances físicos y financieros**

La Instancia Ejecutora informará a la Instancia Coordinadora, trimestralmente, sobre el estado y avance en el ejercicio de los recursos, adjuntando copia simple de la documentación que soporte las erogaciones, los estados de cuenta, facturas que cumplan con las disposiciones fiscales, copia de los depósitos o transferencias electrónicas que se realicen al responsable de la edificación de las viviendas y demás documentación que la sustente. En caso de no reportarse, la Instancia Coordinadora deberá requerir la información correspondiente. El reporte se hará llegar a la Instancia Coordinadora quien informará a la DGPP, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

La DGPP remitirá dichos informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

##### **4.5.2. Integración de padrones**

La Unidad Responsable del Programa deberá elaborar, administrar e integrar padrones de personas físicas, morales u organizaciones, así como de las acciones de mejora o subsidios entregados, apegándose a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y las disposiciones normativas que emita la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) conforme se establece en el Artículo 15, numeral XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) para Personas físicas será el identificador principal para la conformación del Registro Universal de Participantes Agrarios, Territoriales y Urbanos (RUPATU) a cargo de la UPPEI, por lo que se deberá solicitar e incluir en el momento del levantamiento del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la no presentación de la CURP sea condicionante para la aplicación del instrumento, ni tampoco para la incorporación o el otorgamiento de los subsidios, por lo que la Unidad Responsable deberá prever en su misma operación del Programa, los periodos y mecanismos para complementar los registros con esta clave.

Para los programas que operan con instancias ejecutoras, como Gobiernos Estatales, Ayuntamientos, u Empresas Privadas que generan padrones de Organizaciones o personas morales, que a su vez impacten en otro tipo de figuras como personas físicas, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura; deberán de integrar los datos de los participantes indirectos al RUPATU, conforme se establezca en las disposiciones normativas que emita la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas físicas y morales, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (INEGI) en vigor, al momento de la generación del padrón. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet:

<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>.

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Catálogo, las personas interesadas deberán apearse al procedimiento de actualización permanente del catálogo, mismo que podrá consultarse en el portal del INEGI a través de la siguiente URL:

<http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>.

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de personas físicas y morales, organizaciones y/o acciones de mejora en infraestructura, deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente emitida por el INEGI, misma que podrá ser consultada a través de la página de internet:

[http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom\\_geo.aspx](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx).

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran presentar cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

#### **4.5.3. Indicadores**

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y regirán los procesos de evaluación que se ejecuten de manera periódica.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Instancia Coordinadora para la integración de los Informes correspondientes, procurando que se incluya en los mismos un apartado que muestre el impacto del programa desde la perspectiva de género.

#### **4.6. Cierre de ejercicio**

La Instancia Ejecutora, remitirá a la Instancia Coordinadora dentro de los 30 días naturales antes del cierre del ejercicio fiscal, impreso y en medios magnéticos, la comprobación del gasto mediante documentación oficial. Posteriormente, la Instancia Coordinadora informará a la DGPP.

La Instancia Coordinadora y las Instancias Auxiliares serán las responsables de que los pagos efectuados por concepto de Gastos de Operación se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos ante la DGPP.

##### **4.6.1. Conciliación de recursos**

Con base en los Artículos 177 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los informes trimestrales que se envían a la H. Cámara de Diputados contienen un apartado sobre los recursos autorizados, ejercidos o devengados y pagados por el Programa.

### **Capítulo 5. Evaluación**

Para dar seguimiento al Programa se harán evaluaciones de operación, resultados, cobertura y rendición de cuentas. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

#### **5.1. Evaluación interna**

Las Evaluaciones Internas que se realicen al Programa serán llevadas a cabo por la Instancia Coordinadora y serán reportadas semestralmente a la DGPP, en los primeros 20 días siguientes a la conclusión del periodo.

## **5.2. Evaluación externa**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.

La Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP) serán las encargadas de supervisar el cumplimiento normativo de las evaluaciones externas para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, conforme a lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales serán propuestas por la UPPEI para su coordinación con la DGPP. La UPPEI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx).

## **Capítulo 6. Control y auditoría**

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en la SEDATU, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como, la Auditoría Superior de la Federación.

Las Instancias Ejecutoras, darán todas las facilidades a las mencionadas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **Capítulo 7. Transparencia**

### **7.1. Difusión**

Estas Reglas, además de su publicación en el DOF, están disponibles para su consulta en las Delegaciones de la SEDATU y en la página electrónica de la SEDATU: <http://www.gob.mx/sedatu>.

La Instancia Coordinadora con los recursos que juzgue conveniente de las Instancias Auxiliares, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, de las acciones a realizar y de los Beneficiarios del mismo para cada ejercicio fiscal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la instancia normativa deberá dar amplia difusión al Programa a nivel nacional, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades locales y municipales, a través de la página de internet <http://www.gob.mx/sedatu>, debiendo proteger los datos personales en estricto cumplimiento a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este Programa, sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas, que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezcan las instancias competentes.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de Recursos en Época Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Toda información relacionada con la difusión del PCRU deberá ser validada por la Dirección General de Comunicación Social de la SEDATU.

## 7.2. Contraloría social

La SEDATU deberá sujetarse con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el DOF el 28 de octubre 2016, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por dicha Secretaría.

Con lo anterior, se promoverá la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

- I. Mediante Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.
- II. Atención a la ciudadanía.

La SEDATU deberá ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el DOF el 28 de octubre de 2016, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por dicha Secretaría.

Con lo anterior, se propicia la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

## Capítulo 8. Quejas y denuncias

Los Beneficiarios del Programa pueden presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y vía telefónica y se captarán a través del Órgano Interno de Control y del Área de Quejas de la SEDATU a los teléfonos, respectivamente o podrán presentarse en el domicilio de esta Secretaría ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales segunda sección, C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. Asimismo, podrán presentarse ante la Secretaría de la Función Pública en el teléfono (55) 2000 3000, a las extensiones 1012, 1412 y 2164 o también podrán presentarse en el Domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, P.B., Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx). Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).

Las quejas y denuncias constituyen un mecanismo a disposición de cualquier participante en la operación del Programa para acceder a la justicia cotidiana.

## Capítulo 9. Derechos Humanos

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población.

Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales".

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día 1 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), para el ejercicio fiscal 2016; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,  
**María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.

**Población potencial y objetivo  
Programa de Consolidación de Reservas Urbanas 2017**

**ANEXO 1**

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Datos ordenados con base en la variable "Número de ciudad" del SUN: por zona metropolitana, conurbación y localidad.

No.	Clave del municipio	Clave de estado	Nombre de la entidad federativa	Nombre del municipio	Sistema Urbano Nacional 2010 (SUN)			Población potencial 2010 <sup>1/</sup>			Población objetivo: Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) por municipio	Viviendas particulares ZAP 2015 por municipio
					Número de ciudad	Tamaño de la ciudad	Nombre de la ciudad	Ciudad SUN	Estatal	Municipal		
<b>0</b>	<b>00000</b>	<b>00</b>	<b>Nacional</b>		<b>0</b>	<b>50,000 y más habitantes</b>		<b>74,605,236</b>	<b>74,605,236</b>	<b>74,605,236</b>	<b>12,846,216</b>	<b>3,597,378</b>
1	01001	01	Aguascalientes	Aguascalientes	1	Zona Metropolitana	Aguascalientes	932,369	932,369	797,010	27,264	6,560
2	01005	01	Aguascalientes	Jesús María	1	Zona Metropolitana	Aguascalientes			99,590	23,149	5,527
3	01011	01	Aguascalientes	San Francisco de los Romo	1	Zona Metropolitana	Aguascalientes			35,769	0	0
4	02003	02	Baja California	Tecate	2	Zona Metropolitana	Tijuana	1,751,430	2,976,853	101,079	5,000	1,515
5	02004	02	Baja California	Tijuana	2	Zona Metropolitana	Tijuana			1,559,683	178,503	54,467
6	02005	02	Baja California	Playas de Rosarito	2	Zona Metropolitana	Tijuana			90,668	8,159	2,560
7	02002	02	Baja California	Mexicali	3	Zona Metropolitana	Mexicali	936,826		936,826	4,551	1,848
8	05017	05	Coahuila <sup>2/</sup>	Matamoros	4	Zona Metropolitana	La Laguna			107,160	9,116	2,775
9	05035	05	Coahuila <sup>2/</sup>	Torreón	4	Zona Metropolitana	La Laguna	1,215,817	2,257,102	639,629	35,767	11,786
10	10007	10	Durango	Gómez Palacio	4	Zona Metropolitana	La Laguna		987,737	327,985	29,221	9,784
11	10012	10	Durango	Lerdo	4	Zona Metropolitana	La Laguna			141,043	6,972	2,086
12	05004	05	Coahuila <sup>2/</sup>	Arteaga	5	Zona Metropolitana	Saltillo	823,128		22,544	2,276	706
13	05027	05	Coahuila <sup>2/</sup>	Ramos Arizpe	5	Zona Metropolitana	Saltillo			75,461	448	195
14	05030	05	Coahuila <sup>2/</sup>	Saltillo	5	Zona Metropolitana	Saltillo			725,123	72,099	20,299
15	05006	05	Coahuila <sup>2/</sup>	Castaños	6	Zona Metropolitana	Monclova-Frontera	317,313		25,892	6,809	1,983
16	05010	05	Coahuila <sup>2/</sup>	Frontera	6	Zona Metropolitana	Monclova-Frontera			75,215	601	207
17	05018	05	Coahuila <sup>2/</sup>	Monclova	6	Zona Metropolitana	Monclova-Frontera			216,206	15,764	4,472

18	05022	05	Coahuila <sup>al</sup>	Nava	7	Zona Metropolitana	Piedras Negras	180,734		27,928	2,504	660
19	05025	05	Coahuila <sup>al</sup>	Piedras Negras	7	Zona Metropolitana	Piedras Negras			152,806	5,346	1,592
20	06002	06	Colima	Colima	8	Zona Metropolitana	Colima-Villa de Álvarez	334,240	615,951	146,904	2,895	973
21	06003	06	Colima	Comala	8	Zona Metropolitana	Colima-Villa de Álvarez			20,888	390	105
22	06004	06	Colima	Coquimatlán	8	Zona Metropolitana	Colima-Villa de Álvarez			19,385	4,664	1,383
23	06005	06	Colima	Cuautémoc	8	Zona Metropolitana	Colima-Villa de Álvarez			27,107	0	0
24	06010	06	Colima	Villa de Álvarez	8	Zona Metropolitana	Colima-Villa de Álvarez			119,956	483	553
25	06001	06	Colima	Armería	9	Zona Metropolitana	Tecomán	141,421		28,695	9,029	2,843
26	06009	06	Colima	Tecomán	9	Zona Metropolitana	Tecomán			112,726	54,219	15,131
27	07012	07	Chiapas	Berriozábal	10	Zona Metropolitana	Tuxtla Gutiérrez	684,156	1,154,955	43,179	27,408	6,524
28	07027	07	Chiapas	Chiapa de Corzo	10	Zona Metropolitana	Tuxtla Gutiérrez			87,603	26,833	7,709
29	07101	07	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	10	Zona Metropolitana	Tuxtla Gutiérrez			553,374	230,309	67,986
30	08037	08	Chihuahua	Juárez	11	Zona Metropolitana	Juárez	1,332,131	2,577,131	1,332,131	117,755	36,097
31	08002	08	Chihuahua	Aldama	12	Zona Metropolitana	Chihuahua	852,533		22,302	136	42
32	08004	08	Chihuahua	Aquiles Serdán	12	Zona Metropolitana	Chihuahua			10,688	0	0
33	08019	08	Chihuahua	Chihuahua	12	Zona Metropolitana	Chihuahua			819,543	24,905	9,149
34	09002	09	Distrito Federal	Azcapotzalco	13	Zona Metropolitana	Valle de México	20,116,842	8,851,080	414,711	1,396	399
35	09003	09	Distrito Federal	Coyoacán	13	Zona Metropolitana	Valle de México			620,416	4,041	1,087
36	09004	09	Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	13	Zona Metropolitana	Valle de México			186,391	24,939	6,664
37	09005	09	Distrito Federal	Gustavo A. Madero	13	Zona Metropolitana	Valle de México			1,185,772	89,714	24,048
38	09006	09	Distrito Federal	Iztacalco	13	Zona Metropolitana	Valle de México			384,326	0	0
39	09007	09	Distrito Federal	Iztapalapa	13	Zona Metropolitana	Valle de México			1,815,786	373,173	94,300
40	09008	09	Distrito Federal	La Magdalena Contreras	13	Zona Metropolitana	Valle de México			239,086	27,525	7,507
41	09009	09	Distrito Federal	Milpa Alta	13	Zona Metropolitana	Valle de México			130,582	17,612	4,727
42	09010	09	Distrito Federal	Álvaro Obregón	13	Zona Metropolitana	Valle de México			727,034	11,387	3,126
43	09011	09	Distrito Federal	Tláhuac	13	Zona Metropolitana	Valle de México			360,265	27,663	7,378
44	09012	09	Distrito Federal	Tlalpan	13	Zona Metropolitana	Valle de México			650,567	81,227	21,466
45	09013	09	Distrito Federal	Xochimilco	13	Zona Metropolitana	Valle de México			415,007	126,362	33,581
46	09014	09	Distrito Federal	Benito Juárez	13	Zona Metropolitana	Valle de México			385,439	0	0
47	09015	09	Distrito Federal	Cuautémoc	13	Zona Metropolitana	Valle de México			531,831	5,291	1,464
48	09016	09	Distrito Federal	Miguel Hidalgo	13	Zona Metropolitana	Valle de México			372,889	0	0
49	09017	09	Distrito Federal	Venustiano Carranza	13	Zona Metropolitana	Valle de México			430,978	2,126	596

50	13069	13	Hidalgo	Tizayuca	13	Zona Metropolitana	Valle de México		1,055,048	97,461	8,271	2,485
51	15002	15	México	Acolman	13	Zona Metropolitana	Valle de México		13,262,371	136,558	148	37
52	15009	15	México	Amecameca	13	Zona Metropolitana	Valle de México			48,421	22,071	5,576
53	15010	15	México	Apaxco	13	Zona Metropolitana	Valle de México			27,521	5,095	1,410
54	15011	15	México	Atenco	13	Zona Metropolitana	Valle de México			56,243	16,088	3,596
55	15013	15	México	Atizapán de Zaragoza	13	Zona Metropolitana	Valle de México			489,937	117,045	30,360
56	15015	15	México	Atlautla	13	Zona Metropolitana	Valle de México			27,663	10,776	2,751
57	15016	15	México	Axapusco	13	Zona Metropolitana	Valle de México			25,559	516	152
58	15017	15	México	Ayapango	13	Zona Metropolitana	Valle de México			8,864	2,969	948
59	15020	15	México	Coacalco de Berriozábal	13	Zona Metropolitana	Valle de México			278,064	0	0
60	15022	15	México	Cocotitlán	13	Zona Metropolitana	Valle de México			12,142	3,258	897
61	15023	15	México	Coyotepec	13	Zona Metropolitana	Valle de México			39,030	30,342	7,250
62	15024	15	México	Cuautitlán	13	Zona Metropolitana	Valle de México			140,059	987	234
63	15025	15	México	Chalco	13	Zona Metropolitana	Valle de México			310,130	114,724	30,519
64	15028	15	México	Chiautla	13	Zona Metropolitana	Valle de México			26,191	535	158
65	15029	15	México	Chicoloapan	13	Zona Metropolitana	Valle de México			175,053	53,740	14,097
66	15030	15	México	Chiconcuac	13	Zona Metropolitana	Valle de México			22,819	12,389	2,687
67	15031	15	México	Chimalhuacán	13	Zona Metropolitana	Valle de México			614,453	604,004	158,337
68	15033	15	México	Ecatepec de Morelos	13	Zona Metropolitana	Valle de México			1,656,107	592,229	156,458
69	15034	15	México	Ecatzingo	13	Zona Metropolitana	Valle de México			9,369	7,058	1,808
70	15035	15	México	Huehuetoca	13	Zona Metropolitana	Valle de México			100,023	0	0
71	15036	15	México	Hueyoxtla	13	Zona Metropolitana	Valle de México			39,864	2,801	747
72	15037	15	México	Huixquilucan	13	Zona Metropolitana	Valle de México			242,167	1,425	386
73	15038	15	México	Isidro Fabela	13	Zona Metropolitana	Valle de México			10,308	2,002	558
74	15039	15	México	Ixtapaluca	13	Zona Metropolitana	Valle de México			467,361	141,179	38,851
75	15044	15	México	Jaltenco	13	Zona Metropolitana	Valle de México			26,328	6,818	1,773
76	15046	15	México	Jilotzingo	13	Zona Metropolitana	Valle de México			17,970	910	295
77	15050	15	México	Juchitepec	13	Zona Metropolitana	Valle de México			23,497	15,970	4,268
78	15053	15	México	Melchor Ocampo	13	Zona Metropolitana	Valle de México			50,240	12,795	3,024
79	15057	15	México	Naucalpan de Juárez	13	Zona Metropolitana	Valle de México			833,779	334,250	89,088
80	15058	15	México	Nezahualcóyotl	13	Zona Metropolitana	Valle de México			1,110,565	102,695	26,642
81	15059	15	México	Nextlalpan	13	Zona Metropolitana	Valle de México			34,374	14,871	4,017

82	15060	15	México	Nicolás Romero	13	Zona Metropolitana	Valle de México			366,602	132,019	35,449
83	15061	15	México	Nopaltepec	13	Zona Metropolitana	Valle de México			8,895	1,978	656
84	15065	15	México	Otumba	13	Zona Metropolitana	Valle de México			34,232	1,590	450
85	15068	15	México	Ozumba	13	Zona Metropolitana	Valle de México			27,207	16,700	4,143
86	15069	15	México	Papalotla	13	Zona Metropolitana	Valle de México			4,147	1,450	375
87	15070	15	México	La Paz	13	Zona Metropolitana	Valle de México			253,845	19,807	5,356
88	15075	15	México	San Martín de las Pirámides	13	Zona Metropolitana	Valle de México			24,851	6,180	1,676
89	15081	15	México	Tecámac	13	Zona Metropolitana	Valle de México			364,579	555	147
90	15083	15	México	Temamatla	13	Zona Metropolitana	Valle de México			11,206	2,862	858
91	15084	15	México	Temascalapa	13	Zona Metropolitana	Valle de México			35,987	4,649	1,423
92	15089	15	México	Tenango del Aire	13	Zona Metropolitana	Valle de México			10,578	462	130
93	15091	15	México	Teoloyucan	13	Zona Metropolitana	Valle de México			63,115	39,787	9,797
94	15092	15	México	Teotihuacán	13	Zona Metropolitana	Valle de México			53,010	7,963	2,145
95	15093	15	México	Tepetlaoxtoc	13	Zona Metropolitana	Valle de México			27,944	2,031	583
96	15094	15	México	Tepetlilpa	13	Zona Metropolitana	Valle de México			18,327	13,175	3,405
97	15095	15	México	Tepotzotlán	13	Zona Metropolitana	Valle de México			88,559	9,989	2,695
98	15096	15	México	Tequixquiac	13	Zona Metropolitana	Valle de México			33,907	17,148	4,605
99	15099	15	México	Texcoco	13	Zona Metropolitana	Valle de México			235,151	28,156	7,028
100	15100	15	México	Tezoyuca	13	Zona Metropolitana	Valle de México			35,199	11,025	2,869
101	15103	15	México	Tlalmanalco	13	Zona Metropolitana	Valle de México			46,130	5,417	1,674
102	15104	15	México	Tlalnepantla de Baz	13	Zona Metropolitana	Valle de México			664,225	129,561	33,434
103	15108	15	México	Tultepec	13	Zona Metropolitana	Valle de México			91,808	44,196	11,449
104	15109	15	México	Tultitlán	13	Zona Metropolitana	Valle de México			524,074	4,408	1,194
105	15112	15	México	Villa del Carbón	13	Zona Metropolitana	Valle de México			44,881	4,688	1,481
106	15120	15	México	Zumpango	13	Zona Metropolitana	Valle de México			159,647	18,660	5,007
107	15121	15	México	Cuautitlán Izcalli	13	Zona Metropolitana	Valle de México			511,675	27,228	7,604
108	15122	15	México	Valle de Chalco Solidaridad	13	Zona Metropolitana	Valle de México			357,645	344,585	92,801
109	15125	15	México	Tonanitla	13	Zona Metropolitana	Valle de México			10,216	6,774	1,643
110	11020	11	Guanajuato	León	14	Zona Metropolitana	León	1,609,504	3,689,930	1,436,480	238,122	53,505

111	11037	11	Guanajuato	Silao	14	Zona Metropolitana	León			173,024	24,088	5,795
112	11025	11	Guanajuato	Purísima del Rincón	15	Zona Metropolitana	San Francisco del Rincón	182,365		68,795	22,552	6,287
113	11031	11	Guanajuato	San Francisco del Rincón	15	Zona Metropolitana	San Francisco del Rincón			113,570	23,078	5,562
114	11021	11	Guanajuato	Moroleón	16	Zona Metropolitana	Moroleón-Uriangato	108,669		49,364	6,723	2,125
115	11041	11	Guanajuato	Uriangato	16	Zona Metropolitana	Moroleón-Uriangato			59,305	22,391	6,925
116	12001	12	Guerrero	Acapulco de Juárez	17	Zona Metropolitana	Acapulco	863,431	1,298,576	789,971	339,997	113,789
117	12021	12	Guerrero	Coyuca de Benítez	17	Zona Metropolitana	Acapulco			73,460	10,326	3,232
118	13022	13	Hidalgo	Epazoyucan	18	Zona Metropolitana	Pachuca	512,196		13,830	92	27
119	13039	13	Hidalgo	Mineral del Monte	18	Zona Metropolitana	Pachuca			13,864	5,341	1,604
120	13048	13	Hidalgo	Pachuca de Soto	18	Zona Metropolitana	Pachuca			267,862	42,423	13,381
121	13051	13	Hidalgo	Mineral de la Reforma	18	Zona Metropolitana	Pachuca			127,404	126	33
122	13052	13	Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	18	Zona Metropolitana	Pachuca			32,057	7,976	2,075
123	13082	13	Hidalgo	Zapotlán de Juárez	18	Zona Metropolitana	Pachuca			18,036	490	157
124	13083	13	Hidalgo	Zempoala	18	Zona Metropolitana	Pachuca			39,143	2,104	727
125	13016	13	Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	19	Zona Metropolitana	Tulancingo	239,579		54,500	10,699	3,133
126	13056	13	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	19	Zona Metropolitana	Tulancingo			33,495	6,462	1,820
127	13077	13	Hidalgo	Tulancingo de Bravo	19	Zona Metropolitana	Tulancingo			151,584	35,278	9,993
128	13010	13	Hidalgo	Atitalaquia	20	Zona Metropolitana	Tula	205,812		26,904	0	0
129	13013	13	Hidalgo	Atotonilco de Tula	20	Zona Metropolitana	Tula			31,078	0	0
130	13070	13	Hidalgo	Tlahuelilpan	20	Zona Metropolitana	Tula			17,153	5,259	1,466
131	13074	13	Hidalgo	Tlaxcoapan	20	Zona Metropolitana	Tula			26,758	4,139	997
132	13076	13	Hidalgo	Tula de Allende	20	Zona Metropolitana	Tula			103,919	3,200	974
133	14039	14	Jalisco	Guadalajara	21	Zona Metropolitana	Guadalajara	4,434,878	5,172,024	1,495,189	16,479	4,375
134	14044	14	Jalisco	Ixtlahuacán de los Membrillos	21	Zona Metropolitana	Guadalajara			41,060	251	74
135	14051	14	Jalisco	Juanacatlán	21	Zona Metropolitana	Guadalajara			13,218	1,015	304
136	14070	14	Jalisco	El Salto	21	Zona Metropolitana	Guadalajara			138,226	9,012	2,731
137	14097	14	Jalisco	Tlajomulco de Zéñiga	21	Zona Metropolitana	Guadalajara			416,626	13,340	3,743
138	14098	14	Jalisco	Tlaquepaque	21	Zona Metropolitana	Guadalajara			608,114	196,680	48,926
139	14101	14	Jalisco	Tonalá	21	Zona Metropolitana	Guadalajara			478,689	118,238	30,052

140	14120	14	Jalisco	Zapopan	21	Zona Metropolitana	Guadalajara			1,243,756	173,993	42,813
141	14067	14	Jalisco	Puerto Vallarta	22	Zona Metropolitana	Puerto Vallarta	379,886		255,681	30,002	7,812
142	18020	18	Nayarit	Bahía de Banderas	22	Zona Metropolitana	Puerto Vallarta	379,886	553,556	124,205	1,509	440
143	14063	14	Jalisco	Ocotlán	23	Zona Metropolitana	Ocotlán	141,375		92,967	26,653	7,410
144	14066	14	Jalisco	Poncitlán	23	Zona Metropolitana	Ocotlán			48,408	367	152
145	15005	15	México	Almoleya de Juárez	24	Zona Metropolitana	Toluca	1,936,126		147,653	0	0
146	15018	15	México	Calimaya	24	Zona Metropolitana	Toluca			47,033	11,165	2,710
147	15027	15	México	Chapultepec	24	Zona Metropolitana	Toluca			9,676	204	61
148	15051	15	México	Lerma	24	Zona Metropolitana	Toluca			134,799	186	45
149	15054	15	México	Meteppec	24	Zona Metropolitana	Toluca			214,162	0	0
150	15055	15	México	Mexicaltzingo	24	Zona Metropolitana	Toluca			11,712	5,602	1,348
151	15062	15	México	Ocoyoacac	24	Zona Metropolitana	Toluca			61,805	7,188	1,719
152	15067	15	México	Otzolotepec	24	Zona Metropolitana	Toluca			78,146	5,509	1,186
153	15072	15	México	Rayón	24	Zona Metropolitana	Toluca			12,748	404	100
154	15073	15	México	San Antonio la Isla	24	Zona Metropolitana	Toluca			22,152	12,461	2,951
155	15076	15	México	San Mateo Atenco	24	Zona Metropolitana	Toluca			72,579	61,300	14,621
156	15087	15	México	Temoaya	24	Zona Metropolitana	Toluca			90,010	3,301	903
157	15106	15	México	Toluca	24	Zona Metropolitana	Toluca			819,561	57,272	14,068
158	15115	15	México	Xonacatlán	24	Zona Metropolitana	Toluca			46,331	0	0
159	15118	15	México	Zinacantepec	24	Zona Metropolitana	Toluca			167,759	11,417	2,930
160	16022	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Charo	25	Zona Metropolitana	Morelia	829,625	2,016,066	21,723	1,913	545
161	16053	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Morelia	25	Zona Metropolitana	Morelia			729,279	88,410	26,550
162	16088	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Tarímbaro	25	Zona Metropolitana	Morelia			78,623	5,671	1,529
163	16043	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Jacona	26	Zona Metropolitana	Zamora-Jacona	250,113		64,011	36,553	10,396
164	16108	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Zamora	26	Zona Metropolitana	Zamora-Jacona			186,102	56,498	17,195
165	11023	11	Guanajuato	Pénjamo	27	Zona Metropolitana	La Piedad-Pénjamo	249,512		149,936	19,071	4,795
166	16069	16	Michoacán <sup>b/</sup>	La Piedad	27	Zona Metropolitana	La Piedad-Pénjamo	249,512		99,576	19,788	5,733
167	17007	17	Morelos	Cuernavaca	28	Zona Metropolitana	Cuernavaca	924,964	1,359,111	365,168	21,453	5,961
168	17008	17	Morelos	Emiliano Zapata	28	Zona Metropolitana	Cuernavaca			83,485	37,200	11,653
169	17009	17	Morelos	Huitzilac	28	Zona Metropolitana	Cuernavaca			17,340	4,568	1,280
170	17011	17	Morelos	Jiutepec	28	Zona Metropolitana	Cuernavaca			196,953	29,519	8,594
171	17018	17	Morelos	Temixco	28	Zona Metropolitana	Cuernavaca			108,126	65,813	19,585

172	17020	17	Morelos	Tepoztlán	28	Zona Metropolitana	Cuernavaca			41,629	3,536	1,271
173	17024	17	Morelos	Tlaltizapán	28	Zona Metropolitana	Cuernavaca			48,881	5,258	1,720
174	17028	17	Morelos	Xochitepec	28	Zona Metropolitana	Cuernavaca			63,382	13,620	4,193
175	17002	17	Morelos	Atlatlahucan	29	Zona Metropolitana	Cuautla	434,147		18,895	7,899	2,385
176	17004	17	Morelos	Ayala	29	Zona Metropolitana	Cuautla			78,866	3,837	1,495
177	17006	17	Morelos	Cuautla	29	Zona Metropolitana	Cuautla			175,207	49,498	15,189
178	17026	17	Morelos	Tlayacapan	29	Zona Metropolitana	Cuautla			16,543	7,989	2,456
179	17029	17	Morelos	Yautepec	29	Zona Metropolitana	Cuautla			97,827	24,873	9,739
180	17030	17	Morelos	Yecapixtla	29	Zona Metropolitana	Cuautla			46,809	16,811	4,690
181	18008	18	Nayarit	Xalisco	30	Zona Metropolitana	Tepic	429,351		49,102	4,489	1,267
182	18017	18	Nayarit	Tepic	30	Zona Metropolitana	Tepic			380,249	12,053	3,537
183	19006	19	Nuevo León	Apodaca	31	Zona Metropolitana	Monterrey	4,106,054	4,169,158	523,370	0	0
184	19009	19	Nuevo León	Cadereyta Jiménez	31	Zona Metropolitana	Monterrey			86,445	1,257	439
185	19010	19	Nuevo León	Carmen	31	Zona Metropolitana	Monterrey			16,092	0	0
186	19018	19	Nuevo León	García	31	Zona Metropolitana	Monterrey			143,668	9,279	2,959
187	19019	19	Nuevo León	San Pedro Garza García	31	Zona Metropolitana	Monterrey			122,659	0	0
188	19021	19	Nuevo León	General Escobedo	31	Zona Metropolitana	Monterrey			357,937	43,966	13,178
189	19026	19	Nuevo León	Guadalupe	31	Zona Metropolitana	Monterrey			678,006	17,106	4,216
190	19031	19	Nuevo León	Juárez	31	Zona Metropolitana	Monterrey			256,970	2,316	1,216
191	19039	19	Nuevo León	Monterrey	31	Zona Metropolitana	Monterrey			1,135,550	64,563	16,977
192	19045	19	Nuevo León	Salinas Victoria	31	Zona Metropolitana	Monterrey			32,660	55	37
193	19046	19	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	31	Zona Metropolitana	Monterrey			443,273	0	0
194	19048	19	Nuevo León	Santa Catarina	31	Zona Metropolitana	Monterrey			268,955	12,009	2,906
195	19049	19	Nuevo León	Santiago	31	Zona Metropolitana	Monterrey			40,469	4,207	1,908
196	20067	20	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	32	Zona Metropolitana	Oaxaca	607,963	1,002,350	263,357	100,464	28,689
197	20083	20	Oaxaca	San Agustín de las Juntas	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			8,089	6,874	1,874
198	20087	20	Oaxaca	San Agustín Yatarení	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			4,075	3,709	1,091
199	20091	20	Oaxaca	San Andrés Huayápam	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			4,879	328	121
200	20107	20	Oaxaca	San Antonio de la Cal	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			21,456	20,139	5,706
201	20115	20	Oaxaca	San Bartolo Coyotepec	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			8,684	3,961	1,191

202	20157	20	Oaxaca	San Jacinto Amilpas	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			13,860	1,537	506
203	20174	20	Oaxaca	Ánimas Trujano	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			3,759	3,505	1,001
204	20227	20	Oaxaca	San Lorenzo Cacaotepec	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			13,704	7,336	2,212
205	20293	20	Oaxaca	San Pablo Etla	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			15,535	2,894	1,034
206	20338	20	Oaxaca	Villa de Etla	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			9,280	5,122	1,438
207	20350	20	Oaxaca	San Sebastián Tutla	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			16,241	0	0
208	20375	20	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			10,120	6,229	1,930
209	20385	20	Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			77,833	45,654	13,881
210	20390	20	Oaxaca	Santa Lucía del Camino	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			47,356	16,248	4,910
211	20399	20	Oaxaca	Santa María Atzompa	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			27,465	21,689	6,801
212	20403	20	Oaxaca	Santa María Coyotepec	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			2,772	2,283	662
213	20409	20	Oaxaca	Santa María del Tule	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			8,165	1,783	569
214	20519	20	Oaxaca	Santo Domingo Tomaltepec	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			2,790	2,454	827
215	20539	20	Oaxaca	Soledad Etla	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			5,025	3,401	904
216	20553	20	Oaxaca	Tlaxiactac de Cabrera	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			9,417	8,788	2,493
217	20565	20	Oaxaca	Villa de Zaachila	32	Zona Metropolitana	Oaxaca			34,101	13,844	4,243
218	20079	20	Oaxaca	Salina Cruz	33	Zona Metropolitana	Tehuantepec	161,337		82,371	41,223	13,499
219	20124	20	Oaxaca	San Blas Atempa	33	Zona Metropolitana	Tehuantepec			17,094	11,845	3,366
220	20515	20	Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	33	Zona Metropolitana	Tehuantepec			61,872	31,738	9,486
221	21001	21	Puebla	Acajete	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala	2,728,790	3,015,374	60,353	20,923	4,702
222	21015	21	Puebla	Amozoc	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			100,964	75,033	20,788
223	21034	21	Puebla	Coronango	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			34,596	14,859	3,559
224	21041	21	Puebla	Cuautlancingo	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			79,153	12,422	3,397
225	21048	21	Puebla	Chiautzingo	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			18,762	7,477	1,911
226	21060	21	Puebla	Domingo Arenas	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			6,946	5,864	1,610
227	21074	21	Puebla	Huejotzingo	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			63,457	20,874	5,273
228	21090	21	Puebla	Juan C. Bonilla	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			18,540	5,705	1,471
229	21106	21	Puebla	Ocoyucan	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			25,720	4,799	1,058
230	21114	21	Puebla	Puebla	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			1,539,819	362,420	98,825

231	21119	21	Puebla	San Andrés Cholula	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			100,439	29,054	8,137
232	21122	21	Puebla	San Felipe Teotlalcingo	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			9,426	6,087	1,633
233	21125	21	Puebla	San Gregorio Atzompa	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			8,170	4,378	1,014
234	21132	21	Puebla	San Martín Texmelucan	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			141,112	26,290	7,037
235	21136	21	Puebla	San Miguel Xoxtla	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			11,598	11,269	2,908
236	21140	21	Puebla	San Pedro Cholula	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			120,459	39,163	9,805
237	21143	21	Puebla	San Salvador el Verde	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			28,419	2,768	807
238	21163	21	Puebla	Tepatlxco de Hidalgo	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			16,275	16,037	4,077
239	21181	21	Puebla	Tlaltenango	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			6,269	5,995	1,587
240	29015	29	Tlaxcala	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala	2,728,790	896,792	35,162	1,705	483
241	29017	29	Tlaxcala	Mazatecochco de José María Morelos	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			9,740	9,603	2,329
242	29019	29	Tlaxcala	Tepetitla de Lardizábal	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			18,725	8,298	2,332
243	29022	29	Tlaxcala	Acuamana de Miguel Hidalgo	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			5,711	1,825	448
244	29023	29	Tlaxcala	Nativitas	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			23,621	1,412	395
245	29025	29	Tlaxcala	San Pablo del Monte	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			69,615	60,001	13,184
246	29027	29	Tlaxcala	Tenancingo	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			11,763	11,636	2,910
247	29028	29	Tlaxcala	Teolocholco	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			21,671	16,240	4,062
248	29029	29	Tlaxcala	Tepeyanco	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			11,048	3,196	871
249	29032	29	Tlaxcala	Tetlatlahuca	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			12,410	4,218	1,059
250	29041	29	Tlaxcala	Papalotla de Xicohténcatl	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			26,997	16,637	4,373
251	29042	29	Tlaxcala	Xicohtzinco	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			12,255	4,895	1,358
252	29044	29	Tlaxcala	Zacatelco	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			38,654	32,016	8,593
253	29051	29	Tlaxcala	San Jerónimo Zacualpan	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			3,581	1,411	422
254	29053	29	Tlaxcala	San Juan Huactzinco	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			6,821	6,687	1,608
255	29054	29	Tlaxcala	San Lorenzo Axocomanitla	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			5,045	5,007	1,286
256	29056	29	Tlaxcala	Santa Ana Nopalucan	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			6,857	6,848	1,731
257	29057	29	Tlaxcala	Santa Apolonia Teacalco	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			4,349	4,249	1,077

258	29058	29	Tlaxcala	Santa Catarina Ayometla	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			7,992	7,992	2,103
259	29059	29	Tlaxcala	Santa Cruz Quilehtla	34	Zona Metropolitana	Puebla-Tlaxcala			6,296	4,455	1,273
260	21149	21	Puebla	Santiago Miahuatlán	35	Zona Metropolitana	Tehuacán	296,899		21,993	13,909	3,337
261	21156	21	Puebla	Tehuacán	35	Zona Metropolitana	Tehuacán			274,906	165,860	46,257
262	22006	22	Querétaro	Corregidora	36	Zona Metropolitana	Querétaro	1,097,025	1,235,903	143,073	311	215
263	22008	22	Querétaro	Huimilpan	36	Zona Metropolitana	Querétaro			35,554	0	0
264	22011	22	Querétaro	El Marqués	36	Zona Metropolitana	Querétaro			116,458	0	0
265	22014	22	Querétaro	Querétaro	36	Zona Metropolitana	Querétaro			801,940	32,270	8,483
266	23003	23	Quintana Roo	Isla Mujeres	37	Zona Metropolitana	Cancún	677,379	1,061,107	16,203	637	242
267	23005	23	Quintana Roo	Benito Juárez	37	Zona Metropolitana	Cancún			661,176	206,457	67,958
268	24028	24	San Luis Potosí	San Luis Potosí	38	Zona Metropolitana	San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	1,040,443	1,377,867	772,604	41,565	12,188
269	24035	24	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	38	Zona Metropolitana	San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez			267,839	11,133	2,909
270	24011	24	San Luis Potosí	Ciudad Fernández	39	Zona Metropolitana	Río Verde-Ciudad Fernández	135,452		43,528	23,566	6,726
271	24024	24	San Luis Potosí	Río Verde	39	Zona Metropolitana	Río Verde-Ciudad Fernández			91,924	11,941	3,223
272	26025	26	Sonora	Empalme	40	Zona Metropolitana	Guaymas	203,430	1,900,007	54,131	7,527	2,160
273	26029	26	Sonora	Guaymas	40	Zona Metropolitana	Guaymas			149,299	26,595	8,498
274	27004	27	Tabasco	Centro	41	Zona Metropolitana	Villahermosa	755,425	850,804	640,359	23,430	7,854
275	27013	27	Tabasco	Nacajuca	41	Zona Metropolitana	Villahermosa			115,066	3,105	863
276	28003	28	Tamaulipas	Altamira	42	Zona Metropolitana	Tampico	859,419	2,697,089	212,001	11,398	4,074
277	28009	28	Tamaulipas	Ciudad Madero	42	Zona Metropolitana	Tampico			197,216	12,812	4,334
278	28038	28	Tamaulipas	Tampico	42	Zona Metropolitana	Tampico			297,554	6,518	1,825
279	30123	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Pánuco	42	Zona Metropolitana	Tampico	859,419	3,952,606	97,290	12,211	3,651
280	30133	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Pueblo Viejo	42	Zona Metropolitana	Tampico			55,358	9,719	2,853
281	28032	28	Tamaulipas	Reynosa	43	Zona Metropolitana	Reynosa-Río Bravo	727,150		608,891	75,676	24,319
282	28033	28	Tamaulipas	Río Bravo	43	Zona Metropolitana	Reynosa-Río Bravo			118,259	18,448	6,598
283	28022	28	Tamaulipas	Matamoros	44	Zona Metropolitana	Matamoros	489,193		489,193	54,251	18,827
284	28027	28	Tamaulipas	Nuevo Laredo	45	Zona Metropolitana	Nuevo Laredo	384,033		384,033	34,232	10,406
285	29001	29	Tlaxcala	Amamax de Guerrero	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco	499,567		9,875	2,209	670

286	29002	29	Tlaxcala	Apetatitlán de Antonio Carvajal	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			13,361	0	0
287	29005	29	Tlaxcala	Apizaco	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			76,492	2,895	867
288	29009	29	Tlaxcala	Cuaxomulco	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			5,066	2,273	647
289	29010	29	Tlaxcala	Chiautempan	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			66,149	15,427	4,304
290	29018	29	Tlaxcala	Contla de Juan Cuamatzi	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			35,084	27,610	6,988
291	29024	29	Tlaxcala	Panotla	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			25,128	0	0
292	29026	29	Tlaxcala	Santa Cruz Tlaxcala	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			17,968	559	148
293	29031	29	Tlaxcala	Tetla de la Solidaridad	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			28,760	6,977	2,210
294	29033	29	Tlaxcala	Tlaxcala	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			89,795	0	0
295	29035	29	Tlaxcala	Tocatlán	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			5,589	5,560	1,351
296	29036	29	Tlaxcala	Totolac	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			20,625	156	50
297	29038	29	Tlaxcala	Tzompantepec	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			14,611	1,431	436
298	29039	29	Tlaxcala	Xaloztoc	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			21,769	9,874	2,452
299	29043	29	Tlaxcala	Yauhquemehcan	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			33,081	3,107	939
300	29048	29	Tlaxcala	La Magdalena Tlaltelulco	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			16,834	16,834	3,991
301	29049	29	Tlaxcala	San Damián Texóloc	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			5,064	3,735	1,040
302	29050	29	Tlaxcala	San Francisco Tetlanohcan	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			9,880	9,858	2,687
303	29060	29	Tlaxcala	Santa Isabel Xiloxotla	46	Zona Metropolitana	Tlaxcala-Apizaco			4,436	4,436	1,210
304	30011	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Alvarado	47	Zona Metropolitana	Veracruz	811,671		51,955	5,691	1,798
305	30028	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Boca del Río	47	Zona Metropolitana	Veracruz			138,058	0	0
306	30090	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Jamapa	47	Zona Metropolitana	Veracruz			10,376	3,685	1,256
307	30105	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Medellín	47	Zona Metropolitana	Veracruz			59,126	1,232	416
308	30193	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Veracruz	47	Zona Metropolitana	Veracruz			552,156	99,728	31,600
309	30026	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Banderilla	48	Zona Metropolitana	Xalapa	666,535		21,546	3,436	1,039
310	30038	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Coatepec	48	Zona Metropolitana	Xalapa			86,696	16,548	4,885
311	30065	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Emiliano Zapata	48	Zona Metropolitana	Xalapa			61,718	298	99
312	30087	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Xalapa	48	Zona Metropolitana	Xalapa			457,928	90,800	27,550
313	30093	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Jilotepec	48	Zona Metropolitana	Xalapa			15,313	3,871	1,008
314	30136	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Rafael Lucio	48	Zona Metropolitana	Xalapa			7,023	4,097	1,128
315	30182	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Tlalnahuayocan	48	Zona Metropolitana	Xalapa			16,311	957	252

316	30033	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Cazones de Herrera	49	Zona Metropolitana	Poza Rica	513,518		23,483	4,180	1,202
317	30040	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Coatzintla	49	Zona Metropolitana	Poza Rica			48,351	12,454	3,733
318	30124	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Papantla	49	Zona Metropolitana	Poza Rica			158,599	43,890	12,824
319	30131	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Poza Rica de Hidalgo	49	Zona Metropolitana	Poza Rica			193,311	75,131	21,229
320	30175	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Tihuatlán	49	Zona Metropolitana	Poza Rica			89,774	14,253	4,027
321	30022	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Atzacan	50	Zona Metropolitana	Orizaba	427,406		20,063	8,844	2,320
322	30030	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Camerino Z. Mendoza	50	Zona Metropolitana	Orizaba			41,778	13,923	3,960
323	30074	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Huiloapan de Cuauhtémoc	50	Zona Metropolitana	Orizaba			6,750	2,339	714
324	30081	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Ixhuatlancillo	50	Zona Metropolitana	Orizaba			21,150	4,874	1,618
325	30085	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Ixtaczoquitlán	50	Zona Metropolitana	Orizaba			65,385	6,372	1,807
326	30099	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Maltrata	50	Zona Metropolitana	Orizaba			16,898	11,801	3,227
327	30101	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Mariano Escobedo	50	Zona Metropolitana	Orizaba			33,941	3,131	806
328	30115	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Nogales	50	Zona Metropolitana	Orizaba			34,688	4,139	1,241
329	30118	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Orizaba	50	Zona Metropolitana	Orizaba			120,995	15,348	4,652
330	30135	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Rafael Delgado	50	Zona Metropolitana	Orizaba			20,245	9,594	2,062
331	30138	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Río Blanco	50	Zona Metropolitana	Orizaba			40,634	1,461	422
332	30185	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Tlilapan	50	Zona Metropolitana	Orizaba			4,879	3,476	894
333	30048	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Cosoleacaque	51	Zona Metropolitana	Minatitlán	356,137		117,725	22,454	6,304
334	30059	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Chinameca	51	Zona Metropolitana	Minatitlán			15,214	7,547	2,337
335	30089	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Jáltipan	51	Zona Metropolitana	Minatitlán			39,673	28,347	9,096
336	30108	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Minatitlán	51	Zona Metropolitana	Minatitlán			157,840	32,072	10,026
337	30120	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Oteapan	51	Zona Metropolitana	Minatitlán			14,965	14,925	4,235
338	30199	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Zaragoza	51	Zona Metropolitana	Minatitlán			10,720	9,639	2,271
339	30039	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Coatzacoalcos	52	Zona Metropolitana	Coatzacoalcos	347,257		305,260	73,984	23,290
340	30082	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Ixhuatlán del Sureste	52	Zona Metropolitana	Coatzacoalcos			14,903	10,119	2,984
341	30206	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	52	Zona Metropolitana	Coatzacoalcos			27,094	8,794	2,803
342	30014	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Amatlán de los Reyes	53	Zona Metropolitana	Córdoba	316,032		42,268	9,123	2,799
343	30044	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Córdoba	53	Zona Metropolitana	Córdoba			196,541	66,035	20,121
344	30068	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Fortín	53	Zona Metropolitana	Córdoba			59,761	7,636	2,360
345	30196	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Yanga	53	Zona Metropolitana	Córdoba			17,462	5,598	1,880
346	30003	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Acayucan	54	Zona Metropolitana	Acayucan	112,996		83,817	29,944	8,634

347	30116	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Oluta	54	Zona Metropolitana	Acayucan			14,784	12,591	3,922
348	30145	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Soconusco	54	Zona Metropolitana	Acayucan			14,395	5,630	1,573
349	31013	31	Yucatán	Conkal	55	Zona Metropolitana	Mérida	973,046	973,046	9,143	3,361	993
350	31041	31	Yucatán	Kanasín	55	Zona Metropolitana	Mérida			78,709	30,006	9,139
351	31050	31	Yucatán	Mérida	55	Zona Metropolitana	Mérida			830,732	60,105	17,919
352	31100	31	Yucatán	Ucú	55	Zona Metropolitana	Mérida			3,469	2,478	780
353	31101	31	Yucatán	Umán	55	Zona Metropolitana	Mérida			50,993	17,639	4,867
354	32017	32	Zacatecas	Guadalupe	56	Zona Metropolitana	Zacatecas-Guadalupe	309,660	435,506	159,991	8,530	2,716
355	32032	32	Zacatecas	Morelos	56	Zona Metropolitana	Zacatecas-Guadalupe			11,493	0	0
356	32056	32	Zacatecas	Zacatecas	56	Zona Metropolitana	Zacatecas-Guadalupe			138,176	1,921	933
357	11007	11	Guanajuato	Celaya	57	Zona Metropolitana	Celaya	602,045		468,469	55,071	14,152
358	11009	11	Guanajuato	Comonfort	57	Zona Metropolitana	Celaya			77,794	17,592	4,225
359	11044	11	Guanajuato	Villagrán	57	Zona Metropolitana	Celaya			55,782	2,761	679
360	15006	15	México	Almolya del Río	58	Zona Metropolitana	Tianguistenco	157,944		10,886	5,109	1,344
361	15012	15	México	Atizapán	58	Zona Metropolitana	Tianguistenco			10,299	8,062	1,799
362	15019	15	México	Capulhuac	58	Zona Metropolitana	Tianguistenco			34,101	20,757	4,830
363	15043	15	México	Xalatlaco	58	Zona Metropolitana	Tianguistenco			26,865	15,043	3,492
364	15098	15	México	Texcalyacac	58	Zona Metropolitana	Tianguistenco			5,111	1,047	282
365	15101	15	México	Tianguistenco	58	Zona Metropolitana	Tianguistenco			70,682	706	180
366	21054	21	Puebla	Chignautla	59	Zona Metropolitana	Teziutlán	122,500		30,254	11,061	2,799
367	21174	21	Puebla	Teziutlán	59	Zona Metropolitana	Teziutlán			92,246	31,019	9,409
368	02001	02	Baja California	Ensenada	60	Conurbación	El Sauzal de Rodríguez	288,597		8,832	0	0
369	02001	02	Baja California	Ensenada	60	Conurbación	Ensenada			279,765	14,092	4,387
370	03008	03	Baja California Sur	Los Cabos	61	Conurbación	San José Viejo	87,488	430,723	7,222	2,509	1,357
371	03008	03	Baja California Sur	Los Cabos	61	Conurbación	San José del Cabo			69,788	12,405	3,997
372	03008	03	Baja California Sur	Los Cabos	61	Conurbación	Las Veredas			10,478	211	60
373	03008	03	Baja California Sur	Los Cabos	62	Conurbación	Las Palmas	128,057		11,562	8,183	2,612
374	03008	03	Baja California Sur	Los Cabos	62	Conurbación	Cabo San Lucas			68,463	12,234	3,919
375	03008	03	Baja California Sur	Los Cabos	62	Conurbación	Colonia del Sol			48,032	47,337	15,530
376	04002	04	Campeche	Campeche	63	Conurbación	San Francisco de Campeche	228,670	398,136	220,389	42,553	13,335
377	04002	04	Campeche	Campeche	63	Conurbación	Lerma			8,281	2,320	688
378	06007	06	Colima	Manzanillo	64	Conurbación	El Colomo	140,290		10,255	4,542	1,288

379	06007	06	Colima	Manzanillo	64	Conurbación	Manzanillo			130,035	19,740	6,985
380	07089	07	Chiapas	Tapachula	65	Conurbación	Raymundo Enríquez	215,235		3,049	3,049	861
381	07089	07	Chiapas	Tapachula	65	Conurbación	Los Cafetales			3,054	3,054	1,233
382	07089	07	Chiapas	Tapachula	65	Conurbación	Vida Mejor I			6,460	3,211	1,052
383	07089	07	Chiapas	Tapachula	65	Conurbación	Tapachula de Córdova y Ordóñez			202,672	94,418	29,238
384	11015	11	Guanajuato	Guanajuato	66	Conurbación	Marfil	110,011		29,375	2,652	802
385	11015	11	Guanajuato	Guanajuato	66	Conurbación	Yerbabuena			8,399	3,921	952
386	11015	11	Guanajuato	Guanajuato	66	Conurbación	Guanajuato			72,237	9,361	2,257
387	11017	11	Guanajuato	Irapuato	67	Conurbación	Arandas	393,862		7,722	0	0
388	11017	11	Guanajuato	Irapuato	67	Conurbación	Villas de Irapuato			5,199	0	0
389	11017	11	Guanajuato	Irapuato	67	Conurbación	Irapuato			380,941	86,250	20,701
390	11033	11	Guanajuato	San Luis de la Paz	68	Conurbación	Misión de Chichimecas	56,630		6,716	6,360	1,278
391	11033	11	Guanajuato	San Luis de la Paz	68	Conurbación	San Luis de la Paz			49,914	22,370	5,555
392	12029	12	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	69	Conurbación	Petaquillas	197,052		9,801	9,533	2,665
393	12029	12	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	69	Conurbación	Chilpancingo de los Bravo			187,251	110,231	29,779
394	16052	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Lázaro Cárdenas	70	Conurbación	Ciudad Lázaro Cárdenas	137,306		79,200	12,986	3,785
395	16052	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Lázaro Cárdenas	70	Conurbación	La Orilla			20,126	17,424	4,646
396	16052	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Lázaro Cárdenas	70	Conurbación	Las Guacamayas			37,980	31,517	8,479
397	16102	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Uruapan	71	Conurbación	Santa Rosa (Santa Bárbara)	276,839		3,622	0	0
398	16102	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Uruapan	71	Conurbación	Toreo Bajo (El Toreo Bajo)			3,642	3,621	1,108
399	16102	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Uruapan	71	Conurbación	Caltzontzin			5,136	5,070	1,323
400	16102	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Uruapan	71	Conurbación	Uruapan			264,439	82,275	20,767
401	16112	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Zitácuaro	72	Conurbación	Rincón de Nicolás Romero (Cedros Tercera Manzana)	90,520		6,213	6,154	1,645
402	16112	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Zitácuaro	72	Conurbación	Heróica Zitácuaro			84,307	42,793	11,723
403	20184	20	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	73	Conurbación	San Bartolo	105,182		3,372	3,372	1,117
404	20184	20	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	73	Conurbación	San Juan Bautista Tuxtepec			101,810	39,434	11,684

405	21004	21	Puebla	Acatzingo	74	Conurbación	Actipan de Morelos (Santa María Actipan)	59,552		7,144	7,144	1,565
406	21004	21	Puebla	Acatzingo	74	Conurbación	Acatzingo de Hidalgo			25,811	25,737	6,086
407	21038	21	Puebla	Cuapixtla de Madero	74	Conurbación	Cuapixtla de Madero			7,139	7,064	1,777
408	21118	21	Puebla	Los Reyes de Juárez	74	Conurbación	Santiago Acozac			2,775	2,775	666
409	21118	21	Puebla	Los Reyes de Juárez	74	Conurbación	Los Reyes de Juárez			16,683	16,583	4,113
410	21071	21	Puebla	Huachinango	75	Conurbación	Cuacuila	59,256		3,050	3,050	836
411	21071	21	Puebla	Huachinango	75	Conurbación	Huachinango			56,206	32,846	8,900
412	23004	23	Quintana Roo	Othón P. Blanco	76	Conurbación	Calderitas	156,569		5,326	4,469	1,264
413	23004	23	Quintana Roo	Othón P. Blanco	76	Conurbación	Chetumal			151,243	10,804	3,088
414	26018	26	Sonora	Cajeme	77	Conurbación	Providencia	303,126		4,501	0	0
415	26018	26	Sonora	Cajeme	77	Conurbación	Ciudad Obregón			298,625	6,687	2,171
416	27002	27	Tabasco	Cárdenas	78	Conurbación	Melchor Ocampo	95,379		3,821	3,821	1,182
417	27002	27	Tabasco	Cárdenas	78	Conurbación	Cárdenas			91,558	39,214	11,945
418	29013	29	Tlaxcala	Huamantla	79	Conurbación	Ignacio Zaragoza	58,912		6,916	6,916	1,618
419	29013	29	Tlaxcala	Huamantla	79	Conurbación	Huamantla			51,996	24,342	6,348
420	30023	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Atzacan	80	Conurbación	Colonias Pedernales	78,219		2,848	2,848	840
421	30102	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Martínez de la Torre	80	Conurbación	Independencia			15,297	6,210	2,174
422	30102	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Martínez de la Torre	80	Conurbación	Martínez de la Torre			60,074	47,541	15,445
423	30189	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Túxpam	81	Conurbación	Santiago de la Peña	108,418		8,657	8,643	2,857
424	30189	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Túxpam	81	Conurbación	Alto Lucero			15,011	10,895	3,277
425	30189	30	Veracruz <sup>cl</sup>	Túxpam	81	Conurbación	Túxpam de Rodríguez Cano			84,750	35,187	10,872
426	32010	32	Zacatecas	Fresnillo	82	Conurbación	Plateros	125,846		4,902	1,470	408
427	32010	32	Zacatecas	Fresnillo	82	Conurbación	Fresnillo			120,944	17,895	4,742
428	03003	03	Baja California Sur	La Paz	83	Localidad	La Paz	215,178		215,178	9,761	3,206
429	04003	04	Campeche	Carmen	84	Localidad	Ciudad del Carmen	169,466		169,466	83,238	24,576
430	05002	05	Coahuila <sup>al</sup>	Acuña	85	Localidad	Ciudad Acuña	134,233		134,233	7,456	2,341
431	05028	05	Coahuila <sup>al</sup>	Sabinas	86	Localidad	Sabinas	54,905		54,905	2,560	826
432	07019	07	Chiapas	Comitán de Domínguez	87	Localidad	Comitán de Domínguez	97,537		97,537	68,874	20,212
433	07078	07	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	88	Localidad	San Cristóbal de las Casas	158,027		158,027	100,141	25,684
434	08017	08	Chihuahua	Cuauhtémoc	89	Localidad	Cuauhtémoc	114,007		114,007	9,109	2,735

435	08021	08	Chihuahua	Delicias	90	Localidad	Delicias	118,071		118,071	2,064	767
436	08032	08	Chihuahua	Hidalgo del Parral	91	Localidad	Hidalgo del Parral	104,836		104,836	9,301	2,471
437	08050	08	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	92	Localidad	Nuevo Casas Grandes	55,553		55,553	1,959	588
438	10005	10	Durango	Durango	93	Localidad	Victoria de Durango	518,709		518,709	67,685	18,473
439	11002	11	Guanajuato	Acámbaro	94	Localidad	Acámbaro	57,972		57,972	6,030	1,943
440	11003	11	Guanajuato	San Miguel de Allende	95	Localidad	San Miguel de Allende	69,811		69,811	13,849	3,709
441	11011	11	Guanajuato	Cortazar	96	Localidad	Cortazar	61,658		61,658	21,889	5,297
442	11014	11	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	97	Localidad	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	59,240		59,240	13,723	3,232
443	11027	11	Guanajuato	Salamanca	98	Localidad	Salamanca	160,169		160,169	10,291	2,869
444	11042	11	Guanajuato	Valle de Santiago	99	Localidad	Valle de Santiago	68,058		68,058	25,494	6,216
445	12035	12	Guerrero	Iguala de la Independencia	100	Localidad	Iguala de la Independencia	118,468		118,468	68,838	21,335
446	12038	12	Guerrero	José Azueta	101	Localidad	Zihuatanejo	67,408		67,408	48,162	15,201
447	12055	12	Guerrero	Taxco de Alarcón	102	Localidad	Taxco de Alarcón	52,217		52,217	30,849	9,208
448	14008	14	Jalisco	Arandas	103	Localidad	Arandas	52,175		52,175	13,832	3,972
449	14023	14	Jalisco	Zapotlán el Grande	104	Localidad	Ciudad Guzmán	97,750		97,750	2,480	755
450	14053	14	Jalisco	Lagos de Moreno	105	Localidad	Lagos de Moreno	98,206		98,206	9,644	2,514
451	14093	14	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	106	Localidad	Tepatitlán de Morelos	91,959		91,959	7,296	1,819
452	16006	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Apatzingán	107	Localidad	Apatzingán de la Constitución	99,010		99,010	78,778	21,820
453	16034	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Hidalgo	108	Localidad	Ciudad Hidalgo	60,542		60,542	30,797	8,412
454	16066	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Pátzcuaro	109	Localidad	Pátzcuaro	55,298		55,298	25,280	6,867
455	16076	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Sahuayo	110	Localidad	Sahuayo de Morelos	64,431		64,431	20,454	5,488
456	16107	16	Michoacán <sup>b/</sup>	Zacapu	111	Localidad	Zacapu	52,806		52,806	16,213	4,592
457	19033	19	Nuevo León	Linares	112	Localidad	Linares	63,104		63,104	1,386	409
458	20039	20	Oaxaca	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	113	Localidad	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	53,043		53,043	26,331	8,220
459	20043	20	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	114	Localidad	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	74,825		74,825	53,618	14,050
460	21019	21	Puebla	Atlixco	115	Localidad	Atlixco	86,690		86,690	44,515	13,202
461	22016	22	Querétaro	San Juan del Río	116	Localidad	San Juan del Río	138,878		138,878	2,827	853
462	23001	23	Quintana Roo	Cozumel	117	Localidad	Cozumel	77,236		77,236	489	251

463	23008	23	Quintana Roo	Solidaridad	118	Localidad	Playa del Carmen	149,923		149,923	48,671	18,100
464	24013	24	San Luis Potosí	Ciudad Valles	119	Localidad	Ciudad Valles	124,644		124,644	23,672	6,865
465	24020	24	San Luis Potosí	Matehuala	120	Localidad	Matehuala	77,328		77,328	11,040	3,185
466	25001	25	Sinaloa	Ahome	121	Localidad	Los Mochis	256,613	1,448,908	256,613	7,636	2,348
467	25006	25	Sinaloa	Culiacán	122	Localidad	Culiacán Rosales	675,773		675,773	34,161	10,362
468	25011	25	Sinaloa	Guasave	123	Localidad	Guasave	71,196		71,196	1,749	486
469	25012	25	Sinaloa	Mazatlán	124	Localidad	Mazatlán	381,583		381,583	52,719	19,307
470	25015	25	Sinaloa	Salvador Alvarado	125	Localidad	Guamúchil	63,743		63,743	1,198	331
471	26002	26	Sonora	Agua Prieta	126	Localidad	Agua Prieta	77,254		77,254	6,999	1,984
472	26017	26	Sonora	Caborca	127	Localidad	Heroica Caborca	59,922		59,922	4,564	1,369
473	26030	26	Sonora	Hermosillo	128	Localidad	Hermosillo	715,061		715,061	40,602	13,603
474	26042	26	Sonora	Navojoa	129	Localidad	Navojoa	113,836		113,836	25,290	7,340
475	26043	26	Sonora	Nogales	130	Localidad	Heroica Nogales	212,533		212,533	63,314	19,695
476	26048	26	Sonora	Puerto Peñasco	131	Localidad	Puerto Peñasco	56,756		56,756	11,921	4,416
477	26055	26	Sonora	San Luis Río Colorado	132	Localidad	San Luis Río Colorado	158,089		158,089	28,279	9,397
478	28021	28	Tamaulipas	El Mante	133	Localidad	Ciudad Mante	84,787		84,787	6,759	2,232
479	28041	28	Tamaulipas	Victoria	134	Localidad	Ciudad Victoria	305,155		305,155	24,246	7,979
480	30141	30	Veracruz <sup>c/</sup>	San Andrés Tuxtla	135	Localidad	San Andrés Tuxtla	61,769		61,769	37,766	10,601

**Nota:** Nombre completo de la entidad federativa

<sup>a/</sup> Coahuila es Coahuila de Zaragoza.

<sup>b/</sup> Michoacán es Michoacán de Ocampo.

<sup>c/</sup> Veracruz es Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Fuente:**

1. SEDESOL, CONAPO E INEGI. *Delimitación de Zonas Metropolitanas de México 2010*.

2. CONAPO. *Catálogo. Sistema Urbano Nacional 2012*.

**Montos de apoyo del Programa de Consolidación  
de Reservas Urbanas por entidad federativa 2017<sup>1/, 2/</sup>**

**Demanda de vivienda nueva 2016  
Nivel de Ingreso equivalente de hasta 5 veces la Unidad de Medida y Actualización**

Entidad federativa	Porcentaje	Entidad federativa	Porcentaje
01 Aguascalientes	1.90	17 Morelos	1.11
02 Baja California	2.44	18 Nayarit	1.02
03 Baja California Sur	0.51	19 Nuevo León	18.12
04 Campeche	0.24	20 Oaxaca	0.36
05 Coahuila de Zaragoza	3.44	21 Puebla	3.35
06 Colima	0.82	22 Querétaro	4.39
07 Chiapas	0.88	23 Quintana Roo	4.98
08 Chihuahua	3.31	24 San Luis Potosí	2.34
09 Distrito Federal	1.31	25 Sinaloa	1.98
10 Durango	0.88	26 Sonora	3.86
11 Guanajuato	5.02	27 Tabasco	0.97
12 Guerrero	0.37	28 Tamaulipas	3.32
13 Hidalgo	3.20	29 Tlaxcala	0.31
14 Jalisco	14.91	30 Veracruz de Ignacio de la Llave	3.45
15 México	5.89	31 Yucatán	2.05
16 Michoacán de Ocampo	2.56	32 Zacatecas	0.70
		<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia con base en CONAVI.

*Plan\_de\_Labores\_y\_de\_Financiamientos\_2016*. Pág. 23. Disponible en internet:

[http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/5a5a868c-f72e-4efb-be9f-167a557ce29a/Plan\\_de\\_Labores\\_y\\_Financiamientos\\_2016.pdf?MOD=AJPERES&CVID=lb2yf82](http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/5a5a868c-f72e-4efb-be9f-167a557ce29a/Plan_de_Labores_y_Financiamientos_2016.pdf?MOD=AJPERES&CVID=lb2yf82)

167a557ce29a/Plan\_de\_Labores\_y\_Financiamientos\_2016.pdf?MOD=AJPERES&CVID=lb2yf82.

**Notas:**

<sup>1/</sup> El dato absoluto se estimará a partir del total de recursos destinados al Programa que se publican en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

<sup>2/</sup> La estimación porcentual se estimó con base en la demanda de vivienda del INFONAVIT registrada en CONAVI para población con ingresos de hasta 5 veces salarios mínimos. Página 23 del documento *Plan\_de\_Labores\_y\_de\_Financiamientos\_2016*. PDF

$$(D\text{Vedo}/D\text{Vnal}) * 100 = \text{Edo}\%$$

$$(\text{Edo}\% * \text{PEF2016}) / 100 = \text{RecEdo}$$

Donde:

**DVedo =** Demanda de vivienda estatal.

**DVnal =** Demanda de vivienda nacional.

**Edo% =** Demanda porcentual estatal.

**PEF2016=** Recursos destinados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

**RecEdo=** Recursos por entidad federativa.

					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DIRECTO DE LA SEDATU (Instancia Ejecutora. Persona Moral)</b>					<b>IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA VIVIENDA (Persona física)</b>											
RFC	Razón social	Fecha de constitución	Fecha de beneficio	Cantidad de apoyo	Ingresos	CURP	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha de Nacimiento	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Biometría huella	Biometría iris	Clave estado civil	

12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO OTORGADO A PERSONAS FÍSICAS</b>										
Clave Dependencia	Clave Institución	Clave Programa	Clave Intraprograma	Clave Entidad Federativa	Clave Municipio	Clave Localidad	Fecha beneficio	Tipo beneficiario	Tipo beneficio	Cantidad de apoyo

23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO DE LA VIVIENDA (Persona Física)</b>																	
<b>Tipo de vialidad</b>	<b>Nombre de la vialidad</b>	<b>Carretera</b>	<b>Camino</b>	<b>Número Exterior</b>	<b>Número Exterior</b>	<b>Número Exterior alfanumérico</b>	<b>Número Interior</b>	<b>Número Interior alfanumérico</b>	<b>Tipo de asentamiento</b>	<b>Nombre del asentamiento</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Localidad</b>	<b>Clave</b>	<b>Municipio</b>	<b>Clave</b>	<b>Entidad</b>	<b>Clave</b>

41	42	43	44	45	46
<b>INFORMACIÓN PARA ESTADÍSTICAS</b>					
<b>Beneficiario: jefe de familiar</b>	<b>Número de ocupantes por vivienda</b>	<b>Edad de los ocupantes</b>	<b>Escolaridad del titular de la vivienda</b>	<b>Ocupantes con discapacidad</b>	<b>Tipo de discapacidad</b>

**Esquema de Contraloría Social del Programa  
de Consolidación de Reservas Urbanas  
para el ejercicio fiscal 2017**

**ANTECEDENTES**

El presente Esquema de Intervención de Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye al logro de los objetivos y estrategias del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social.

En ese sentido, las instancias responsables para la instrumentación del presente esquema, son:

- La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV), como Instancia Normativa y en su caso Ejecutora Directa. Esta última, dará seguimiento al Programa Estatal de Trabajo y a la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a nivel nacional.
- La Dirección de Suelo Urbano, como responsable del Programa a nivel nacional.
- Las Delegaciones SEDATU y la DGDUSV serán las responsables de constituir los Comités de Contraloría Social, así como de capturar la información de los Informes de Comités.
- Las Delegaciones de la SEDATU como instancias auxiliares y responsables de la vigilancia y cumplimiento de la normatividad y operación del Programa en los estados; serán las encargadas directas de la promoción, organización y constitución de las actividades de Contraloría Social, así como de convocar a las sesiones informativas dirigidas a los integrantes de los Comités y asesorar en el llenado de los Informes de los Comités.
- Las Delegaciones SEDATU y la DGDUSV podrán apoyar a la Instancia Ejecutora y a los Órganos Estatales de Control en la realización de actividades de Contraloría Social.

En este contexto la Instancia Normativa y las representaciones federales promoverán la conformación y operación de la Contraloría Social, integrada por los beneficiarios del Programa que reciben el subsidio para adquisición de suelo intraurbano, mismo que es destinado y se refleja en una vivienda social vertical nueva.

**Objetivo General**

Constituir la Contraloría Social para facilitar el acceso a la información útil, veraz y oportuna del Programa, fomentando la participación de los beneficiarios de forma activa y responsable en la vigilancia, seguimiento y supervisión del ejercicio de los recursos públicos y del cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para inhibir actos de corrupción, favorecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Cabe mencionar que el objetivo principal del Programa es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical que incrementen la densidad de vivienda por hectárea.

**Objetivos Particulares**

Promover y dar seguimiento a la Contraloría Social para verificar y apoyar el logro de los objetivos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

Verificar que el Programa contribuye a consolidar los centros de población a través de la edificación de vivienda social vertical para densificar las ciudades e incrementar el aprovechamiento del suelo intraurbano, evitando así, la expansión irracional de las manchas urbanas.

Vigilar que la población beneficiaria tenga un ingreso equivalente de hasta 5 veces la Unidad de Medida y Actualización y que el subsidio para adquisición de suelo disminuya el precio de la vivienda social vertical.

### **Procedimientos de Operación**

#### **Difusión**

Las Delegaciones de la SEDATU y la Instancia Ejecutora, informarán a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, sobre el desarrollo y operación de la Contraloría Social del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

Con la finalidad de facilitar la difusión de información, la Instancia Normativa elabora prototipos de material de difusión que podrán reproducir las delegaciones para su distribución a los beneficiarios.

Asimismo, las delegaciones de la SEDATU efectuarán la difusión del Programa y de los procedimientos de la contraloría social mediante la colocación de carteles, distribución de volantes, trípticos, dípticos u otros medios que se consideren efectivos para este propósito.

La información referente a las Reglas de Operación y resultados del Programa se pondrán a disposición del público en general, mediante su publicación en Internet. De igual forma, la información del Programa deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento en la página web de la SEDATU: <http://www.gob.mx/sedatu>

Adicionalmente, es importante tomar en cuenta que la difusión de la información relativa al Programa y a la contraloría social deberá de iniciar inmediatamente después de que el beneficiario inicia los trámites formales de acceso al subsidio para adquisición de suelo intraurbano, mediante el cual podrá disminuir el costo de la vivienda, este proceso concluirá cuando haya firmado primero la escritura pública de la vivienda y después el Certificado de Aportación.

La publicidad e información relativa al Programa deberán incluir las siguientes leyendas: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

#### **Capacitación, sesiones informativas y asesoría**

Los funcionarios involucrados en la promoción y seguimiento de la contraloría social requieren de información y capacitación para el adecuado cumplimiento de las funciones a realizar en esta materia. Por ello, se realizarán sesiones informativas y capacitación a distancia para los funcionarios de las Delegaciones Estatales, con la finalidad de que estén debidamente informados de las acciones a desarrollar para la promoción y seguimiento de la contraloría social y las actividades en las que participarán, de acuerdo con las características del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La DGDUSV, como Instancia Normativa del Programa, será la responsable de impartir las sesiones informativas y la capacitación presencial y/o a distancia a los representantes estatales de las instancias involucradas en la operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

A la Delegación Estatal le corresponde divulgar la información, capacitar y asesorar a los beneficiarios e integrantes del Comité, con ello, se informará al posible beneficiario con registro de inscripción y que ha iniciado la entrega de documentos para recibir el subsidio, acerca de las características y requisitos que deberá de cubrir para ser beneficiario del Programa, así como de los mecanismos para participar y ejercer la Contraloría Social, considerando los siguientes puntos de importancia.

- ✓ Los beneficios propios del procedimiento de consolidación de los centros de población y el carácter social del Programa.
- ✓ Las acciones específicas de consolidación de los centros de población, a los que se les aplicará el subsidio objeto del Programa.
- ✓ Monto de descuento que se aplica al precio de la vivienda como consecuencia del subsidio para adquisición de suelo que otorga la SEDATU.
- ✓ Los derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- ✓ La constitución y funcionamiento de la Contraloría Social con apego a las características del Programa.

Además de otorgar información a los posibles beneficiarios, la Delegación Estatal invitará a los beneficiarios del Programa (integrantes del Comité), a participar en las acciones finales del Comité de Contraloría Social. Asimismo, brindará asesoría a los integrantes del Comité para que realicen adecuadamente el llenado de formatos anexos y los Informes de los Comités.

Por su parte, la Delegación Estatal deberá levantar una minuta de conclusiones y acuerdos que será firmada por los participantes.

#### **Seguimiento**

La Instancia Normativa dará seguimiento a las diferentes actividades de promoción de Contraloría Social, asignadas a las Delegaciones, a través de los avances alcanzados en los Programas Estatales de Trabajo y a los registros capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Con el propósito de documentar los avances en la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, se recabarán los siguientes reportes:

- ✓ Reportes semestrales con medición de resultados.
- ✓ Reportes mensual de beneficiarios solicitantes de subsidio.
- ✓ Reportes de culminación y entrega de Certificados de Aportación.

Asimismo, los resultados de las acciones de Contraloría Social, se sistematizarán mediante la recopilación periódica del formato de Informe en el que los Comités de Contraloría Social registrarán los resultados de las actividades de vigilancia y éstos serán capturados por las Delegaciones, en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

#### **Coordinación de actividades**

La promoción y seguimiento de la Contraloría Social implica la articulación de las instituciones participantes en la operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, quienes asumen la responsabilidad de realizar las actividades establecidas en el presente Esquema, mediante los procedimientos descritos en la Guía Operativa y con las especificaciones y alcances indicados en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

La Instancia Normativa y las Delegaciones Estatales, desarrollarán diversas actividades de manera coordinada para dar cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y en los documentos rectores de Contraloría Social -esquema, guía y programa de trabajo-, con base en los Convenios de Coordinación y, en su caso, de Colaboración suscritos para estos fines.

Las actividades de promoción y seguimiento de Contraloría Social que se definan en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, como Instancia Normativa del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, serán la base y el punto de partida para que en los Programas Estatales de Trabajo se establezcan las actividades correspondientes a las Delegaciones.

**PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN  
DE RESERVAS URBANAS (PCRU)  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**GUÍA OPERATIVA PARA  
LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN  
DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**

**CONTENIDO**

- I. PRESENTACIÓN**
- II. CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PCRU**
- III. PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PETCS)**
- IV. PLAN DE DIFUSIÓN**
- V. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL**
- VI. CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS E INTEGRANTES DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL**
- VII. ASESORÍA A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS**
- VIII. VIGILANCIA E INFORMES ANUALES DE LOS COMITÉS**
- IX. CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**
- X. CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL (SICS)**

**ANEXOS**

**Anexo 1:** Presentación del PCRU.

**Anexo 2:** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

**Anexo 3:** Certificado de Aportación.

**Anexo 4:** Acta de Registro del Comité de Contraloría Social.

**Anexo 5:** Formato de Solicitud de información.

**Anexo 6:** Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social.

**Anexo 7:** Lista de Asistencia.

**Anexo 8:** Cédula de Promoción.

**Anexo 9:** Cédula de Vigilancia.

**Anexo 10:** Escrito libre de incorporación voluntaria al Comité.

**Anexo 11:** Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social.

## I. PRESENTACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento al **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social**, el **Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU)**, elabora la presente Guía Operativa, de apoyo a las actividades de vigilancia y seguimiento por parte de la ciudadanía, con respecto al cumplimiento de los fines a los que están destinados los recursos gubernamentales.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, establece y reconoce la participación social como factor imprescindible para fortalecer la democracia en nuestra sociedad.

Con base en el Esquema de Contraloría Social y de acuerdo con las características del PCRU, la Guía Operativa constituye el documento rector para planear, operar, dar seguimiento y coordinar las actividades de promoción de Contraloría Social del Programa.

Además, la Guía Operativa se fortalece con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), que es el documento donde se enlistan las actividades, los responsables, las metas y el calendario de ejecución para promover la Contraloría Social, que les permita a las Delegaciones dar cumplimiento con las siguientes actividades:

1. Elaborar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
2. Constituir y registrar las actividades de Contraloría Social.
3. Elaborar y ejecutar los Planes de Difusión.
4. Capacitar a los servidores públicos responsables de realizar las actividades de Contraloría Social y a los beneficiarios del Programa.
5. Brindar asesoría a los responsables de la ejecución y desarrollo del Programa.
6. Llevar a cabo los procedimientos de captación de las cédulas de vigilancia y llenar los formatos de los informes.
7. Implementar los mecanismos para proporcionar atención a quejas y denuncias.
8. Mantener procedimientos de registro, seguimiento y coordinación de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social, así como, el registro de información en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública.

El dar cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las actividades antes mencionadas, permitirá mantener el correcto desarrollo y ejecución del Programa, a través de la transparencia y la participación ciudadana.

## GLOSARIO

Para efectos de esta Guía, se entenderá por:

**Beneficiario:** Persona con ingresos equivalentes de hasta 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual, que recibe el subsidio para adquisición de suelo intraurbano, mismo que se traslada de forma íntegra en la reducción del adeudo de la vivienda social vertical, de acuerdo con los requisitos y condiciones señalados en este Programa.

**Comité de Contraloría Social:** Contralorías sociales a que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, que son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

**Delegaciones:** Las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en las entidades federativas.

**Desarrollador:** Persona física o moral cuya actividad preponderante es la construcción de viviendas para su comercialización.

**DGDUSV:** Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Guía Operativa:** Documento que señala los procedimientos que deben seguir las Delegaciones de la SEDATU para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social con base en el Esquema de Contraloría Social.

**Instancias Ejecutoras:** Organismo Estatal de Vivienda (OREVI); Organismo Municipal de Vivienda (IMUVI); Gobierno Estatal; Gobierno Municipal o la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**OEC:** Órganos Estatales de Control, entendidos como las dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

**PATCS:** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

**PCRU o Programa:** Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

**PETCS:** Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

**Quejas y denuncias:** Manifestaciones realizadas por el beneficiario del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas o un tercero, sobre la aplicación y ejecución del mismo o sobre hechos relacionados con el Programa que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos.

**SEDATU o Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sistema Informático de Contraloría Social (SICS):** Sistema de Información de Contraloría Social diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de controlar el registro de los Comités, las actividades que realizan, así como la promoción de Contraloría Social a cargo de las Instancia Normativa y de las entidades federales.

**Subsidio:** apoyo presupuestario destinado a la adquisición de suelo intraurbano para la edificación de vivienda social vertical. El cual se refleja en la reducción del precio final de la vivienda.

**UORCS:** Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP.

## II. CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) presenta esta Guía Operativa que es un documento metodológico de apoyo a las Delegaciones estatales para llevar a cabo las distintas acciones que implica la promoción de la Contraloría Social. Dentro de los objetivos de promoción, planeación, seguimiento y ejecución de las actividades y mecanismos de la Contraloría Social en el PCRU. A partir del primer trimestre de 2017, la DGDSV como Instancia Coordinadora, proporciona a los estados y municipios el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

**El Esquema de Contraloría Social** describe qué es y cuál es el procedimiento de operación de las actividades de promoción, difusión, capacitación, asesoría y seguimiento. En cuanto a la capacitación y asesoría a los Comités, éstas deberán de impartirse en las localidades en donde se ejecute el PCRU.

**La Guía Operativa** conforma y delinea el Programa Estatal de Trabajo, el plan de difusión, la constitución y registro de las actividades de Contraloría Social, la asesoría a los integrantes y responsables del PCRU, el seguimiento a las manifestaciones realizadas por los beneficiarios en quejas y denuncias, y el seguimiento en la captura de información en el sistema informático de la SFP, así como los formatos anexos.

**El Programa Anual de Trabajo** regula cronológicamente las actividades de planeación, promoción y seguimiento al Programa de Contraloría Social del PCRU en sus diferentes facetas de desarrollo.

La Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social es el *mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social.*

Asimismo, coadyuva a la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en la gestión pública, así como para propiciar la participación de los beneficiarios en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia durante el desarrollo y promoción del PCRU.

### II.1 Actividades de las Delegaciones:

En el diseño de la Contraloría Social del PCRU, se considera que las Delegaciones Estatales de la SEDATU podrán solicitar la colaboración de los Órganos Estatales de Control para el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de la Contraloría Social (PETCS), con base en la información del PATCS.

- Las Delegaciones o, en su caso, la Instancia Normativa serán las responsables de constituir los Comités de Contraloría Social, de dar seguimiento a los programas estatales de trabajo y de realizar la captura de información en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.
- Planificar y ejecutar el Plan de Difusión, conforme lo establecen el Esquema de Contraloría Social y las Reglas de Operación del Programa, mediante una información completa y oportuna que contemple las acciones del Programa, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios, a efecto de que se realicen las actividades de Contraloría Social.
- Constituir y registrar en los documentos y formatos correspondientes a los Comités de Contraloría Social el desarrollo y avance del Programa, que se esté generando con apego en las Reglas de Operación y en el Esquema de Contraloría Social.
- Capacitar a los beneficiarios del subsidio e integrantes del Comité acerca de las actividades de Contraloría Social.
- Proporcionar la asesoría necesaria para que los beneficiarios realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia, además de auxiliarlos en el llenado de las cédulas y formatos correspondientes, así como en los mecanismos de vigilancia, quejas y denuncias.
- Las Cédulas de Vigilancia se captarán el mismo día que el beneficiario firme el Certificado de Aportación, en el que se especifica el monto que recibe y que da la certeza de recibir el subsidio por parte de la SEDATU, mismo que se descuenta de la deuda total del inmueble adquirido.
- A partir del momento en que las Delegaciones y la Instancia Ejecutora realizan la reunión con el beneficiario para firmar el Certificado de Aportación, éstas cuentan con un periodo de quince días hábiles para entregar a las Oficinas Centrales de la SEDATU la información de cédulas y formatos de Contraloría Social, que constituyen la evidencia de la entrega o apoyo del subsidio, además de generar los reportes correspondientes; considerando que la entrega del beneficio se realiza por única ocasión y el llenado de los formatos por parte de los miembros del Comité se hará una vez que firmen el Certificado de Aportación.
- Oficinas Centrales al recibir en forma impresa o digital la información de las cédulas o formatos de Contraloría Social, dispondrá de veinte días hábiles para registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública. Al mismo tiempo, se hará la captura de las actividades de promoción, operación y seguimiento que fueron desarrolladas en el PCRU, conforme a la clave asignada por la DGDUSV.

Las Delegaciones Estatales deberán convocar a los beneficiarios del PCRU a las reuniones informativas y captar las cédulas de vigilancia de los Comités de Contraloría Social, asesorando a sus integrantes en el llenado de las mismas, y darles el trámite correspondiente.

De todas las actividades, deberá informar de manera inmediata, a través de correo electrónico o mediante oficio, a la DGDUSV.

- Todas las actividades de Contraloría Social que se realicen en el presente ejercicio fiscal serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social en el ejercicio fiscal siguiente inmediato.
- Los Comités de Contraloría Social iniciarán su vigencia con anticipación a la entrega de la vivienda al beneficiario final, momento en el cual éste firmará el **Certificado de Aportación** (Anexo 3), situación que debe ocurrir en el presente ejercicio fiscal o dentro de los 180 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal según corresponda.

### III. PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL (PETCS)

Corresponde a las Delegaciones de la SEDATU elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), cuya referencia será el Programa Anual.

**Las Delegaciones de la SEDATU** integrarán su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) considerando las actividades y tiempos establecidos en el PATCS y en las Reglas de Operación del PCRU, por lo que en su conformación deberán considerar que las actividades de Contraloría Social inician en el presente ejercicio fiscal, en el caso de las propuestas autorizadas a fines del ejercicio fiscal, éstas se concluirán en el año siguiente, por lo que se deberán de programar la captación de las cédulas de vigilancia al momento de la firma del Certificado de Aportación, de lo cual se debe garantizar que los beneficiarios finales fueron informados previamente, en relación con la capacitación y difusión del Programa dirigido a dichos beneficiarios.

Las Delegaciones enviarán el PETCS a la DGDUSV en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo por parte de la SEDATU a la Instancia Ejecutora. Para ello deberán contemplar en el Programa Estatal de Trabajo, las siguientes actividades:

#### 1. Planeación

- Designar al responsable de la Contraloría Social en la Delegación SEDATU, a través de un oficio de nombramiento remitido a la DGDUSV, quien dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social de cada proyecto aprobado a las Instancias Ejecutoras.

#### 2. Promoción

- Distribuir los materiales de difusión del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.
- Informar a los beneficiarios la forma de operar del PCRU.
- Organizar las actividades de Contraloría Social.

#### 3. Seguimiento

- En el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, se incorporarán las actividades de promoción del PCRU:
  - Conforme a los resultados de las capacitaciones impartidas.
  - Conforme a las minutas elaboradas al término de las reuniones con los beneficiarios e Instancias Ejecutoras.
- La Delegación Estatal recopilará las cédulas de vigilancia presentadas.
- La Delegación Estatal recopilará y canalizará la atención a quejas y denuncias que se manifiesten y las capturarán en el SICS.
- Las Delegaciones Estatales, deberán elaborar un informe que incluya los resultados de Contraloría Social y, en su caso, plantear acciones de mejora.

Para cada actividad, se deben definir:

- ✓ Responsables de la ejecución de cada actividad.
- ✓ Unidad de Medida.
- ✓ Meta para el presente ejercicio fiscal.
- ✓ Fecha planeada para realizar las actividades.

#### IV. PLAN DE DIFUSIÓN

El diseño de los materiales de apoyo para la capacitación y asesoría estará a cargo de la Instancia Normativa; los cuales, junto con la metodología de capacitación y asesoría deberán publicarse en internet.

Las Delegaciones de la SEDATU, llevarán a cabo la difusión y los mecanismos de Contraloría Social en el desarrollo de las actividades y ejecución del Programa.

El Programa de Difusión se elaborará con base en las características de la población beneficiaria del PCRU a través de trípticos, volantes, asambleas, reuniones informativas, o mediante alguna otra forma que se considere efectiva para transmitir la información y fomentar la participación de los beneficiarios en la vigilancia, seguimiento y supervisión de la actuación y desarrollo del Programa.

Asimismo, para contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos, para prevenir actos de corrupción y el cumplimiento del PCRU, se tendrá acceso a la información de las Reglas de Operación, así como de los avances y resultados del Programa, a través de la página oficial de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu>

En los materiales de difusión se debe considerar el incluir el siguiente contenido:

- Características generales del apoyo.
- Población objetivo.
- Los requisitos para elegir a los beneficiarios.
- Descripción de la Instancia Normativa y sus canales de comunicación.
- Instancia normativa, ejecutores y órgano interno de control, así como sus respectivos canales de comunicación.

- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- Procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social.
- Medidas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

La publicidad e información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

La información de difusión para conocimiento de los beneficiarios del PCRU, está contenida en el **Anexo 1: Presentación PCRU**, elaborada con base en las Reglas de Operación.

## **V. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL**

La Constitución y registro de los Comités de Contraloría Social se harán en al menos cinco proyectos apoyados por el PCRU donde la Instancia Ejecutora suscribió el Convenio de Coordinación con la SEDATU, tal como se detalla en el **Anexo 2: PATCS PCRU**.

Las actividades de Contraloría Social, estarán a cargo de las Delegaciones de la SEDATU y, en su caso, por la DGDUSYV; con apego a los siguientes procedimientos:

### **V.1 Constitución del Comité de Contraloría Social**

- a) Deberá realizarse una reunión informativa con los posibles beneficiarios, sobre la operación y ejecución del PCRU, los mecanismos de Contraloría Social y que, en su caso, al firmar el Certificado de Aportación podrán expresar libremente, mediante escrito por separado, sus necesidades, opiniones, quejas y denuncias.
- b) Con anticipación a la firma del Certificado de Aportación, la Delegación Estatal, en coordinación con la Instancia Ejecutora, convocará a sesión informativa con los beneficiarios para acordar la fecha y lugar para la entrega del subsidio. Dicho evento, constituye el final de las sesiones informativas o cierre de actividades.
- c) Durante la Sesión Informativa, se comentará a los beneficiarios que el Comité se debe constituir por mayoría de votos, y con equidad de género.
- d) Se deberá invitar a los beneficiarios a postularse o a elegir a las personas para conformar, junto con sus representantes, el Comité de Contraloría Social.
- e) Los Servidores Públicos que dirijan la Sesión Informativa, iniciarán y apoyarán el proceso de votación.
- f) Se procurará nombrar a tres beneficiarios como representantes e integrantes en la conformación del Comité de Contraloría Social.
- g) Garantizar que los miembros del Comité estén registrados en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- h) Los integrantes del Comité solicitarán a la representación federal, el registro del Comité de Contraloría Social, mediante un escrito libre que deberá contener el nombre del PCRU, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal del Comité, así como los mecanismos e instrumentos que el Comité utilizará para el ejercicio de sus actividades. La representación Federal asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y proporcionará la información relacionada con el ejercicio de sus actividades.
- i) Cuando un integrante del Comité tenga que ser sustituido por cualquier causa, se deberá informar a la Delegación SEDATU, a través del **Anexo 10 Escrito Libre Incorporación de un Integrante del Comité de Contraloría Social**, esta sustitución se capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

### **V.2. Formalización de la Constitución del Comité**

- a) Los integrantes del Comité deberán llenar un escrito libre en el que manifiesten su interés en participar como integrantes del Comité, de acuerdo con el **Anexo 10 Escrito Libre Incorporación voluntaria al Comité**.
- b) Mediante el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social (**Anexo 4**), se formalizará la conformación del Comité, donde quedará asentado el monto asignado a la totalidad de beneficiarios que representa el Comité.

- c) Al registro de cada Comité que se constituya, deberá asignarse un número consecutivo por cada localidad, en virtud de las características del Sistema Informático que administra la SFP. Al Comité constituido se le asigna una clave alfanumérica de registro, que se define a partir de la clave numérica más la denominación del conjunto habitacional, que se conforma por los elementos del ejemplo siguiente:

**Ejemplo:**

Entidad	Municipio	Localidad	Consecutivo	Conjunto habitacional
01	001	0026	001	Sn_Marcos

El nombre del Comité sería: **01-001-0026-001-Sn\_Marcos**.

- d) El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) asignará un número de registro al Comité constituido, al ingresar la información de los integrantes del Comité.
- e) Los Servidores Públicos orientarán a los beneficiarios para el llenado y recolección de las firmas del acta que constate la integración del Comité, de acuerdo con los anexos de Contraloría Social.
- f) Verificar que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios.
- g) Expedir copia del acta de registro del Comité para cada uno de los integrantes.

Los Comités de Contraloría Social entregarán a la Representación Federal, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre y en el caso del último trimestre el plazo es de 10 días hábiles, para su captura en el SICS:

- a) Los Comités de Contraloría Social.
- b) El resultado de sus actividades de Contraloría Social, a través de las cédulas de vigilancia de esta Guía Operativa, las cuales deberán ser consideradas por los Comités para la elaboración de sus informes anuales.
- c) Minutas de reuniones.
- d) Informe Anual, en los primeros diez días hábiles al término de cada trimestre.

Las acciones de Contraloría Social perderán su vigencia después de tres meses a partir del término del ejercicio fiscal en el que se entregó el apoyo.

## **VI. CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS E INTEGRANTES DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL**

La Instancia Normativa es la responsable de asesorar a los servidores públicos de las Representaciones Federales.

Las Representaciones Federales son las responsables de asesorar a los integrantes de los Comités.

La DGDUSV capacitará a los servidores públicos de la SEDATU de las entidades federativas responsables de la promoción y ejecución de la Contraloría Social, quienes a su vez harán lo propio con los beneficiarios del Programa.

La SEDATU estatal tendrá la responsabilidad de convocar a los beneficiarios a las reuniones informativas, con la finalidad de proporcionar la información referente a la forma en que opera el PCRU, e impartir la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

Las actividades de comunicación social sobre la operación del Programa, se inician después de la firma del Convenio de Coordinación entre la DGDUSV y la Instancia Ejecutora, o bien, del Convenio de Colaboración entre la DGDSUV y el Desarrollador, en los que se estipularán, que deben dar cumplimiento a las acciones de Contraloría Social. Las sesiones informativas entre las Delegaciones Estatales y los beneficiarios se harán antes de la firma del Certificado de Aportación.

La capacitación de los integrantes del Comité, se podrá realizar en las instalaciones: de la Delegación SEDATU, de los Ejecutores o bien del desarrollo inmobiliario. En cada reunión se deberá de levantar una minuta y lista de asistencia:

Los **integrantes del Comité**, se nombrarán en la reunión donde fueron constituidos. Constando mediante escrito libre que su elección se llevó a cabo por mayoría de votos.

En la planeación para impartir las capacitaciones se considerará:

- 1) Nombre del taller y objetivo de la capacitación.
- 2) Población objetivo: beneficiarios y Comités de Contraloría Social.

- 3) Temas a impartir dentro del taller.
- 4) Actividades a desarrollar derivadas de los temas y objetivos específicos determinados.
- 5) Definir recursos (instructores, equipo, material, etcétera).
- 6) Minuta de la capacitación (integra la lista de asistencia).

Causas por las que se pierde la calidad de integrante del Comité de Contraloría Social:

- 1) Muerte del integrante.
- 2) Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité.
- 3) Acuerdo del Comité con base en mayoría de votos.
- 4) Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del PCRU, y
- 5) Pérdida del carácter de beneficiario del PCRU.

En cada reunión, se expondrá la información contenida en el **Anexo 1**, que es la exposición de las Reglas de Operación del PCRU para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Al mismo tiempo, se invita a los beneficiarios a participar en la constitución del Comité de Contraloría Social.

**1. Capacitación a integrantes de los Comités de Contraloría Social:**

- o Información del PCRU (**Anexo 1**).
- o Cuaderno de Trabajo del Comité de Contraloría Social.
- o Formato de Solicitud de Información para el PCRU (**Anexo 5**).
- o Cédula de Promoción del PCRU 2014 (**Anexo 8**).
- o Cédula de Vigilancia del PCRU (**Anexo 9**).

**Temas a tratar:**

- o Definición de Contraloría Social.
- o Función del Comité de Contraloría Social.
- o Beneficios de la Contraloría Social.
- o Mecanismos para realizar las acciones de supervisión.

Para cubrir cada uno de los puntos dentro de su desarrollo, se podrán apoyar en el Cuaderno de Trabajo para el Comité de Contraloría Social.

En cada una de las capacitaciones se registrará la asistencia de los presentes en la minuta correspondiente (**Anexos 6 y 7**), inscribiéndola en el SICS de manera inmediata.

**VII. ASESORÍA A INTEGRANTES DE LOS COMITÉS**

Las Delegaciones de la SEDATU, tendrán la obligación de brindar asesoría acerca de los temas de los Comités, con el propósito de que desempeñen adecuadamente sus funciones.

La asesoría debe ser constante y cada que sea requerida, debiendo retroalimentar a los beneficiarios para conocer sus experiencias, comentarios y observaciones sobre el cumplimiento de sus expectativas y de lo comprometido por parte de la desarrolladora que les entregará su vivienda, a partir de lo cual se podrán identificar los avances alcanzados, disipar dudas y proporcionar las recomendaciones pertinentes.

- Observar y prestar atención a las acciones de Contraloría Social que realizan los beneficiarios y hacer las anotaciones acerca del desempeño de éstos y de las dudas que la ejecución de las tareas les genere.
- Orientar y disipar las dudas del Comité de Contraloría, propiciando que sus integrantes asimilen y desarrollen todas las actividades propuestas en el desempeño de la Contraloría Social.
- Retroalimentar a los beneficiarios para conocer sus experiencias, comentarios y observaciones sobre las acciones de Contraloría realizadas; y a partir de ellas identificar los avances alcanzados, disipar dudas y proporcionar recomendaciones.

Al término de cada reunión se levantará una Minuta de Trabajo (**Anexo 6**), que será firmada por el representante de la Delegación de la SEDATU, un integrante del Comité y un beneficiario.

Los datos contenidos en la Minuta de Trabajo deberán ser capturados en el Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) de manera inmediata.

### VIII. VIGILANCIA E INFORMES ANUALES DE LOS COMITÉS

Los Comités entregarán a la Representación Federal, al menos cada tres meses contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del Programa, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre, el resultado de sus actividades de Contraloría Social, a través de las cédulas de vigilancia contenidas en esta Guía Operativa, las cuales deberán ser consideradas por los Comités para la elaboración de sus Informes Anuales.

Los Comités plasmarán, en las Cédulas de Vigilancia, los resultados de las actividades de Contraloría Social que realizaron.

Se deberán de celebrar reuniones con los beneficiarios en función de las características y necesidades operativas del Programa, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal, las cuales serán adicionales a las organizadas para constituir los Comités de Contraloría Social y para la entrega-recepción de obras.

Una vez constituido el Comité de Contraloría Social, y capacitados sus integrantes, se deberá llenar la **Cédula de promoción (Anexo 8)**, en la cual se plasmarán lo referente a la información que han recibido hasta el momento.

En tanto que la **Cédula de Vigilancia (Anexo 9)**, será llenada por los miembros del Comité cuando reciban el Certificado de Aportación, documento que da certeza de que ha sido descontada de su adeudo, la cantidad que le corresponde, de acuerdo con su ubicación y monto establecido en las Reglas de Operación y en el Convenio de Coordinación.

**La Delegación SEDATU recopilará** las Cédulas de vigilancia elaboradas por los beneficiarios finales.

Dadas las características del Programa, en que el beneficio se otorga por única vez, la cédula de vigilancia será considerada como informe anual y deberá ser entregada a la DGDUSV en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir del momento en el que se firmó el Certificado de Aportación por parte del beneficiario que se registre en el SICS. Una vez que la DGDUSV disponga de la cédula de vigilancia se dispondrá de cinco días hábiles para capturar la información en el Sistema.

Las actividades de capacitación y asesoría se realizarán dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre.

Se realizarán visitas de campo, conforme a las fechas programadas para la firma del Certificado de Aportación.

### IX. CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Comités tienen a su cargo la recepción de quejas y denuncias que presenten cualquiera de los integrantes del Comité u otro beneficiario del PCRU y las canalizarán a las instancias ejecutoras correspondientes o bien a la Delegación de la SEDATU en la localidad para darles el trámite necesario ante la autoridad competente.

El procedimiento que empleará el Comité para captar quejas y denuncias será:

1. Solicitar a la persona que entrega la queja o denuncia, que la describa detalladamente en cuanto al asunto que presenta.
2. Preguntar a la persona si tiene pruebas de la incidencia, y en caso afirmativo, deberá adjuntarlas y hacer entrega de éstas, junto con la queja o denuncia.
3. Recibir la queja o denuncia, entregando acuse de recibo al interesado, debiendo levantar la Minuta de Reunión, conforme al **Anexo 6**.
4. Leer la queja y la información que se incluya en la misma.
5. Solicitar, en su caso, la amplitud de información a la Instancia Ejecutora a fin de contar con elementos suficientes de ambas partes, y sea remitida ante el Titular de la SEDATU correspondiente, con copia a la DGDUSV, para su trámite y resolución.
6. La DGDUSV deberá verificar que realmente la queja sea procedente, es decir, confirmar que tiene fundamento para que el Comité pueda encauzar a quien corresponda a fin de brindar una respuesta pronta al interesado.
7. En caso de que el motivo de la queja o denuncia esté relacionada con la aplicación y ejecución de los recursos del Programa, el Comité tramitará ante la Delegación de la SEDATU, o con asesoría de ésta, la denuncia para su gestión y ejecución correspondiente.
8. La DGDUSV, a través de la Delegación SEDATU, deberá informar mediante oficio dirigido al interesado sobre la solución que se dio a su queja o denuncia.
9. Si la Delegación SEDATU identifica que la denuncia o queja tiene elementos que deriven en el fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, con relación al Programa, la canalizará a la autoridad competente, informando a la DGDUSV.

10. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación y ejecución del PCRU, también se podrán captar a través de:

**a) El Órgano Interno de Control de la SEDATU:**

Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, Primer piso, Colonia Presidentes Ejidales segunda sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, DF.

Teléfono 0155-3601-9176 / 3601-9129 / 3601-9168.

**b) Las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, cuyos datos completos se pueden consultar en**

<http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/delegaciones-estatales>

**c) La Secretaría de la Función Pública**

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, PB. Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, DF.

**d) La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) cuando proceda (en casos en los que la entrega de subsidios se condicione en periodos de elecciones federales y/o estatales).**

Número sin costo: 01 800 833 7233 FEPADE

Correo electrónico: [fepadenet@pgr.gob.mx](mailto:fepadenet@pgr.gob.mx)

**X. CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS)**

La Dirección de Suelo Urbano en la DGDUSV proporcionará a cada Delegación de la SEDATU, una clave de usuario y contraseña para la persona designada como responsable de la captura en el SICS de las actividades de Contraloría Social, de acuerdo con los tiempos establecidos dentro de cada ordenamiento interno.

El personal designado capturará los siguientes datos:

Actividad	Plazo de captura en SICS
• Datos generales del PCRU.	
• Actividades del plan de difusión.	
• Capacitaciones.	10 días después del evento
• Registro de comités constituidos.	15 días después del evento
• Reuniones con los beneficiarios.	15 días después del evento
• Cédulas de vigilancia.	15 días después del evento
• Actividades del PETCS.	15 días después del evento

Las actividades de Contraloría Social deben registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el ejercicio fiscal al que correspondan y de ser necesario se concluye en el ejercicio fiscal inmediato, de conformidad con los plazos establecidos en el cuadro "Plazos de Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social".

La Secretaría de la Función Pública podrá dar seguimiento al cumplimiento de dichas actividades a través del Sistema Informático.

Para llevar a cabo la captura se incorpora la guía del SICS, que avala y garantiza la correcta aplicación de la normativa interna del PCRU.

La captura de documentos validados, la estructura operativa, la distribución del presupuesto a vigilar, la distribución de los materiales de difusión y capacitación se realizará dentro de los diez días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación.

Las actividades de capacitación y asesoría se realizarán dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre.

**Contactos para información en Oficinas Centrales**

**Dirección de Suelo Urbano**

Paseo de la Reforma 287, Col. Cuauhtémoc, Tercer Piso, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600. Tel. 6820-9700 ext.52402, 52434 y 52438.

Correo:

[rafael.vargas@sedatu.gob.mx](mailto:rafael.vargas@sedatu.gob.mx),

[bonifacio.hernandez@sedatu.gob.mx](mailto:bonifacio.hernandez@sedatu.gob.mx)

[beatriz.montellano@sedatu.gob.mx](mailto:beatriz.montellano@sedatu.gob.mx)



**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

**CERTIFICADO DE APORTACIÓN**

Lugar de expedición DIA MES AÑO

El (la) que suscribe, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE, con Clave Única de Registro de Población XXXX&&&&&XXXXXX&&, acreditándome en este acto con la identificación oficial vigente que en copia se anexa al presente, bajo protesta de decir verdad manifiesto y hago constar que recibí el apoyo que otorga el Gobierno Federal dentro del marco de acciones del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$ XXXXXXXX.00 (XXXXXXXX PESOS 00/100 MN); el cual fue aplicado para la adquisición de vivienda vertical de interés social ubicada en el proyecto denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en la calle XXXXXXXXXXX con número exterior XX en la colonia (o fraccionamiento) XXXXXXXX, en la localidad de XXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXXXXX del estado de XXXXXXXXXXX, C.P. XXXXXX; con un valor total inicial de la vivienda de \$ XX.XXXX.00 (XXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.) y después de la aplicación del apoyo tiene un valor de \$ XX.XXXX.00 (XXXXXXXX PESOS 00/100 MN).

Por lo anterior, acepto quedar registrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa como solicitante y beneficiario del subsidio y cumplir con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, acepto proporcionar la información y documentación que me sea requerida por las Instancias Normativa, Coordinadora, Ejecutora y Auxiliar del referido Programa y por cualquier ente fiscalizador en seguimiento a la aplicación del apoyo otorgado.

**Nota:**

El certificado debe ser impreso a color en papel opalina blanco (los datos marcados en color rojo deben ser debidamente requisitados y puestos en negritas).

Para la impresión se borra este cuadro.

El monto del subsidio que se mencione en este Certificado deberá ser el mismo que se consigne en la escritura pública

**NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO**

---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

<b>INGRESO DE PROYECTOS ANTE VENTANILLA ÚNICA</b>		
<b>DATOS GENERALES</b>		
Instancia Ejecutora:		
Desarrolladora		
Proyecto		
Dirección		
Entidad federativa		
Mpio/Deleg.		
Ciudad		
Proyecto No.		<b>Observaciones</b>
<b>DATOS FINANCIEROS</b>		
Observaciones		
Monto de aportación SEDATU	\$	<b>Puntaje</b>
Dispersión SEDATU a Orevi-Inmuvi (Fecha)		
Dispersión Orevi-Inmuvi (Fecha)		
<b>DATOS DEL DESARROLLADOR CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN</b>		
<b>Expediente</b>	<b>Número</b>	
<b>SOLICITUD (Incluye Manifestación de Suficiencia Presupuestaria)</b>		Adquieren una calificación más alta los proyectos que entreguen la solicitud con todos los datos y características de acuerdo con las Reglas de Operación.
<b>PREDIO</b>		
Título de propiedad (RPPyC)		
Ubicación predio (Coordenada en grados decimales). Archivo KMZ Latitud "Y" = 00.0000.00°, Longitud "X" = -000.0000.00°		Coordenadas y archivo KMZ
Superficie total del predio en m <sup>2</sup> o hectáreas.		
Superficie destinada al proyecto en m <sup>2</sup> .		Adquieren una calificación más alta los predios con menores dimensiones, siempre y cuando los predios estén ubicados en zonas urbanas, dado que su valor es mayor.
Componente del proyecto: 1. Adquisición de suelo para edificación de vivienda social vertical; 2. Consolidación de asentamientos precarios (liberar espacios abiertos y edificar vivienda vertical).		Adquieren una calificación más alta la Consolidación de asentamientos precarios y después la adquisición de suelo para adquisición de vivienda social vertical.
<b>UBICACIÓN EN LA CIUDAD</b> 1. Centro Histórico y/o Centros de Ciudad; 2. PCU-U1; 3. Desarrollo Certificado Intraurbano; 4. PCU-U2; 5. PCU-U3.		Adquieren una calificación más alta los predios con menores dimensiones, siempre y cuando los predios estén ubicados en zonas urbanas, dado que el costo es mayor.
Reconversión de inmuebles para vivienda social vertical.		
Distancia al zócalo del municipio o delegación (metros).		Adquieren una calificación más alta los predios con menor distancia al zócalo.

Distancia a la Ciudad Central en Conurbación o Zona Metropolitana (metros).			Adquieren una calificación más alta los predios con menor distancia a la ciudad central, sobre todo en las zonas metropolitanas y conurbaciones.
<b>PROYECTO</b>			
Memoria descriptiva del proyecto.			
Listado de solicitantes.			
Licencia de construcción vigente.			
Análisis de riesgo			
Calendario de obra			
<b>TOTAL DE VIVIENDAS CON SUBSIDIO PARA ADQUISICIÓN DE SUELO</b>			No se evalúan porque depende de varios factores como diseño, superficie, terreno y proyecto.
Avance de obra: porcentaje de avance respecto al total del desarrollo.			Adquieren una calificación más alta los proyectos con todas las vivienda terminadas.
Superficie de construcción por unidad de vivienda en m <sup>2</sup> .			Se considera que una mayor superficie de construcción favorece al beneficiario por contar con mejores espacios habitacionales.
Nº de edificio.			
Nº de niveles por edificio.			A mayor número de niveles por edificio, aumenta la densidad de los proyectos, o bien, se pueden incrementar los espacios abiertos o las áreas comunes.
Densidad de viviendas por hectárea del desarrollo Densidad= $((\text{Número de vivienda} \times 10,000) / \text{superficie del desarrollo})$ .			Se cumple con las ROP's que establecen 120 viv/ha. aquellos proyectos con mayor densidad reciben mejor puntaje porque aumenta el número de beneficiarios.
Costo final de la vivienda en VSMGVM hasta 200 por unidad incluido el subsidio (mediante escrito libre del Desarrollador donde se exprese el compromiso de respetar el precio de venta de vivienda hasta la escrituración de la misma dentro del ejercicio fiscal correspondiente).			Al garantizar que las viviendas tengan un menor costo se asegura que más personas con menores ingresos tengan la posibilidad de acceder a una vivienda digna.
Áreas verdes y naturales (m2 por habitante) $Av * Hab = ((\text{Superficie de áreas verdes} / \text{Número de viviendas}) / 4)$ .			Criterio: Superficie total del terreno menos el coeficiente de ocupación (COS) del suelo (m2 de la superficie de construcción). Este resultado se tendrá que dividir entre el número total de unidades habitacionales. Criterio en base a la OMS.
Número de estacionamientos del proyecto.			Se benefician a los proyectos que no tienen cajones de estacionamiento.
Factor de estacionamientos por vivienda.			
Planta de conjunto.			
Plantas arquitectónicas - Planta baja - Tipo (1 a n niveles).			
Plano cortes			
Plano fachadas			
Mezcla de tipologías de vivienda (Describir, ejemplo: Horizontal, vertical, u otro).			La tipología de vivienda se definió como el número de viviendas sociales entre el total de viviendas de todo el desarrollo. El valor debe ser mayor a cero.
Mezcla de usos de suelo (Describir, ejemplo: habitacional, comercial u otro).			Habitacional + comercial u otro uso en el edificio Habitacional + comercial u otro uso en el proyecto general Sólo habitacional.

Vivienda incluyente. Elementos de diseño que apoyen a personas con discapacidad			Adquieren puntos los proyectos que en el diseño de la vivienda incorporen elementos de apoyo a personas con discapacidad.
Proyecto de conjunto. Elementos de diseño que apoyen a personas con discapacidad			Adquieren puntos los proyectos que en su diseño en el contexto urbano incorporen elementos de apoyo a personas con discapacidad.
<b>CRITERIOS SUSTENTABLES Y/O ECOTECNOLOGÍAS</b>			
Instalación eléctrica (Describir).			Ecotecnología adicional de electricidad o agua= 20 Paquete básico (Hipoteca verde) = Sí = 15 Se deberá de comprobar que efectivamente la vivienda dispone de las instalaciones o ecotecnologías.
Instalación hidrosanitaria (Describir).			
1. Describir ecotecnologías destacables del proyecto, por ejemplo: captación o manejo de aguas residuales, etcétera.			
2. Número de ecotecnias presentadas			
<b>SOLUCIONES DE MOVILIDAD</b>			
Ciclovía.			Existencia de infraestructura de ciclovías.
Transporte público masivo sustentable, uno o más tipos (mts.).			Distancia en metros a un paradero o estación establecida a cualquier tipo de transporte masivo no contaminante (metro, autobuses de tránsito rápido (BRT), autobuses, etcétera.
Sistema integral de autobuses intraurbanos de tránsito rápido (BRT).			
Conectividad a una o más vialidades principales (mts.).			Distancia en metros a una o más vialidades principales.
Estudio de integración al contexto urbano			
<b>EQUIPAMIENTO (Distancia máxima del establecimiento en km)</b>			
Abasto (2 km) (unidades).			Se evalúa el número de centros de abasto y comercio de acuerdo con la distancia en un radio máximo de 2 kilómetro de la reserva territorial.
Educativo (2 km) (unidades).			Se evalúa el número de centros educativos de acuerdo con la distancia en un radio máximo de 2 km de la reserva territorial.
Salud (5 km) (unidades).			Se evalúa el número de centros salud de acuerdo con la distancia en un radio máximo de 5 km de la reserva territorial.
Recreativo (5 km) (unidades o distancia a espacios abiertos o áreas libres mts.).			Se evalúa el número de centros recreativos de acuerdo con la distancia en un radio de 5 kilómetros de la reserva territorial. Si no existen parques recreativos, entonces, se mide la distancia en metros a espacios abiertos o áreas libres como a parques y jardines cercanos.
<b>Oferta de empleo</b> (Mínimo 1,000 plazas en un radio de 5 km).			Considera el número de empleos disponible en un radio de 5 km de la reserva territorial. Los datos se extraen del DENUE-INEGI.
<b>Calificación máxima de 500 puntos</b>			
<b>Calificación</b>			
<b>Fecha de calificación</b>			

**Anexo 8**

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda  
Programa de Consolidación de Reservas Urbanas

**ANEXO 8: MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, \_\_\_\_\_, QUIEN SE ASISTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ DEL ESTADO \_\_\_\_\_; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO (A) EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, CUYO TITULAR A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO ES EL (LA) C. \_\_\_\_\_; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**CONSIDERANDOS**

I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.

II. Que el \_\_ diciembre de 2016, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "**Reglas de Operación**".

III. Que en el numeral 3.11.3 de las "**Reglas de Operación**" antes citadas, se establece la figura de la "**Instancia Ejecutora**" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.

IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "**Instancia Ejecutora**" quien tendrá ese derecho, *grosso modo*, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

V. Que el \_\_\_\_\_ de 2017 fueron publicadas en la página de institucional de la SEDATU, las "**Reglas de Operación**" como un instrumento cuyo propósito consiste en "detallar actividades y desglosar los procedimientos consignados en las Reglas de Operación del "**PCRU**" a fin de promover certeza jurídica, aportando mayores elementos de decisión a las Instancias participantes, detallando aspectos de utilidad para las Instancias Ejecutoras, así como facilitando al público en general una mayor comprensión de las citadas Reglas" para "ofrecer transparencia y objetividad a los actores involucrados en su implementación".

VI. Que en el apartado 4.3.6 de las "**Reglas de Operación**" se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo \_\_ las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.

VII. Que en el tercer párrafo del numeral 4.3.5 de las "**Reglas de Operación**" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.

VIII. Que el \_\_\_\_\_ del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica con los datos generales del Proyecto denominado \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_; ubicado en \_\_\_\_\_ (perímetro de contención urbana (PCU) o Desarrollo Certificado) con coordenadas X= \_\_\_\_\_; Y= \_\_\_\_\_; con superficie total del predio de \_\_\_\_\_ metros cuadrados; del cual se utilizará para el proyecto una superficie de \_\_\_\_\_ metros cuadrados promovido por \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES****I. Declara la “SEDATU”:**

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos \_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la “**SEDATU**”, ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2017, y conforme a lo establecido en las “**Reglas de Operación**” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_ de diciembre de 2016, tiene como objetivo general, Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical que incrementen la densidad de vivienda por hectárea. orientada a la población con ingresos de hasta 5 UMA a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de diciembre de 2017, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la “**SEDATU**”, el monto de los recursos autorizados al Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una Unidad Administrativa de la “**SEDATU**” de conformidad en el artículo \_\_\_\_\_, de conformidad con el Reglamento Interior de la “**SEDATU**”.
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo \_\_\_\_\_, del Reglamento Interior de la “**SEDATU**”.
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la “**Instancia Normativa**” del “**PCRU**” y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por el numeral 3.11.1 de las “**Reglas de Operación**” del ejercicio fiscal 2017, y tiene las responsabilidades que se enuncian en el referido documento normativo.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la “**Instancia Coordinadora**” es una unidad administrativa de la “**SEDATU**” y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos \_\_\_\_\_ de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma, número 287, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México.

**II. Declara la \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_.**

- II.1 Que es un(a) \_\_\_\_\_ de la Administración Pública del \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) \_\_\_\_\_.
- II.2 Que su representante, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, conforme lo establecido por el (los) artículo(s) \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.
- II.3 Que el (la) \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, se encuentra asistido por el (la) \_\_\_\_\_, cargo que a la fecha de firma del presente convenio es ocupado por el (la) \_\_\_\_\_.
- II.4 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_.

**III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:**

- III.1. Que para la implementación del presente instrumento jurídico, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las “**Reglas de Operación**” del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2017.

**III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y de la Ciudad de México, así como concertarlos con los sectores social y privado.

**III.3.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; \_\_\_\_\_ de la Ley de Planeación; \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la “**SEDATU**”; las disposiciones jurídicas contenidas en las “**Reglas de Operación**” del Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha \_\_\_\_ de diciembre de 2016; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_; “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “**LAS PARTES**”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2017, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 UMA mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_; el cual cumple con los requerimientos contenidos en las “**Reglas de Operación**” del “**PCRU**” aplicables al ejercicio fiscal 2017 según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la “**Instancia Coordinadora**” y el cual prevé la realización de \_\_\_\_\_ acciones de vivienda.

### ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

**SEGUNDA.-** “**LAS PARTES**” al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV. Promover y apoyar los programas de la “**SEDATU**”, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V. Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que “**LAS PARTES**” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

### APORTACIONES DE RECURSOS

**TERCERA.-** Para el Proyecto objeto de este Convenio, la “**Instancia Coordinadora**” y la “**Instancia Ejecutora**” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

## DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS

**CUARTA.-** La “**Instancia Coordinadora**”, a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la “**SEDATU**”, realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4.3.7 de las “**Reglas de Operación**”, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el numeral 4.3.7 de las “**Reglas de Operación**”; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

**DEL CONVENIO ENTRE LA “INSTANCIA EJECUTORA” Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS. QUINTA:** La “**Instancia Ejecutora**” deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

1.- El objeto, motivo o fin del mismo;

2.- Las obligaciones entre las partes;

3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.

4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, apegándose a los criterios que determine la Instancia Coordinadora del Programa, siendo estos los siguientes:

\_\_\_\_\_ (DISPERSIÓN DE RECURSOS CONFORME A LOS PORCENTAJES DE AVANCE FÍSICO DE OBRA).

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La “**Instancia coordinadora**” podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La “**Instancia Ejecutora**” deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, y remitir copia de los mismos a la “**Instancia Coordinadora**”, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la “**Instancia Ejecutora**” deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 15 de diciembre del año en curso.

5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

6.- Que la “**Instancia Ejecutora**” deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

8.- La vigencia del convenio,

9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

10.- La forma de resolución de controversias.

11.- Solicitar una fianza para garantizar el monto total de los recursos federales que se aporten al proyecto y estipular que en caso de reintegro extemporáneo se tendrá la obligación del pago de las cargas financieras correspondientes.

En caso de que exista alguna controversia entre la “**Instancia Ejecutora**” y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de “**Instancia Coordinadora**”.

La “**Instancia Ejecutora**” deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico suscrito a la Instancia Coordinadora, así como de los comprobantes de ministración de recursos, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

Las “**PARTES**” convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las “**Reglas de Operación**”, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del “**PCRU**”, sin embargo, los

recursos deberán ser acreditados al 15 de diciembre del 2017, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la “**Instancia Ejecutora**” informará a la “**SEDATU**” el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

**SEXTA.-** Los recursos que aporte la “**SEDATU**” conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la “**Instancia Ejecutora**” o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

**SÉPTIMA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la “**Instancia Ejecutora**” se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “**SEDATU**”, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “**Reglas de Operación**”.

**OCTAVA.-** En el caso de que la “**Instancia Ejecutora**” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del “**PCRU**” a 15 de diciembre de 2017, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

#### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”**

**NOVENA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “**SEDATU**” se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la “**SEDATU**”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la “**Instancia Ejecutora**” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo \_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

**DÉCIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la “**Instancia Ejecutora**” se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “**SEDATU**” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el “**Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017**” y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar a la “**SEDATU**” los informes trimestrales, mismos que deberán ser remitidos dentro de los cinco días naturales inmediatos siguientes al del último día calendario del mes que corresponda.

- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “**SEDATU**” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “**SEDATU**”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Entregar a la “**SEDATU**” los documentos comprobatorios de los recursos federales, mismos que consisten en los Certificados de aportación originales suscritos por los beneficiarios y copia simple de la Escritura Pública protocolizada ante Notario Público en la que se enuncie los subsidios otorgados y se evidencie la aplicación del subsidio en la reducción del costo total de la vivienda; de lo contrario se obliga al reintegro de los recursos no debidamente comprobados.
- X. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_ de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XI. Instruir a su personal designado para que rinda cuentas de manera transparente sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “**SEDATU**” aporta al amparo del “**PCRU**” y proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, además deberán otorgar las facilidades necesarias para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la normatividad del Programa.
- XIII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del “**PCRU**” si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
  
En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes “**Reglas de Operación**”, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de Recursos en Época Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.
- XV. En términos del contenido del artículo \_\_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVI. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio, así como las disposiciones legales aplicables.

## REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la “**SEDATU**”, al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “**SEDATU**” y en ausencia de este último, por el (la) Delegado(a) en el Estado de \_\_\_\_\_, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el (la) C. \_\_\_\_\_.

Por la “**Instancia Ejecutora**”, al (la) \_\_\_\_\_, cargo que a la fecha de firma del presente convenio es ocupado por el (la) C. \_\_\_\_\_.

Los representantes de “**LAS PARTES**”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “**Reglas de Operación**” vigentes, del presente Convenio, los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

## DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “**LAS PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas “**NOVENA**” y “**DÉCIMA**” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “**LAS PARTES**” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “**Reglas de Operación**” deberán incluir expresamente la participación de la “**SEDATU**”, y contener la leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”.

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el numeral 4.3.4 de las “**Reglas de Operación**” del “**PCRU**” o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del “**PCRU**” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

## EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

**DÉCIMA TERCERA.-** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos \_\_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a “**Reglas de Operación**”, enlistados en el “Anexo \_\_ Programas sujetos a “**Reglas de Operación**” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; la “**Instancia Ejecutora**”, proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del “**PCRU**”.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL

**DÉCIMA CUARTA.-** “**LAS PARTES**” propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los “**LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y a las “**Reglas de Operación**” del Programa.

En la operación y ejecución del Programa “**LAS PARTES**” observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

## CONVENCIONES GENERALES

**DÉCIMA QUINTA.-** La “**Instancia Ejecutora**” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 15 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo \_\_\_ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos \_\_\_\_\_ de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “**SEDATU**” las copias de los comprobantes de los depósitos correspondientes.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

## ADICIONES Y MODIFICACIONES

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

## INTERPRETACIÓN

**DÉCIMA OCTAVA.-** “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, “**LAS PARTES**” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las “**PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo \_\_\_ de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo \_\_\_ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “**PARTES**”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2017, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En los términos de lo dispuesto por el artículo \_\_\_ de la Ley de Planeación, la “**Instancia Ejecutora**” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las “**Reglas de Operación**” del “**PCRU**” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la Tesorería de la Federación el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

1.- Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 UMA mensuales.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado y reflejado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

2.- Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora y a la normativa del programa.

3.- Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los numerales 4.4 y 4.4.1 de las “Reglas de Operación” del “PCRU”.

4.- Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

- a).- Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y
- b).- Los comprobantes que amparen las cantidades transferidas.

La “SEDATU”, por conducto del personal que se designe para tal efecto; podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la “SEDATU”, sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar la facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula “DECIMA” del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo \_\_\_ de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “LAS PARTES” en sistema electrónico internet.

Enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2017.

**POR “LA SEDATU”**

**POR “LA INSTANCIA EJECUTORA”.**

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_.

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRADO CON FECHA \_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2017.**

### ANEXO 9: MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA) DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "(ACRONIMO DE LA INSTANCIA EJECUTORA)", REPRESENTADO POR SU (CARGO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA) Y POR LA OTRA LA EMPRESA (NOMBRE DEL DESARROLLADOR DE VIVIENDA A CARGO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS); A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA DESARROLLADORA", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL); Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES.

I.- El \_\_\_ de diciembre de 2016, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "**Reglas de Operación**".

II.- El Programa de Consolidación de Reservas Urbanas en lo subsecuente "PCRU", es un programa presupuestario del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" el cual se aplicará en las ciudades mencionadas en el numeral 3.3 y en el anexo 1 de las "**Reglas de Operación**" del programa referido, conforme a los procedimientos contenidos las propias Reglas y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y de Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.

III.- El \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 fueron publicadas en la página institucional de la SEDATU, las "**Reglas de Operación**" como un instrumento cuyo propósito consiste en detallar actividades y desglosar los procedimientos consignados en las "**Reglas de Operación**" del "PCRU" a fin de promover certeza jurídica, aportando mayores elementos de decisión a las Instancias participantes, detallando aspectos de utilidad para las Instancias Ejecutoras, así como facilitando al público en general una mayor comprensión de las citadas Reglas para ofrecer transparencia y objetividad a los actores involucrados en su implementación.

IV.- El numeral 3.11.3 de las "**Reglas de Operación**" antes citadas, establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.

V.- El ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, *grosso modo*, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito el Convenio de Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, previa acreditación de la aportación comprometida.

VI.- El numeral 4.3.6.2 de las "**Reglas de Operación**" del "PCRU" establece la obligación de la "Instancia Ejecutora" de remitir copia del instrumento jurídico que haya suscrito con la persona física o moral responsable de la construcción de las viviendas para la realización de las acciones específicas del programa.

VII.- Será base de la operación del "PCRU" el Oficio de Autorización Técnica que emita la Instancia Coordinadora así como el Convenio de Coordinación suscrito entre la "Instancia Ejecutora" y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el que se asienten los datos generales del Proyecto: Nombre, dirección, ubicación (PCU y coordenadas UTM), superficie del predio (en metros cuadrados) con los datos completos de la Instancia Ejecutora (Gobierno de la Entidad Federativa o Municipal u Organismo Estatal o Municipal de Vivienda).

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA "(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)".

I.1 Que es un (NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTANCIA EJECUTORA (DEPENDENCIA, ENTIDAD, ETC. Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MISMA.))

1.2 En el presente convenio el (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), en su carácter de "Instancia Ejecutora" ejercerá los recursos asignados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2017 conforme la normativa del Programa y las disposiciones jurídicas aplicables.

1.3 Que el (NOMBRE Y CARGO DE REPRESENTANTE O TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA, SEÑALANDO SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL DE LAS MIMSAS).

1.4 Que tiene establecido su domicilio en (SEÑALAR DOMICILIO DE LA INSTANCIA EJECUTORA) y su Registro Federal de Contribuyentes (SEÑALAR R.F.C. DE LA INSTANCIA EJECUTORA).

1.5 El Representante Legal manifiesta, bajo protesta de decir verdad que la representación con la que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

## II.- DECLARA "LA EMPRESA DESARROLLADORA".

II.1 -Que es una empresa mexicana legalmente constituida, según escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la fe del Licenciado (a) \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ en ejercicio en el estado de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, en el folio Mercantil Electrónico número \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2 Que el señor (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DESARROLLADORA DE VIVIENDA), es Apoderado de la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA DESARROLLADORA DE VIVIENDA) y cuenta con las facultades requeridas para suscribir el presente instrumento jurídico en nombre de su representada, de conformidad con los siguientes Poderes: A). Poder para pleitos y cobranzas; B). Poder general para actos de administración y dominio; C). Poder general para representar a la Sociedad en cualquier juicio o procedimiento de orden laboral en términos de las leyes aplicables; y D) Poder general para actos de administración de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la República, según se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del(a) Licenciado(a) \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ en ejercicio en la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio electrónico número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; el cual cuenta con Registro Federal de Causantes \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ cado en Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

II.4 Que tiene interés en celebrar el presente convenio con el objeto de colaborar conjuntamente en los Programas de Vivienda del Estado de \_\_\_\_\_.

## III. DECLARAN "LAS PARTES".

III.1 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en los siguientes términos:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, la promoción y construcción de vivienda social, tipo vertical para el aprovechamiento de suelo intraurbano, la cual está dirigida a la población con ingresos de hasta 5 UMA mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo para adquirir una acción de vivienda, sujetándose a las "**Reglas de Operación**" del "PCRU" del ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDA.-** Los recursos del "PCRU", se aplicarán en el proceso constructivo de \_\_\_\_\_ acciones de vivienda a edificarse en el proyecto denominado \_\_\_\_\_ a desarrollarse en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_; el cual está ubicado en el Perímetro de Contención Urbana (PCU) \_\_\_\_ de la CONAVI y cumple con los requerimientos contenidos en las "**Reglas de Operación**" aplicables al ejercicio fiscal 2017.

**TERCERA.-** Para la ejecución del Proyecto objeto de este Convenio, la Instancia Ejecutora entregará al Desarrollador de Vivienda la cantidad de \$ \_\_\_\_\_,000.00 ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.) a razón de \$ \_\_\_\_\_,000.00 ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.) por acción de vivienda; cantidad que el Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ha entregado a (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA) dentro del marco de acciones del "PCRU", contenidas en el Convenio de Coordinación suscrito en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Los recursos económicos de origen federal serán proporcionados a "La Empresa Desarrolladora" acorde a lo dispuesto en el numeral 4.3.8 de las **"Reglas de Operación"** del "PCRU" y demás disposiciones normativas; de la siguiente manera:

a).- **"NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA"** entregará a "La Empresa Desarrolladora", el \_\_\_% de los recursos cuando se compruebe el avance físico del proyecto al \_\_\_% mínimo.

b).- El \_\_\_% restante será entregado una vez comprobado el 100% de avance del proyecto apoyado.

En cualquier caso, será requisito de procedencia de la primera ministración, que las viviendas cuenten con la Clave Única de Vivienda, que estén registradas en el Registro Único de Vivienda y que no estén asentadas en zonas de riesgo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal o su equivalente.

Los recursos económicos de origen federal aportados por el "PCRU" al proyecto mencionado en la cláusula "SEGUNDA" del presente convenio, deberán ser aplicados para la reducción del costo final de las viviendas apoyadas, mismo que deberá mencionarse y reflejarse en el acto de compra-venta en la escritura pública protocolizada ante Notario Público en los términos de lo dispuesto por el numeral 3.5 de las **"Reglas de Operación"**.

**CUARTA.-** **"NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA"** realizará transferencias bancarias a "La Empresa Desarrolladora" con base en los términos que establece el numeral 4.3.8 de las **"Reglas de Operación"** del "PCRU" a la cuenta número \_\_\_\_\_, CLABE INTERBANCARIA \_\_\_\_\_ de la institución bancaria denominada \_\_\_\_\_, mediante transferencia electrónica.

**QUINTA.-** "La Empresa Desarrolladora" se obliga a someterse a las **"Reglas de Operación"** del "PCRU", a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones legales aplicables respecto el uso de los subsidios que otorguen las autoridades Federales, Estatales y/o Municipales y con las especificaciones y lineamientos de la construcción de las autoridades competentes y demás normatividad aplicable de acuerdo al proyecto autorizado.

**SEXTA.-** "La Empresa Desarrolladora" se obliga a permitir a **"NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA"** la realización de los trabajos de supervisión para verificar el correcto cumplimiento de las **"Reglas de Operación"** y deberá recabar y remitir a **"NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA"** toda la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo se compromete a entregar los certificados de aportación originales suscritos por los beneficiarios y copia de las escrituras públicas protocolizadas ante Notario Público en las que se mencionen y se evidencie la aplicación del subsidio en la reducción del costo de la vivienda.

**SÉPTIMA.-** En el caso de que la "La Empresa Desarrolladora" no acredite el ejercicio y pago de los recursos de los subsidios otorgados, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente Convenio; en caso contrario **"NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA"** podrá, de ser el caso, requerir dicho monto mediante la fianza correspondiente, no eximiendo al pago de las cargas financieras correspondientes.

**OCTAVA.-** Para el eficaz cumplimiento del "PCRU" "La Empresa Desarrolladora" se obliga a:

- I. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a **"NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA"** a efecto de que este último pueda llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos otorgados al amparo del "PCRU" al proyecto mencionado en la cláusula "SEGUNDA" de éste instrumento jurídico;
- II. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos de las **"Reglas de Operación"** del programa, así como de **"NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA"** estipule;
- III. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- IV. Asimismo, se compromete a que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;

- V. Proporcionar listas de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- VI. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias en relación al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_ de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- VII. Instruir al personal designado por "La Empresa Desarrolladora" para que rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos;
- VIII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal, la conclusión de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- IX. Otorgar una fianza a "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA" por el monto total del proyecto aprobado conforme lo señale la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- IX. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

**NOVENA.-** "La Empresa Desarrolladora", podrá difundir por los medios más convenientes, los programas que "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA" gestione, obligándose a respetar en todo momento las disposiciones legales relativas a las restricciones derivadas de los procesos de blindaje electoral.

**DÉCIMA.-** "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA" y "La Empresa Desarrolladora" propiciarán la participación de los beneficiarios del proyecto apoyado por el "PCRU" a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL", publicados en el diario oficial de la federación el 28 de octubre de 2016 y en lo correspondiente a las demás disposiciones normativas aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El personal que sea designado por "La Empresa Desarrolladora" para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la empresa con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA", ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la empresa por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio de Colaboración podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.-** "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA" y "La Empresa Desarrolladora" convienen en que la evaluación y control del ejercicio de los recursos otorgados por el "PCRU" para el desarrollo del proyecto detallado en la cláusula SEGUNDA del presente convenio, se realizará siguiendo la normatividad federal y estatal que en materia de subsidios se aplica, particularmente para el Estado de \_\_\_\_\_; y a lo establecido en el Convenio de Coordinación suscrito entre SEDATU y el "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA", de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA CUARTA.-** "**LAS PARTES**" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, procurarán resolverlo de común acuerdo.

De no ser posible lo anterior, "**LAS PARTES**" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales, con domicilio en la Ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles; sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos correspondientes del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de \_\_\_\_\_, así como en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de \_\_\_\_\_ y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**DÉCIMA SEXTA.-** "la Empresa Desarrolladora" se obliga a:

1. Abstenerse de aplicar los apoyos otorgados al amparo del "PCRU" en caso de que el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 UMA mensuales antes de la aplicación del apoyo otorgado por el "PCRU". El valor y precio final de la venta de la vivienda deberá quedar asentado y reflejado en el acto de compra-venta de la escritura pública protocolizada ante Notario Público que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Aportación debidamente firmado por el beneficiario, constituirán los comprobantes del cumplimiento.
2. A reintegrar oportunamente a "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA" la aportación en caso de que no aplique los recursos al "PCRU" dentro de los plazos establecidos en el numeral 4.4 de las "**Reglas de Operación**" del referido programa para su reasignación.
3. A entregar a "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA" el recursos en un término de 5 días hábiles siguientes a la acreditación del no uso de los recursos o se acredite que fueron aplicados en distinta forma a la convenida.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

- a) Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y
  - b) Los comprobantes con valor fiscal que amparen las cantidades transferidas.
4. Sujetarse a la ministración de los recursos de conformidad como lo establezca el Convenio de Coordinación con la SEDATU.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico "La Empresa Desarrolladora" se obliga a efectuar a "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA" el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro del plazo de 5 días establecido para tal efecto y especialmente en los casos señalados en la cláusula anterior.

Enteradas "**LAS PARTES**" de los términos y alcances legales del presente Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

**POR "NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA"**

**POR "LA EMPRESA DESARROLLADORA"**

**NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR O  
REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA  
EJECUTORA.**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.  
APODERADO LEGAL DE NOMBRE DE LA  
EMPRESA DESARROLLADORA DE VIVIENDA.**

**REPORTE DE AVANCE DE OBRA 2017**  
**PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS**

Fecha de visita:	Proyecto:			Desarrollador:	Estado:	
<b>Concepto:</b>	<b>URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>	<b>ESTRUCTURA 1 (OBRA NEGRA)</b>	<b>ESTRUCTURA 2 (OBRA NEGRA)</b>	<b>ACABADOS</b>	<b>Total</b>
<b>Proceso:</b>	Calles, banquetas, guarniciones, servicios: luz, agua, drenaje, etc.	<b>Estructura de la cimentación terminada</b>	<b>Estructura del nivel Planta Baja al nivel medio edificio</b>	<b>Estructura del nivel medio al último nivel del edificio</b>	Acabados terminados o en proceso	
%	20%	20%	20%	20%	20%	
<b>Avance</b>						
<b>Total de viviendas del proyecto</b>			<b>Total de viviendas terminadas</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>						
Infraestructura:						
Edificación:						
<b>COMISIONADOS:</b>		<b>Por Desarrollador:</b>	<b>Por Ejecutor:</b>	<b>Por SEDATU Delegación:</b>	<b>Por SEDATU PCRU:</b>	
Firma:						
Nombre:						
Cargo:						

**ANEXO 11: Programa de Consolidación de Reservas Urbanas 2017**

